

## INFORME FINAL AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO  
DEL ATLANTICO

PERIODO EVALUADO: 2019

**CDA – MEMORANDO No.  
Julio 02 de 2020.**

---

***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Contralor Dptal del Atlántico:

**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**

Contralor Auxiliar de Gestión Pública:

**ALVARO CABALLERO DIAZ**

Equipo de Auditoria:

**RAFAEL ROMERO NAVARRO  
JORGE MARIO PEREZ DIAZ  
GIOVANNY SOLANO NIETO**

---

***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. Carta de Conclusiones</b>	<b>4</b>
<b>1.1. Control de Gestión</b>	<b>5</b>
<b>1.1.1 Consolidación de Hallazgos</b>	<b>7</b>
<b>1.1.2 Plan de Mejoramiento</b>	<b>7</b>
<b>2. Alcance de la auditoria especial</b>	<b>8</b>
<b>2.1 Funciones del Secretario de Hacienda</b>	<b>9</b>
<b>2.2 Misión de la Secretaria de Hacienda</b>	<b>11</b>
<b>2.2.1 Marco Legal</b>	<b>11</b>
<b>3. Resultados de la auditoria</b>	<b>13</b>
<b>3.1 Control de Gestión</b>	<b>13</b>
<b>3.1.1 Gestión Presupuestal</b>	<b>13</b>
<b>3.2 Control Financiero</b>	<b>31</b>
<b>3.2.1 Activo</b>	<b>33</b>
<b>3.2.1.1 Activo Corriente</b>	<b>33</b>
<b>3.2.1.1.1 Cuentas de Activo Corriente</b>	<b>33</b>
<b>3.2.2 Pasivos</b>	<b>53</b>
<b>4. Gestión Contractual</b>	<b>71</b>
<b>5. Cuadro de Hallazgos</b>	<b>142</b>

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

**JUAN CAMILO JACOME ARANA**

Secretario de Hacienda Departamental

Gobernación del Atlántico

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, el Decreto 403 de 2020 y el Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial – PVCFT- de 2020, practicó Auditoría especial a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, para el periodo fiscal comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad en los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Atlántico, el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico y de la Contraloría del Departamento del Atlántico consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con los de general aceptación. Por lo tanto, requirió de Planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

La auditoría especial incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

## GESTIÓN DE INGRESOS Y RECAUDO DE IMPUESTO

En términos generales se realiza un análisis y se conceptúa sobre la gestión adelantada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, como Punto de Control de la Administración Departamental del Atlántico, responsable de la programación, ejecución de la recaudación y distribución de las

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Rentas propias, como también la renta transferida por otras instancias, acordes a las normas y ordenanzas vigentes.

El proceso de evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por el funcionario de enlace designado por el Secretario de Hacienda, siendo el encargado de consolidar la información requerida por el equipo auditor en cada una de las sub-secretarías que se encuentran a cargo del Secretario de Hacienda a saber:

Sub-Secretaría de Presupuesto.  
Sub-Secretaría de Rentas.  
Sub-Secretaría de Tesorería.  
Sub-Secretaría de Contabilidad

Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia relativa y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas en el periodo contables comprendidos entre el primero de enero (1º) al treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Secretaría de Hacienda en la recaudación, Administración y distribución de los recursos públicos encomiados para ello

### 1.1. Control de Gestión

La evaluación del componente Control de Gestión que mide los principios de Eficiencia, Eficacia e igualmente Economía para el caso del análisis a la RECAUDACION, se ejecutó a través del examen de los factores de Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal, presentando los siguientes resultados producto del desarrollo del proceso auditor:

Evaluado el factor de Gestión Presupuestal, se evidenció que la Secretaría de Hacienda - SDHD presentó deficiencias de control, específicamente en lo relacionado con el Control Fiscal Interno, factor que presenta un nivel de Eficiencia Del 87%. Deficiencias que corresponden a irregularidades en el manejo de los recursos, los cuales se vieron reflejados en la ejecución presupuestal.

El presupuesto de Rentas, Gastos e inversiones de la Gobernación del Atlántico está asignado a la Secretaría de Hacienda, Mediante Decreto N° 000520 de 2004 que establece las funciones del titular de esta secretaría.

La Corporación administrativa del Departamento del Atlántico para el periodo fiscal que se evalúa, delibero y aprobó el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



mediante la ordenanza N° 000434 de 2018, su estimativa inicial fue de \$959.112.229.439,00 el cual fue objeto de modificaciones durante la vigencia 2019, hasta alcanzar la suma de \$1.704.990.235.967.00 con la cual finalizó el ejercicio fiscal.

Las adiciones al Presupuesto del periodo que se evalúa, estuvieron por el orden de los \$745.878.006.528.0, que equivalen al 77.76% del presupuesto inicialmente aprobado. (Administrativa)

En cuanto al factor Gestión Presupuestal, se estableció que los ingresos recaudados durante la vigencia 2019 estuvieron por el orden de los \$ **1.554.645.092.789,00** lo que representa el **91.18%** de las rentas e ingresos proyectadas, faltando por recaudar \$150.345.143.178.00, equivalentes al 8.82% reflejados principalmente en Recursos propios.

De lo anterior, se observa que no recaudaron el tope establecido en los Ingresos Para la vigencia de 2019.

Acerca del factor de Plan de Mejoramiento, su examen se realizó para determinar si las acciones implementadas por la SDHD fueron efectivas y contribuyeron al mejoramiento continuo de su gestión y al adecuado uso de los recursos públicos Puestos a su disposición. El detalle de la evaluación se plasma en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría no sin antes reseñar que para el periodo analizado (2019) la Secretaria de Control Interno de la Gobernación no ha realizado Auditoría Interna a la Secretaria de Hacienda Departamental, ya que se encuentra contenida en el Plan de General de Auditorías del periodo 2020.

La evaluación del factor de Gestión Contractual se realizó para determinar si la Contratación suscrita por la SDHD cumplió con las normas de manera eficaz, eficiente y económica, en coherencia con la misión, los objetivos y las metas institucionales del punto de vigilancia y control fiscal auditado y los fines esenciales del Estado. El detalle de la evaluación se comunica en el Capítulo de Resultados del Informe de Auditoría.

### **Concepto sobre el análisis efectuado**

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada a la Secretaria de Hacienda Departamental del Atlántico, conceptúa que, para el periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, la gestión en las áreas Presupuestal y Financiera, y el proceso de Contratación, cumple con los principios evaluados.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



### 1.1.1 Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron un total de seis (6) Hallazgos administrativos.

### 1.1.2 Plan de Mejoramiento.

Como producto de los anteriores Hallazgos la entidad **Secretaría de Hacienda Departamental**, deberá elaborar un plan de mejoramiento que contenga todas y cada una de las acciones de mejora por los hallazgos formulados en la presente auditoria dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del presente informe.

Atentamente

**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor General del Departamento del Atlántico

Elaboro: Equipo Auditor  
Revisó: Álvaro Caballero Díaz.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



## 2. ALCANCE DE LA AUDITORIA ESPECIAL.

La evaluación de la gestión fiscal de la Secretaría de Hacienda - SDHD, se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones y la eficiencia en la recaudación

En relación con el Control Fiscal Interno, se evaluó de manera transversal los métodos planes y procedimientos que utilizó la SDHD para su adecuada gestión y específicamente, los controles que ejerció la Administración para garantizar el recaudo de los impuestos, en los cuales se clasificó una muestra del renglón rentístico del IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIONES. La misma gestión realiza directamente el ente territorial para la Estampilla Pro Desarrollo Departamental cuando su hecho generador lo constituyen los documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos sujetos al Impuesto de Registro, y la Estampilla Pro Hospital de Primer y Segundo Nivel de Atención cuando el hecho generador es la expedición del paz y salvo del Impuesto Predial por parte de las alcaldías municipales para efectos del otorgamiento y autorización de la escritura pública en Notarías sobre actos u operaciones de transferencia o adquisición del dominio de inmuebles, ubicados éstos en jurisdicción del Departamento del Atlántico, con exclusión del Distrito de Barranquilla, de acuerdo con la Ley 14 de 1983 y demás normas concordantes, en relación con los menores valores pagados.

De otra parte, se revisó el proceso de recaudo de los demás impuestos en relación con la gestión de los ingresos estableciendo las variaciones absolutas y las variaciones relativas reveladas en los reportes de ingresos ejecutados en el periodo fiscal inmediatamente anterior al que se evalúa.

La SDHD tiene la misión de “gestionar recursos y distribuirlos entre los sectores de la Administración Departamental, para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, bajo el principio de sostenibilidad fiscal”, como visión: que a la letra prescribe “Para el año 2019 de acuerdo a la Ordenanza N° 000360 DE 2017, la VISION del Departamento del Atlántico en materia del fortalecimiento de la gestión administrativa quedo en cabeza de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como responsable de la parte de visionar *“La generación de proyectos que impulsen la innovación, la reducción de la brecha digital, el emprendimiento digital y el fortalecimiento de la gestión administrativa de Departamental”*..

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



## 2.1. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

Mediante Decreto N° 000520 de 2004, se establecieron las siguientes Funciones:

- Programar y coordinar la elaboración y ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Departamental conforme a las metas financieras y de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo, los planes financieros, con la participación de las diferentes instancias y en concordancia con las leyes o normas reglamentarias.
- Proyectar y coordinar la elaboración del programa de inversiones con base a los planes, programas y proyectos de la administración central.
- Proyectar y coordinar proyectos de cofinanciación con otras entidades.
- Diseñar y orientar la aplicación de normas y procedimientos de manejo presupuestal, contable y financiero a cargo de las distintas dependencias.
- Establecer políticas de fortalecimiento fiscal, integridad y estabilidad del patrimonio público.
- Efectuar el debido y oportuno registro de los actos financieros, resultados de la ejecución presupuestal y operaciones contables, presupuestales y de crédito público.
- Efectuar el debido y oportuno registro de la deuda pública y velar por su manejo adecuado.
- Desarrollar programas encaminados a la planeación, coordinación y control de las políticas tributarias del departamento.
- Desarrollar programas orientados a consolidar los movimientos financieros, presupuestales y contables y rendir las cuentas conforme a las normas legales vigentes.
- Contribuir al señalamiento de las políticas en materia de planea y programas económicos en el Departamento.
- Recaudar y distribuir las Rentas propias y transferidas por otras instancias, acordes a las normas y ordenanzas vigentes.
- Efectuar giros o pagos de las obligaciones contraídas con cargo a las apropiaciones presupuestales.
- Administrar y controlar los flujos de caja y giros a cargo del tesoro.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

- Aplicar el sistema contable adecuado.
- Planificar y coordinar los recaudos.
- Coordinar y ejecutar el uso racional del gasto público.

La Contraloría Departamental del Atlántico, en desarrollo de sus funciones Constitucionales y Legales, en cumplimiento de su Plan General de Control y Vigilancia, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Secretaría de Hacienda Departamental del Atlántico.

El equipo auditor se centró en la evaluación al cumplimiento de las funciones DEL Secretario de Hacienda, demarcadas el Decreto N° 000520 de 2004, el cual consiste en:

1. Programar y coordinar la elaboración y ejecuciones del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración Departamental conforme a las metas financieras y de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo, los planes financieros, con la participación de las diferentes instancias y en concordancia con las leyes o normas reglamentarias.
2. Recaudación y distribución de las Rentas propias y transferidas por otras instancias, acordes a las normas y ordenanzas vigentes.
3. Efectuar giros o pagos de las obligaciones contraídas con cargo a las apropiaciones presupuestales.
4. La verificación del control establecido por esta secretaria de los giros o pagos que realizó la Sub-Secretaría de Tesorería, en cumplimiento de las obligaciones contraídas por la gobernación con cargo a las apropiaciones presupuestales.
5. Análisis y Evaluación de la programación y ejecución Activa del presupuesto de rentas de la Gobernación del Atlántico, desde la perspectiva de la estimación dada a cada uno de los renglones que constituyen el propósito y esencia de la hacienda pública, y hasta la ejecución de los rubros presupuestales apropiados.
6. Se evaluó y verificó una muestra de la gestión en el recaudo en este punto de control y las sub-secretarías a su cargo en las estampillas departamentales y el Impuesto de registro y anotaciones correspondientes a la vigencia fiscal 2019, gestión propia atribuible a la sub-secretaría de tesorería.

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Se observó el comportamiento de la recaudación de las rentas Departamentales al igual que las transferencias que recibió de otras entidades gubernamentales el Departamento del Atlántico, igualmente estableciendo sus variaciones absolutas y relativas frente a la última vigencia evaluada.

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, hace parte de la Administración Central del Departamento del Atlántico, carece de personería jurídica no tiene patrimonio propio, con autonomía administrativa y presupuestal, regulada por la normatividad legal vigente, actúa como responsable de las decisiones financieras propias de su objeto y de la función hacendaria bajo su jurisdicción.

## 2.2 MISION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

La Misión de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico, es “Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente.

### 2.2.1 MARCO LEGAL

Como punto de Control, es una secretaria adscrita a la Gobernación del Atlántico, sin personería Jurídica, que se rige por las preceptivas Constitucionales establecidas para las entidades de gobierno, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado como son: La constitución Nacional, las Leyes, decretos, ordenanzas, estatutos y actos administrativos internos que regulan la normatividad preexistente para este tipo de entidades gubernamentales, tales como Decretos y resoluciones.

### DECRETO ORDENANZAL No. 000545 DE 2017.

Con el objetivo de asegurar la eficiencia del sistema legal del Departamento y afianzar la seguridad jurídica, la Secretaria de Hacienda Departamental mediante el Decreto Ordenanzal realizo la compilación de las normas contenidas en las Ordenanzas No. 0267 de 2015, 0276 de 2015, 0303 de 2016, 0306 de 2016, 0331 de 2016, 0349 de 2017 y 0387 de 2017.

Esta compilación que se realizó a través de este decreto Ordenanzal, el cual se contrae a la normatividad vigente al momento de su expedición, que no ha sido objeto de declaración de nulidad o de suspensión provisional.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Por ser una compilación de ordenanzas preexistentes, en cada artículo modificado o adicionado se indica el origen del mismo.

Este decreto contrae las normas en materia tributaria que rigen en el Departamento del Atlántico, lo que conllevó a la administración a reenumerar el articulado de la Ordenanza 0253 de 2015 - Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico

El decreto Ordenanzal cumplió con el principio de publicidad.

El principio está dirigido a garantizar la transparencia y la imparcialidad, subido a la Gaceta Departamental N° 8278 de fecha 5 de enero de 2018.

## OBJETO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

El Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico tiene por objeto la definición general de las rentas del Departamento, su administración, determinación, discusión, cobro, devolución, recaudo y control, lo mismo que la regulación del régimen de infracciones y sanciones.

Contiene igualmente las normas procedimentales que regulan la competencia y la actuación de los funcionarios de la Administración Tributaria y de las autoridades encargadas de la inspección y vigilancia de las actividades vinculadas a la producción de las rentas.

### Ámbito de aplicación.

Las disposiciones del Estatuto Tributario establecen los principios básicos y las normas fundamentales que constituyen el régimen tributario en el Departamento del Atlántico y le son aplicables a todos sus impuestos, tasas, derechos, participaciones y contribuciones.

De acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del capítulo primero del Estatuto tributario, las situaciones no previstas en el o por normas especiales, se resolverán mediante la aplicación a las normas del Estatuto Tributario Nacional, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código de Procedimiento Civil y los Principios Generales del Derecho, en lo que sea pertinente.

Parágrafo 2. Las modificaciones al Estatuto Tributario Nacional en lo correspondiente al procedimiento tributario y las disposiciones que modifiquen lo

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



relacionado con impuestos que administre el Departamento, se entenderán incorporadas al presente Estatuto, a partir de su vigencia.

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.

#### 3.1 CONTROL DE GESTION

La evaluación del factor de Gestión Presupuestal y sus resultados respecto de la preparación, ejecución y control, se realizó para establecer en qué medida la Secretaría Departamental de Hacienda, fue eficiente en la ejecución de los recursos aprobados para la vigencia 2019, en cada uno de las etapas de la gestión presupuestal en orden de cumplir la misión, objetivos institucionales, la legalidad y oportunidad de las operaciones y registros en la ejecución de los recursos puestos a disposición..

Se analizó el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Central y el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría De Hacienda Departamental - SDHD; para la vigencia fiscal 2019, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas, las Normas Internacionales de Auditoría y las Generalmente Aceptadas en Colombia; evidenciándose que la Entidad cumplió con los principios presupuestales de Legalidad, Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja y Programación Integral.

Llevando a cabo los análisis respectivos, aplicando las pruebas sustantivas y de cumplimiento, incorporadas en el programa de auditoría contenidos en el memorando de asignación; se demostraron las operaciones relacionadas con el proceso presupuestal, programación, ejecución, modificaciones, Programa Anual de Caja – PAC, Obligaciones Contingentes, Pasivos Exigibles, Vigencias Futuras, y Cierre presupuestal.

Se determinó que la Secretaría Departamental de Hacienda aplica un adecuado Sistema de Control Fiscal Interno.

##### 3.1.1 GESTION PRESUPUESTAL

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional Artículos 300 de la Carta Magna prescribe: “Corresponde a las Asambleas Departamentales; (...) Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos y el Artículo 352 que establece: Lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo concerniente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



coordinación con el plan nacional de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

*Es decir, los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.*

El Gobernador del Atlántico a través del Secretario de Hacienda en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ordenanza No.000087 de diciembre 27 de 1996, que es el “Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Atlántico” presentó a consideración de la Asamblea Departamental del Atlántico órgano colegiado administrativo, dentro del término legalmente establecido para ello, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto de Rentas, Gastos, Inversiones y Recursos de Capital del Departamento del Atlántico que regiría para la vigencia fiscal del 2019, el cual fue aprobado mediante ordenanza N° 000434 del 24 de noviembre del 2018, fijo los estimativos de los Ingresos y el monto de las apropiaciones para esa vigencia fiscal, en una cifra de \$959.112.229.439,99 el cual fue sancionado por el Gobernador en fecha 06 de Diciembre de 2018.

*Los Recursos serían financiados con gestión de la Secretaria de Hacienda por la administración Central, para el cumplimiento de su cometido estatal.*

El presupuesto fue aprobado en tercer debate en sesión plenaria de la Honorable Asamblea Departamental, el día sábado veinticuatro (24) de noviembre de 2018, según lo prescrito en el artículo 75 de la Ordenanza No. 000087 de diciembre 27 de 1996, “corresponde al Gobernador del Departamento la sanción y promulgación del mismo conforme a lo estipulado en el artículo 78 del Decreto No. 1222 de 1986.

## ANALISIS AL PRESUPUESTO APROBADO.

Se procede a analizar el presupuesto anual de rentas, ingresos, de gastos e inversión del Departamento del Atlántico, como se señala:

**CUADRO N° 1  
PRESUPUESTO INICIAL  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
VIGENCIA 2019.**

RUBROS	RECURSOS ADM. SECRETARIA DE HACIENDA	TRANSFERENCIAS NACIONALES	APROPIACION INICIAL
INGRESOS	\$1.074.043.559.935.00	281.470.993.658.00	\$1.074.043.559.935.00
Ingresos Corrientes	786.129.778.287.00		786.129.778.287.00
Transferencias	281.470.993.658.00	281.470.993.658.00	281.470.993.658.00
Recursos de Capital	6.442.787.990.00		6.442.787.990.00

Fuente: Ordenanza N° 000434 del 24 de noviembre del 2018.

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

## INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que perciben las entidades territoriales, en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de ingresos tributarios y no tributarios.

Los ingresos corrientes a su vez se clasifican y componen de la siguiente forma:

### a. Ingresos Tributarios:

Agregado conformado por aquellos recursos que percibe la entidad territorial sin contraprestación directa alguna, fijados en virtud de norma legal, son ingresos del tesoro departamental o municipal que se caracterizan por tener carácter obligatorio, ser generales y en caso de ser necesario pueden exigirse coactivamente. Los ingresos corrientes tributarios pueden ser de dos clases: impuestos directos o impuestos indirectos que, de conformidad con el contenido del documento “Bases para la gestión del sistema presupuestal local” del DNP, pueden definirse de la siguiente forma.

Los ingresos corrientes tributarios pueden ser de dos clases: impuestos directos o impuestos indirectos que, de conformidad con el contenido del documento “Bases para la gestión del sistema presupuestal local” del DNP, pueden definirse de la siguiente forma

#### • Impuestos directos:

Consultan la capacidad de pago del contribuyente y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, y se caracterizan por no ser trasladables a otros actores de la economía.

#### • Impuestos indirectos:

Están relacionados con el tipo de actividad que se realiza y por lo tanto pueden ser trasladados a otros actores.

Los impuestos como obligaciones tributarias que son se causan en el momento en que en una situación particular se configuran los presupuestos previstos en la Ley que da origen al tributo, caso en el cual se debe pagar.

### Las transferencias:

Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal; en uno es un gasto y en el otro es un ingreso, las principales son:

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



- Las provenientes de la nación por el Sistema General de Participaciones, las cuales se detallan más adelante.
- Cofinanciación nacional,
- Las regalías,
- Transferencias por el impuesto de vehículos automotores,
- Las provenientes del fondo de Solidaridad y Garantías –FOSYGA.
- De la Empresa Territorial para la Salud –ETESA-,
- Del Sistema General de Regalías.

## II. RECURSOS DE CAPITAL

Los Recursos de Capital están constituidos, en su mayor parte, por aquellos ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente, y son:

**Recursos del Balance:** Superávit Fiscal - Cancelación de Reservas- Venta de Activos.

### Recursos del Crédito

Rendimientos por Operaciones Financieras, Diferencial Cambiario, Excedentes Financieros de Establecimientos Públicos, Utilidades de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Otros Recursos de Capital.

Del presupuesto de Rentas e Ingresos, asignado a la gobernación del Atlántico, para la vigencia de 2019, corresponde a Ingresos Corrientes el 57.99% del total estimado, las transferencias tienen un peso presupuestal del 20.76% y los recursos de capital fueron estimados con el 21.25 %.

Comparando la vigencia del 2019, respecto a la vigencia 2018, el presupuesto de Rentas e Ingresos consolidado del Departamento del Atlántico, aumentó \$39.047.727.763.00 en el periodo que se evalúa, equivale a una variación relativa correspondiente al 3.77 % en su estimativo, como se muestra en el siguiente cuadro:

#### VIGENCIA 2018 -2019.

NOMBRE DEL RUBRO	2018 Estimados Inicial de Rentas aprobado	2019 Estimado inicial de Rentas Aprobado	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESOS TOTALES	1.034.995.832.172.00	1.074.043.559.935.00	39.047.727.763.00	3.77%
Ingresos Corrientes	759.158.060.810.00	786.129.778.287.00	26.971.717.477.00	3.55%
Transferencias	269.698.445.457.00	281.470.993.658.00	11.772.548.201.00	4.36%
Recursos de Capital	6.139.325.905.00	6.442.787.990.00	303.462.085.00	4.94%

NOMBRES DEL RUBRO	APROBADAS ASAMBLEA 2019	2019 SUM REAL DEL PRESUPUESTO	DIFER NO CONTENIDA EN SUMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EN 2019	2018 APROBADAS EN LA ASAMBLEA	SUM REAL DEL PRESUPUESTO 2018	DIFER NO CONTENIDA EN SUMA DE LA ORDENANZA QUE APRUEBA EN 2019
INGRESOS	959,112,229,439	\$1.074.043.559.935	\$114.931.330.496	918.887.980.975	1.034.995.832.172	116.107.851.197

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



<b>TOTALES</b>						
Ingresos Corrientes	786.129.778.287.00	786.129.778.287.00		759.158.060.810.00		
Transferencias	281.470.993.658.00	281.470.993.658.00		269.698.445.457.00		
Recursos de Capital	6.442.787.990.00	6.442.787.990.00		6.139.325.905.00		

Fuente: Ordenanza N° 000434 del 24 de noviembre del 2018.



## PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES.

El presupuesto de Gastos, según la desagregación de las apropiaciones para Gastos e Inversión programadas para la vigencia fiscal 2019, fue de \$942.252.644.775.00, el cual se discrimina en el siguiente cuadro:

### VIGENCIA 2019.

RUBROS	RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	211.567.342.099.00
SERVICIO DE LA DEUDA	99.980.851.435.00
INVERSION	630.704.451.241.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$942.252.644.775.00</b>

Fuente: Ordenanza N° 000434 del 24 de noviembre del 2018.

La Secretaria de Hacienda Departamental del Atlántico, presentó a consideración de la corporación coadministradora del Atlántico, el proyecto de presupuesto para la vigencia 2019.

El proyecto Presentó inconsistencia de cálculos en el contenido del mismo, no obstante, a este error, fue aprobado en tercer debate en plenaria por los asistentes a dichas sesiones, y fue liquidado y ejecutado con ello así:

Ingresos estimados y aprobados.....	\$1.074.043.559.935.00
Gastos e Inversiones aprobados.....	942.252.644.775.00
Diferencia por menor valor aprobada.....	114.931.330.496.00

Significa que, los Ingresos estimados son mayores a los gastos e inversiones apropiados para el periodo fiscal 2019. (\$959, 112, 229,439.00).

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Mediante Decreto N° 000518 del catorce (14) de diciembre de 2018, fue liquidado el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

Este acto administrativo fue modificado por el Secretario de Hacienda encargado con funciones de gobernador del Departamento del Atlántico, con sustento en sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo 49 de la Ordenanza No. 000434 del 6 de diciembre de

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



2018, y fue modulado mediante el Decreto N° 000046 de 2019 de fecha 22 de marzo de 2019.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACTIVA

De acuerdo al reporte que presenta la Secretaría De Hacienda Departamental en la información colgada en la página de la gobernación, y la suministrada al equipo auditor recaudada en el punto de control por el enlace designado, ya que este proceso se realizó de manera virtual por la declaratoria del Gobierno Nacional, del estado de emergencia Sanitaria y ambiental originada por la Pandemia de la enfermedad COVID-19, y las Certificaciones de las cifras ejecutadas en la vigencia fiscal 2019, requeridas en el curso del proceso expedidas por el titular del punto de control auditado se observó lo siguiente:

**CLASIFICACION DE LOS TRIBUTOS:** Los Ingresos Tributarios se clasifican en: Impuestos Directos; y los impuestos Indirectos a saber:

**Impuestos directos:** Son aquellos que gravan la renta o el patrimonio de forma directa. Es decir, si ganas o tienes más, pagas más. Ejemplo de ellos es el impuesto de la renta sobre las personas físicas, el impuesto sobre sociedades y el impuesto sobre el patrimonio.

### Impuestos indirectos:

Son impuestos que gravan el consumo y, por tanto, gravan la renta de forma indirecta. En este caso, todos los contribuyentes pagan la misma cantidad independientemente de su renta o patrimonio. Por ejemplo, los impuestos al tabaco, al alcohol, al combustible o sobre la contaminación al medioambiente.

### Tasas y otros ingresos:

Se trata de pagos por los que se recibe una contraprestación directa.

La ordenanza N° 000434 de fecha seis (6) de diciembre de 2018 clasifica y estima los recaudos de la vigencia 2019 de acuerdo al proyecto presentado por la administración Departamental, los errores de cálculo radican en no tener en cuenta en la sumatoria total de los estimativos las transferencias que esperaba llegaran de la Nación como lo son las del Sistema General de Participaciones y las del sector Salud, al igual que los recursos de capital que se estimaron para la vigencia que se evalúa.

## INDICADORES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El indicador permite realizar un análisis de la proyección de todos los tipos de ingresos con relación a presupuesto total, permitiendo de igual forma la evolución correspondiente a la gestión del recaudo respecto a las metas trazadas.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Así mismo, su construcción también permite establecer hasta qué punto se pueden comprometer los gastos dentro del flujo de efectivo y se evalúe la gestión.

## Presupuesto Total

Trayendo a la praxis moderna en la aplicación de la metodología de la nueva Guía de Auditoría Territorial, es necesario incorporar esta línea de Indicadores al presupuesto que se evalúa en el punto de control correspondiente al periodo 2019.

Ingresos Corrientes..... = \$786.129.778.287.

Entre el Total de Ingresos estimado para el periodo 2019. = \$ 959.112.229.439.

Resultado es del 81.96%, es decir, del total estimado de ingresos para el periodo 2019, significa que los Ingresos Corrientes de la Gobernación del Atlántico, aprobados por la Corporación coadministradora para ese mismo año representan el 81.96%.

El ingreso estimado para el renglón de los Recursos de Capital se planteó en la en la suma de \$ 6.442.787.990 del cual, aplicando el Indicador, obtenemos:

Ingresos recursos capital. = 6.442.787.990

Presupuesto total.....= \$959.112.229.439

Se obtienen que este concepto del ingreso participara en ejercicio fiscal con 0,671% en el total de lo estimado para el ejercicio fiscal.

El cual finaliza con las siguientes cifras estimadas:

Aproo. Inicial	Reducción	Adición	Aproo. Definitiva	Eje Acum	Variación %
930.915.161.836	41.916.705.980	815.991.780.111	1.704.990.235.967	1.554.645.092.789	91,18%

El presupuesto Inicial aprobado mediante Ordenanza 000434 de 2018 y liquidado mediante decreto Ordenanzal N° 000515 del 2018, que rigió para el periodo 2019 fue por un monto de \$ 959.112.229.439, se observa una variación en la cifra contenida por menor valor al monto aprobado en las partidas iniciales por -\$28.197.067.603. En el reporte de Ejecución Global de caja Activa del periodo 2019.

La Ejecución Activa estuvo por el orden de \$1.554.645.092.789, Un billón quinientos cincuenta y Cuatro Mil seiscientos cuarenta y cinco Millones noventa y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos, (\$1.554.645.092.789), ejecución que alcanzo el 91,18% del total estimado para la vigencia. Cifra que al compararla con la del periodo anterior, que culminó con una ejecución Global de caja Activa de Un billón doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y tres Millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos corrientes, (\$1.223.863.368.269) su variación absoluta fue de \$330.781.724.520, equivale a

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



una variación relativa del 27.0% en aumento, por encima del I.P.C certificado por el D.A.N.E para el periodo que se evalúa.

### Ingresos por renglón rentístico del Departamento:

#### Ingresos fiscales:

Se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por Departamento del Atlántico a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos derivados del poder impositivo del Estado tales como impuestos, contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y rentas parafiscales.

Descripción de Capítulo/Rubro	Valor Apro Inicial	Valor Adición	Aprop Definitiva	EjeC Acum
TRIBUTARIOS			389.150.285.19 2	\$403.352.419.66 1
NO TRIBUTARIOS			214.749.776.15 6	188.825.240.808 .
IMPUESTOS DIRECTOS	94.374.948.642	30.157.642.905	124.532.591.54 7	117.204.234.651
IMPUESTOS INDIRECTOS	252.351.242.115	12.266.451.530	264.617.693.64 5	286.148.185.010
IMPUESTOS AL CONSUMO	147.296.756.757	12.266.451.530	147.438.492.28 7	136.222.693.374
IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	81.267.883.009	46.831.271.410	125.376.586.47 2	124.817.233.193
Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	1.641.845.530	4.875.000.000	6.516.845.530	6.198.444.421
Contrib 5% Seguridad Contratos de Vías	6.121.500.000	8.632.699.981	14.754.199.981	19.276.168.451
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	23.786.602.349	6.319.251.526	25.393.204.355	25.108.258.443
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			214.749.776.15 6	188.825.240.808 .
PARTICIPACIONES	26.864.968.638	13.151.538.326.	40.016.506.964	37.152.228.692
DERECHOS DE EXPLOTACION DE LICORES	309.668.858	34.369.368.277	907.429.318.	719.429.994.-00
TASAS	112.186.353.600.	33.771.607.817	145.957.961.41 7	130.885.721.108 .
SANCIONES, INTERESES Y MULTAS	12.440.605.906.00	15.418.775.681.0 0	27.859.381.587	20.060.547.271. 00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.496.870	0.0	8.496.870.00	7.310.743.0

Comparativo por renglón rentístico periodo 2019 versus el periodo que le antecedió (2018)

Descripción de Capítulo/Rubro	PERIODO ACTUAL 2019			ANTERIOR	PERIODO 2018		
	Aprop Definitiva	Ejecución Acumulada	%de Ejec		Aprop Definitiva	Ejecución Acumulada	% de Ejec
IMPUESTOS DIRECTOS	124.532.591.54 7	117.368.852.738	94.11%	107.522.663.46 8	98.117.862.524	91.25 %	
IMPUESTO	56.674.607.890	53.327.686.975	93.80%		59.378.886.550	83.79	

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

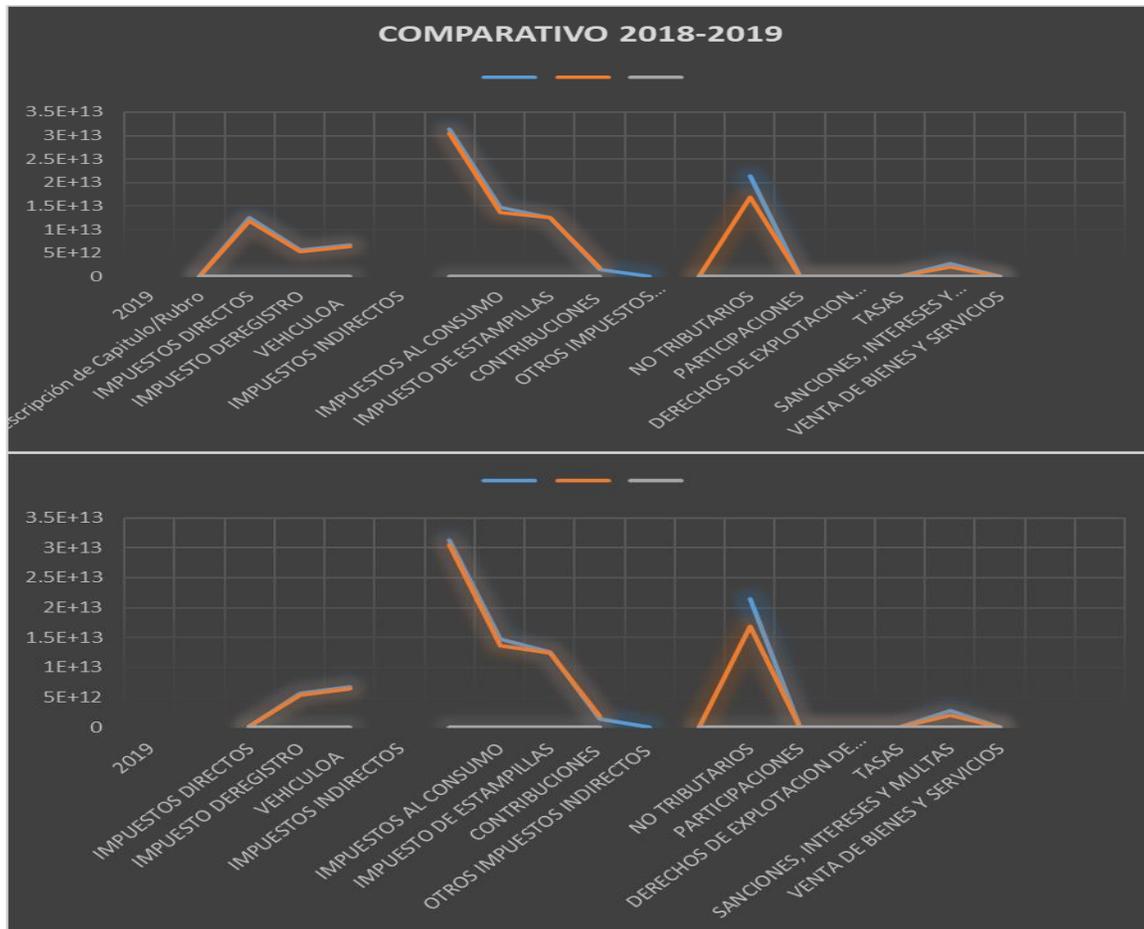
Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



DESCRIPCIÓN	2019	2018	%	2019	2018	%
DEREGISTRO VEHICULO A	67.857.983.657	64.041.165.763	94.37%	54.936.581.333	52.085.905.176	99.04%
IMPUESTOS INDIRECTOS	312.962.483.095	305.424.353.461	97.59%	252.407.753.429	234.227.249.646	92.79%
IMPUESTOS AL CONSUMO	147.438.492.287	136.222.693.374	92.39%	139.721.532.732	107.398.761.662	76.86%
IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	125.376.586.472	124.817.233.193	99.55%	102.531.220.697	96.556.259.092	94.17%
CONTRIBUCIONES	14.754.199.981	19.276.168.451	130.6%	10.15500	10.265.482.747	101.08%
OTROS IMPUESTOS INDIR	25.393.204.355	25.108.258.443	98.87%	22.633.706.582	206.706.145	88.39%
NO TRIBUTARIOS	214.749.776.156	168.764.690.537	78.58%	382.144.169.978	316.399.887.719	
PARTICIPACIONES	40.016.506.964	37.152.228.692	92.84%	36.425.531.794	18.142.113.075	49.80%
DER EXP DE LICORES	907.429.318	719.429.994.-00	79.28%			0.0%
TASAS	145.957.961.417	130.885.721.108	89.67%	111.819.353.600	102.776.433.959	91.91%
SANCIONES, INT Y MULTAS	27.859.381.587	20.060.547.271	72.0%	13.890.752.847	14.946.926.617	107.6%
VENTA DE BIENES Y SERV	8.496.870	7.310.743	86.0%	2208.531.737	180.534.414.068	82.05%



**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Trayendo a la praxis moderna en la aplicación de la metodología de la nueva Guía de Auditoría Territorial, es necesario incorporar esta línea de Indicadores al presupuesto que se evalúa en el punto de control correspondiente al periodo 2019.

Ingresos Corrientes..... = \$786.129.778.287.

Entre el Total de Ingresos estimado para el periodo 2019. = \$ 959.112.229.439.

Resultado es del 81.96%, es decir, del total estimado de ingresos para el periodo 2019, significa que los Ingresos Corrientes de la Gobernación del Atlántico, aprobados por la Corporación coadministradora para ese mismo año representan el 81.96%.

El ingreso estimado para el renglón de los Recursos de Capital se planteó en la en la suma de \$ 6.442.787.990 del cual, aplicando el Indicador, obtenemos:

Ingresos recursos capital. = 6.442.787.990

Presupuesto total..... = \$959.112.229.439

Se obtienen que este concepto del ingreso participara en ejercicio fiscal con 0,671% en el total de lo estimado para el ejercicio fiscal.

El cual finaliza con las siguientes cifras estimadas:

Aproo. Inicial	Reducción	Adición	Aproo. Definitiva	Eje Acum	Variación %
930.915.161.836	41.916.705.980	815.991.780.111	1.704.990.235.967	1.554.645.092.789	91,18%

El presupuesto Inicial aprobado mediante Ordenanza 000434 de 2018 y liquidado mediante decreto Ordenanzal N° 000515 del 2018, que rigió para el periodo 2019 fue por un monto de \$ 959.112.229.439, se observa una variación en la cifra contenida por menor valor al monto aprobado en las partidas iniciales por -\$28.197.067.603. En el reporte de Ejecución Global de caja Activa del periodo 2019.

La Ejecución Activa estuvo por el orden de \$1.554.645.092.789, Un billón quinientos cincuenta y Cuatro Mil seiscientos cuarenta y cinco Millones noventa y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos, (\$1.554.645.092.789), ejecución que alcanzo el 91,18% del total estimado para la vigencia. Cifra que al compararla con la del periodo anterior, que culminó con una ejecución Global de caja Activa de Un billón doscientos veintitrés mil ochocientos sesenta y tres Millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos corrientes, (\$1.223.863.368.269) su variación absoluta fue de \$330.781.724.520, equivale a una variación relativa del 27.0% en aumento, por encima del I.P.C certificado por el D.A.N.E para el periodo que se evalúa.

### **Ingresos por renglón rentístico del Departamento:**

#### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



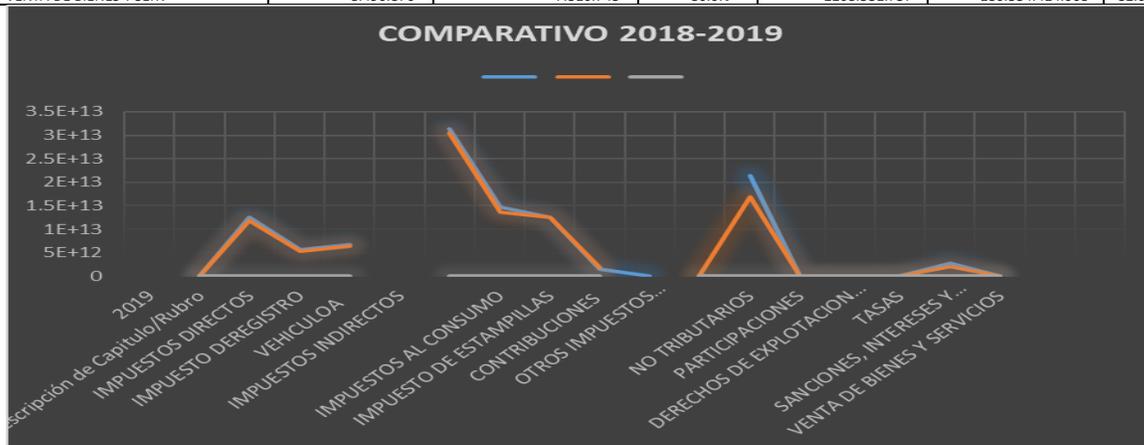
## Ingresos fiscales:

Se incluyen las cuentas que representan los ingresos obtenidos por Departamento del Atlántico a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos derivados del poder impositivo del Estado tales como impuestos, contribuciones, tasas, multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y rentas parafiscales.

Descripción de Capítulo/Rubro	Valor Apro Inicial	Valor Adición	Aprop Definitiva	EjeC Acum
<b>TRIBUTARIOS</b>			<b>389.150.285.192</b>	<b>\$403.352.419.661</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>			<b>214.749.776.156</b>	<b>188.825.240.808.</b>
IMPUESTOS DIRECTOS	94.374.948.642	30.157.642.905	124.532.591.547	117.204.234.651
IMPUESTOS INDIRECTOS	252.351.242.115	12.266.451.530	264.617.693.645	286.148.185.010
IMPUESTOS AL CONSUMO	147.296.756.757	12.266.451.530	147.438.492.287	136.222.693.374
IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	81.267.883.009	46.831.271.410	125.376.586.472	124.817.233.193
Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	1.641.845.530	4.875.000.000	6.516.845.530	6.198.444.421
Contrib 5% Seguridad Contratos de Vías	6.121.500.000	8.632.699.981	14.754.199.981	19.276.168.451
OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	23.786.602.349	6.319.251.526	25.393.204.355	25.108.258.443
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			<b>214.749.776.156</b>	<b>188.825.240.808.</b>
PARTICIPACIONES	26.864.968.638	13.151.538.326.	40.016.506.964	37.152.228.692
DERECHOS DE EXPLOTACION DE LICORES	309.668.858	34.369.368.277	907.429.318.	719.429.994.-00
TASAS	112.186.353.600.	33.771.607.817	145.957.961.417	130.885.721.108.
SANCCIONES, INTERESES Y MULTAS	12.440.605.906.00	15.418.775.681.00	27.859.381.587	20.060.547.271.00
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	8.496.870	0.0	8.496.870.00	7.310.743.0

Comparativo por renglón rentístico periodo 2019 versus el periodo que le antecedió (2018)

Descripción de Capítulo/Rubro	PERIODO ACTUAL 2019			PERIODO ANTERIOR 2018		
	Aprop Definitiva	Ejecución Acumulada	% de Ejec	Aprop Definitiva	Ejecución Acumulada	% de Ejec
IMPUESTOS DIRECTOS	124.532.591.547	117.368.852.738	94.11%	107.522.663.468	98.117.862.524	91.25%
IMPUESTO DEREGISTRO	56.674.607.890	53.327.686.975	93.80%	54.936.581.333	59.378.886.550	83.79%
VEHICULO	67.857.983.657	64.041.165.763	94.37%	52.586.082.135	52.085.905.176	99.04%
IMPUESTOS INDIRECTOS	312.962.483.095	305.424.353.461	97.59%	252.407.753.429	234.227.249.646	92.79%
IMPUESTOS AL CONSUMO	147.438.492.287	136.222.693.374	92.39%	139.721.532.732	107.398.761.662	76.86%
IMPUESTO DE ESTAMPILLAS	125.376.586.472	124.817.233.193	99.55%	102.531.220.697	96.556.259.092	94.17%
CONTRIBUCIONES	14.754.199.981	19.276.168.451	130.6%	10.15500	10.265.482.747	101.08
OTROS IMPUESTOS INDIR	25.393.204.355	25.108.258.443	98.87%	22.633.706.582	206.706.145	88.39%
NO TRIBUTARIOS	214.749.776.156	168.764.690.537	78.58%	382.144.169.978	316.399.887.719	82.79%
PARTICIPACIONES	40.016.506.964	37.152.228.692	92.84%	36.425.531.794	18.142.113.075	49.80%
DER EXP DE LICORES	907.429.318	719.429.994.-00	79.28%			0.0
TASAS	145.957.961.417	130.885.721.108	89.67%	111.819.353.600	102.776.433.959	91.91%
SANCCIONES, INT Y MULTAS	27.859.381.587	20.060.547.271	72.0%	13.890.752.847	14.946.926.617	107.6%
VENTA DE BIENES Y SERV	8.496.870	7.310.743	86.0%	2208.531.737	180.534.414.068	82.05%



### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

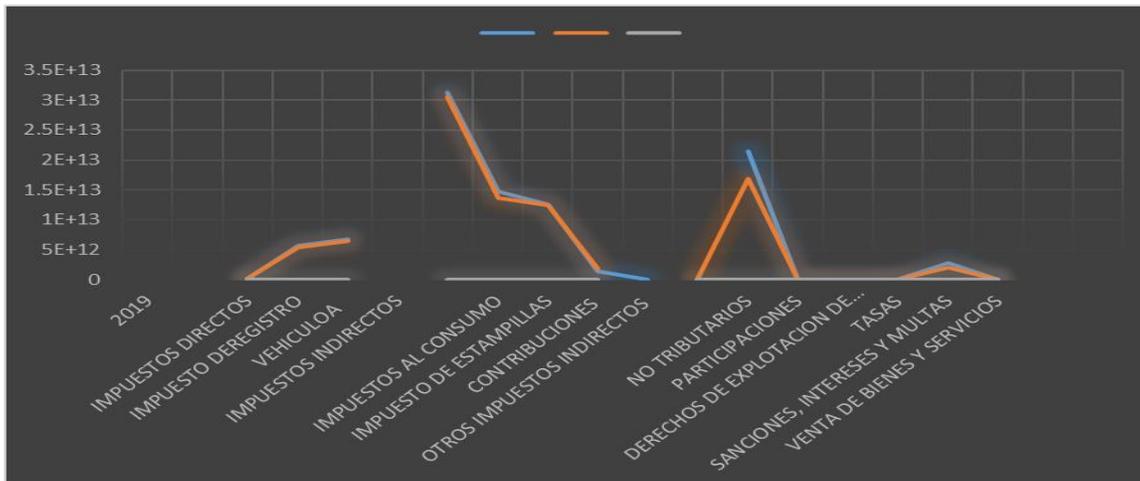
despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



**INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS:** Son desembolsos pecuniarios que obtiene el Departamento del Atlántico en virtud de Ley, sin contraprestación directa ni personal, subclasificado en **directos** e **indirectos**, siendo los primeros los que gravan el ingreso o el patrimonio y los segundos, los que gravan el gasto o consumo. (Ordenanza No. 000041/2002)

**Ingresos corrientes no tributarios:** Comprenden los ingresos que no tienen carácter impositivo tales como: contribuciones, tasas, multas, rentas contractuales, regalías, aportes, utilidades de empresas, participaciones, contribuciones parafiscales. (Ordenanza No. 000041/2002)

**Recursos de capital:** Comprenden el conjunto de los recursos del balance del Tesoro Departamental, los rendimientos financieros y los recursos de crédito externos e internos que se efectúen a través de empréstito y operaciones crediticias, siempre que no se trate de operaciones de Tesorería o sobregiros. (Ordenanza No. 000041/2002).

**Rentas del Departamento:** Son los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones, tasas, multas, derechos, servicios, aprovechamiento, recursos provenientes de la explotación de bienes, monopolios e industrias del Departamento con los aportes, las cesiones, participaciones, transferencias del Tesoro Nacional y, en general, todos los ingresos causados para atender las funciones, producción de bienes y servicios públicos que contribuya

**INGRESOS TRIBUTARIOS:** Los Impuestos Tributarios Corrientes tuvieron una estimación definitiva de \$389.150.285.192, de los cuales se ejecutaron \$403.352.419.661 su variación relativa fue del 103.64% participaron en el total de los Ingresos tributarios corrientes con el 25.94%.

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



**IMPUESTOS DIRECTOS:** Están conformados por los Impuestos de Registro y el Impuesto Sobre Vehículos Automotores.

Para el periodo que se evalúa, se estimaron recaudar por impuestos directos \$ 94.374.948.642 clasificados en \$49.134.562.400 Por Impuesto de Registro y 45.240.386.242,00 por concepto de Impuesto Vehicular.

Estas cifras sufrieron Modificaciones en el curso del periodo fiscal, y culminaron con una presupuestación definitiva de \$ 56.674.607.890 para el renglón de Registro y Para el concepto de Impuesto vehicular \$67.857.983.657 para un total definitivo de \$124.532.591.547, significando que en su conjunto este renglón obtuvo adiciones por un valor de \$30.157.542.905, equivalente al 31.95% del Estimado inicialmente.

Su ejecución activa en el periodo fue por \$ 117.204.234.651, que representa el 94.11% del estimado definitivo en ese renglón, participa en la ejecución de los Ingresos corrientes tributarios con el 7.53%. Clasificado así:

Ingreso por concepto de Impuesto de Registro \$53.327.686.975 y, el Impuesto Vehicular participo en este ejercicio fiscal con en \$64.041.165.763, para un total de 117.368.852.738.

El Impuesto de Registro cayó en -10.19% frente a la cifra reportada en el periodo anterior su variación absoluta fue de \$ -6.051.199.575, Esta disminución obedece a debilidades en los controles en el proceso de recaudo.

El Análisis que se realiza entre la información de la ejecución Global de caja activa y el Ítem 4.25 Notas del Informe financiero del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2019, muestra una diferencia por menor valor al ejecutado por \$-4.366.899.460 en el renglón del Impuesto Vehículo Automotor.

Saldo Según ejecución activa	Saldo Según Informe financiero	Diferencia por menor valor en informe financiero
\$64.041.165.763	59.674.266.303	\$-4.366.899.460

### Observación N°1 Administrativa,

**Condición:** El punto de Control Auditado, presenta información en los reportes de la ejecución global de caja Activa para el periodo 2019, un saldo recaudado en el ejercicio fiscal que se evalúa de \$64.041.165.763, y en el Estado de situación financiera revela en el ítem 4.25 Notas del Informe financiero del periodo que se cerró el 31 de diciembre de 2019, un saldo por \$59.674.266.303 significando una cifra menor a la presentada en el presupuesto ejecutado, por valor de (Menos Cuatro Mil trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos \$4.366.899.460)

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



**Criterio:** C.N Art 209, Principios de Transparencia; Resolución 357 de 2008, Régimen de Contabilidad pública  
**Causa:** Debilidades en el Control Interno Contable;  
**Efecto:** Revela una disminución de los Activos de la entidad contable, y aumento de pasivos en la vigencia que se audita.

## Descargos de la entidad auditada a la observación N°1

De acuerdo con el informe de la auditoría especial practicada por la Contraloría Departamental del Atlántico a la Secretaría de Hacienda Departamental por el período de 2019, damos respuesta a la observación administrativa N° 1 registrada en las páginas 25 y 26 de dicho informe, en las cuales se registra como condición que la ejecución global de caja activa durante 2019 fue de \$64.041.165.763, mientras que el Estado de Situación Financiera revela, según el ítem 4.25 de las notas del informe financiero un valor de \$59.674.266.303, valor que hemos confirmado que se presenta en la cuenta de ingresos 410533, lo cual indica que se presenta una diferencia por \$4.366.899.460.

La diferencia corresponde fundamentalmente a la forma diferente de registrar la ejecución presupuesta de las partidas de ingresos como el caso que nos ocupa del impuesto sobre vehículos automotores que aparecen en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico, de la vigencia 2019, con respecto a los datos que figuran en el Estado de Resultados de la entidad para ese mismo período y que son el resultado de contabilizar la información que suministran los bancos por el recaudo que estos efectúan del impuesto de vehículo y que aparece en los extractos bancarios, tomando para lo anterior, las instrucciones contables de la CGN.

Para explicar lo anterior, presentamos los siguientes comentarios.

- El registro contable tiene en cuenta el principio de devengo, de que trata el Marco Conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por el cual, los ingresos por los períodos de la vigencia 2018 se contabilizaron en las cuentas contables de ingreso en el mes de diciembre de 2018, mientras que su recaudo, ocurrido en el año 2019 se cancela del deudor, afectando la cuenta bancaria del banco en el cual se manejan estos. Recursos.

Por su parte, a nivel presupuestal, la ejecución del ingreso se realiza por caja, es decir que se incorpora en el Presupuesto de Ingresos y aparece en la ejecución activa, en el momento o período en el cual es recaudado, o sea el año 2019, no importando si corresponde a una vigencia anterior.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



• Adicionalmente, esta misma situación se presenta para el mes de diciembre de 2019, y, a nivel contable, en dicha vigencia se contabilizan los ingresos que serán recibidos en la vigencia 2020 y figuran en la cuenta contable correspondiente del Estado de Resultados. Además, se repite, que la ejecución presupuestal activa no toma los ingresos de 2019 en dicho año, sino que los presenta en la vigencia 2020, por cuanto es la fecha en la cual son consignados y recibidos.

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa)

El equipo auditor procedió a estudiar los descargos presentados por el auditado y que en el sentido que explica que “La diferencia corresponde fundamentalmente a la forma diferente de registrar la ejecución presupuestal de las partidas de ingresos como el caso que nos ocupa del impuesto sobre vehículos automotores que aparecen en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico, de la vigencia 2019, con respecto a los datos que figuran en el Estado de Resultados de la entidad para ese mismo periodo y que son el resultado de contabilizar la información que suministran los bancos por el recaudo que estos efectúan del impuesto de vehículo y que aparece en los extractos bancarios, tomando para lo anterior, las instrucciones contables de la CGN y soportados por los anexos aportados, por lo que procede a aceptar los argumentos presentados por el auditado y suprimirla del informe final de auditoría.

De otra parte, también se observa caída o disminución ostensible en el Comportamiento de los recaudos fiscales que se resaltan en el cuadro siguiente;

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2018	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
INGRESOS FISCALES	7181.560.124	771.6751.450	\$-53.673.441.326	-6.95%
IMPUESTOS	372.952.787.935	379.348.069.296	-6.395.281.343	-1.68%
IMPUESTO DE REGISTRO	\$53.327.686.975	\$59.378.886.550	(-6.051.199.575)	(-10.19%)
IMP. CONSUMO TABACO Y CIGARRILLOS	24.663.8730	28.509.527.478,00	(-3.840.654.478)	(-13.47%)
IMP CONS LICORES, VINOS, APER Y SIMILA	63.037.268.557	58.122.335.343	4.914.933.214	8.45%
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	108.399.441.208	133.517.134.047	(-25.117.692.839)	(-18.81%)
IMP A DEGÜELLO DE GANADO MAYOR	1.405.490.645	1.365.010.290	40.480.3552.96%	2.96%
IMP RIFAS, APUESTAS Y JUEGOS PERMITIDOS	200.0600	168.101.071,00	31.958.929	190.0%
IMP SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	59.674.266.303	28.930.763.136	30.743.503.167	106.26%
SOBRETASA A LA GASOLINA	25.649.061.250	23.129.2420	2.519.819.250	10.89%
SOBRETASA AL ACPM	7.991.977.765	10.663.201.517	(-2.671.223.752)	(-25.05%)
IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	580.517.950	929.175.421	(-348.657.471)	(-37.52%)
IVA DE LICORES A PRODUCTORES	0,0	698.629.497	(-698.629.497)	(-100%)
IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA 8%	21.788.710.507	27.720.606.633,	(-5.931.896.126)	(-21.39%)
SOBRET CONS CIGA Y TABACO ELABORADO	5.857.310.316		5.857.310.316	100%
OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	377.123.459	6.172.723.755	(-5,795.600.296)	(-93.89%)

<

**IMPUESTOS INDIRECTOS:** Los conforman los renglones definidos en el Presupuesto de Ingresos Rentas Gastos e Inversiones a saber:

Descripción de Capítulo/Rubro	PERIODO ACTUAL 2019			PERIODO ANTERIOR 2018		
	Aprop Definitiva	Ejecución Acumulada	% de Ejec	Aprop Definitiva	Ejecución Acumulada	% de Ejec
NO TRIBUTARIOS	214.749.776.156	168.764.690.537	78.58%	382.144.169.978	316.399.887.719	
PARTICIPACIONES	40.016.506.96	37.152.228.692	92.84%	36.425.531.794	18.142.113.075	49.80%
DER. EXPL. LICORES	907.429.318	719.429.994	79.28%			

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



TASAS	145.957.961.417	130.885.721.108	89.67%	111.819.353.600	102.776.433.959	91.91%
SANCIÓNES, INT Y MULT	27.859.381.587	20.060.547.271	72.0%	13.890.752.847	14.946.926.617	107.6%
VENTA DE BIEN Y SERV	8.496.870	7.310.743	86.0%	2208.531.737	180.534.414.068	82.05%

NIT: 890103037-4

Haciendo el análisis comparativo horizontal con los resultados del periodo 2018,



Descripción de Rubro	Periodo Actual Ejecución 2019	Periodo Anterior Ejecución 2018	Variación Absoluta	Variación relativa
IMPUESTOS DIRECTOS	117.204.234.651	98.117.862.524	19.086.372.127	19.45%
IMPUESTOS INDIRECTOS	305.424.353.461	234.227.249.646	71.187.103.815	30.39%

## INGRESOSOS NO TRIBUTARIOS

Haciendo el análisis comparativo horizontal con los resultados del periodo 2018,

Descripción de Rubro	Periodo Actual Ejecución 2019	Periodo Anterior Ejecución 2018	Variación Absoluta	Variación relativa
NO TRIBUTARIOS				
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	345.147.231.320	392.440.033.145	\$ -47.292.801.825.00	-13.7%
VENTA DE SERVICIOS	457.059.268	420.535.149	\$ 3.652.411.900	8.69
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	571.954.305.059	588.700.821.480	\$ 56.606.729.684.420	9,615.53
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	382.310.678.873	332.783.753.314	\$ 4,952,692,555,900	14.88
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	147.502.215.448	220.029.820.326	\$ 14,530,191,724,474	6,603.74
SISTEMA GENERAL DE SSSALUD	7.584.934.725	5.567.343.111	\$ 201,759,161,400	36.24
OTRAS TRANSFERENCIAS	34.556.476.014	30.319.904.728	\$ 3,425,327,696,672	11,297.29
OTROS INGRESOS	30.509.037.213	26.982.963.237	-\$ 2,667,787,286,487	-98.87
FINANCIEROS	14.025.615.882	17.1152.768	-\$ 308,938,688,600	-18.05
INGRESOS DIVERSOS	3.150.838.169	4.429.302.081	-\$ 439,779,369,931	-99.29



**Gastos:** En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o Producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

### a. Gastos de administración y de operación.

Para el Departamento del Atlántico, en esta categoría se incluyen los rubros que Representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización,

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de Departamento, que no deban ser registrados como gasto público social o como costos.

A continuación, se presentan las cuentas que componen los gastos de administración y de operación para el presente periodo:

Descripción de Rubro	Periodo Actual Ejecución 2019	Periodo Anterior Ejecución 2018	Variación Absoluta	Variación relativa
<b>ADM Y OPERACIÓN</b>	<b>304.760.284.909</b>	<b>377.982.667.355</b>	<b>-\$ 73.222.382.446</b>	<b>-19.31</b>
SUELDOS Y SALARIOS	45.878.867.379	41.709.436.813	\$ 416.943,056,600	10
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	750.460.759	38.105.555.362	-\$ 3,735,509,460,300	-98.03
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	11.657.684.373	11.207.029.848	\$ 45,065,452,500	4.02
APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.442.192.860	2.267.932.713	\$ 17,426,014,700	7.68
PRESTACIONES SOCIALES	16.520.063.620	27.655.391.011	-\$ 1,113,532,739,100	-40.26
GASTOS PERSONAL DIVERSOS	3.872.373.482	5.611.197.719	-\$ 173,882,423,700	-30.99
<b>GENERALES</b>	<b>223.638.642.436</b>	<b>248.976.323.817</b>	<b>-\$ 2,533,768,138,100</b>	<b>-10.18</b>
IMPUESTOS, CONTRIB Y TASAS	249.156.430	2.449.800.071	-\$ 220,064,364,100	-89.83

**Transferencias y subvenciones:** Son las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

A continuación, se presentan las cuentas que componen los gastos por transferencias y subvenciones para el periodo auditado.

Descripción de Rubro	Periodo Actual Ejecución 2019	Periodo Anterior Ejecución 2018	Variación Absoluta	Variación relativa
TRANSF Y SUBVENCIONES	247.142.832.463	43.682.133.567	\$ 20,346,069,889,600	465.78
OTRAS TRANSFERENCIAS	246.526.731.197	43.171.023.950	20,335,570,724,700	471.05
SUBVENCIONES	616.101.266	511.109.617	10,499,164,900	20.54

## Gasto público social

Son las cuentas que representan los recursos destinados por la entidad directamente a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, de conformidad con las disposiciones legales.

Descripción de Rubro	Periodo Actual Ejecución	Periodo Anterior Ejecución	Variación Absoluta	Variación relativa
----------------------	-----------------------------	-------------------------------	--------------------	-----------------------

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



	2019	2018		CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO NIT: 890103037-4
GASTO PÚBLICO SOCIAL	530.898.404.689	433.034.078.516	9,786,432,617,300	22.60
EDUCACIÓN	318.221.479.725	261.442.650.560	31,560,705,321,940	12,071.75
SALUD	113.670.155.263	109.877.042.788	379,311,247,500	3.45
AGUA POT Y SANEAMIENTO BÁSICO	715.815.649	9700	71,484,564,900	73,695.43
VIVIENDA	360.197.210	0	360,197,210	0
CULTURA	27.362.609.915	31.757.426.149	- 439,481,623,400	-13.84
DES COM. Y BIENESTAR SOCIAL	68.353.651.449	27.230.769.019	<b>-2,654,723,250,451</b>	-97.49

(Artículo 38 Ordenanza 0253 de 2015. Modificado por artículo 13 Ordenanza 0349 de 2017) Artículo 44. Contratos para el ejercicio del monopolio como arbitrio rentístico sobre la producción de licores destilados. Los contratos se adjudicarán mediante licitación pública a iniciativa del Gobernador.

La entidad estatal utilizará un procedimiento de subasta ascendente sobre los derechos de explotación, con el valor mínimo fijado en el Estatuto. El proceso de licitación, las reglas para la celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán a las normas de la ley 1816 de 2016, sin perjuicio de las reglas generales previstas en las normas de contratación estatal vigentes. El valor mínimo de los derechos de explotación, para los términos del proceso de licitación al que se refiere el presente artículo, será definido por la Asamblea como un porcentaje mínimo sobre las ventas, igual para todos los productos, que no podrá depender de volúmenes, precios, marcas o tipos de producto. Los contratos tendrán una duración de entre cinco (5) y diez (10) años. Podrán prorrogarse por una vez y hasta por la mitad del tiempo inicial, caso en el cual el contratista continuará remunerando al Departamento los derechos de explotación resultantes del proceso licitatorio del contrato inicial. Así mismo, las prórrogas no podrán ser ni automáticas ni gratuitas.

Se observa que para el periodo 2018 este renglón no tuvo dinámica en cuanto recaudación, lo cual no pudo obtenerse mayor información por imposibilidades de confirmación en libros.

### 3.2. Control Financiero

La evaluación del componente Control Financiero que mide el principio de Eficacia, se desarrolló a través del examen de los factores de Estados Contables y Gestión Financiera. Producto de la evaluación realizada al factor de Estados Contables se establecieron los siguientes resultados generados del desarrollo del proceso auditor:

Con el propósito de establecer si los Estados Contables presentados por la Entidad con corte a 31 de diciembre de 2019, reflejan razonablemente el

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



resultado de sus operaciones se efectuó revisión en forma selectiva de las cuentas y subcuentas: 1110 - Depósitos en Instituciones Financieras; 1424 - Recursos Entregados en Administración; 1300 - Cuentas por Cobrar; Transferencias por Cobrar; 2425 - Acreedores; 2453 - Recursos Recibidos en Administración; 2505 - Salarios y Prestaciones Sociales, así como sus Cuentas Correlativas, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado para tal fin.

Dentro de las principales debilidades del Sistema de Control Interno Contable encontradas durante la ejecución de la auditoría se evidenciaron:

Debilidades en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, en el seguimiento y control necesario de las partidas pendientes por conciliar, incertidumbre respecto de los saldos contables relacionados, inversiones en Instituciones Financieras, entre otros.

En razón de lo anterior y como se evidenció en las situaciones expuestas respecto de los Estados Contables en el presente informe, la Entidad no fue completamente eficaz en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Producto de la evaluación realizada al factor de Gestión Financiera, se establecieron los siguientes resultados generados del desarrollo del proceso auditor:

A 31 de diciembre de 2019 el saldo de las cuentas de ahorros ascendió a la suma de \$ 267.976.664.497 cifra que se disminuyó en -\$83.758.378.230 con respecto a la vigencia 2018, equivalente al -23.81%. Estos decrementos corresponden principalmente a la redención de Títulos de Renta Fija (CDT) durante el mes de diciembre de 2019.

En el tema de Inversiones de Administración de Liquidez en Títulos de Deuda, la SDHD cuenta con una adecuada estructura para el manejo de los recursos de Tesorería e Inversión en títulos valores, invirtiendo con un nivel de riesgo bajo y una adecuada rentabilidad.

Este manejo, le permitió obtener en la vigencia 2019 una utilidad por valoración de las Inversiones de Administración de Liquidez en títulos de Deuda Pública por la suma de \$188.284.150. Si bien es cierto, la Secretaría de Hacienda Departamental, cumple con la función establecida en el Artículo 17 de la Ley 819 de 2013 de "(...) Invertir sus excedentes transitorios de liquidez en Títulos de Deuda Pública Interna de la Nación o en títulos que cuenten con una alta calificación de riesgo crediticio o que sean depositados en Entidades financieras calificadas como de bajo riesgo crediticio".

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Estos excedentes financieros corresponden principalmente al esfuerzo fiscal que la administración Departamental Viene presentando al cierre de los periodos de la última década.

Las inversiones de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado están representadas por dos inversiones en Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia en la Fiduciaria de Occidente S.A “OCCITESOROS”, identificados con los No. 1101801000129 y No. 110180000130.

El valor en libros de las inversiones al 31 de diciembre de 2019 es de \$ **5.155.054.544,61**

De otra parte, existiendo los recursos estos no se han invertido totalmente en la ejecución del Plan de Desarrollo, situación que se ve reflejada en el atraso de algunas obras de impacto en los municipios del Atlántico, en materia de infraestructura vial, movilidad y seguridad entre otros. Con respecto de la Deuda Pública registrada por la Universidad del Atlántico,

### 3.2.1. ACTIVO.

El Reconocimiento en el estado de situación financiera cuando:

- Sea probable que del mismo se obtengan beneficios económicos futuros para la entidad.
- El activo tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

La cuenta de Activos es clasificada en Activo Corriente y Activo No Corriente, las cuales presentan saldos en su estado de situación financiera revelados y clasificados, como se muestra en la tabla siguiente:

Código	Cuenta	Año 2.019	Año 2.018	Variación absoluta	Variación Relativa
1	Activo Corriente	2.018.918.601.577,42	\$2.293.349.130.320.90	-274.430.528.743	-11,96%
1.1	Activo No Corriente	1.742.707.281.071,18	1.310.875.164.429.19	431.832.116.642	32,94%
	ACTIVO TOTAL	3.761.625.882.648,60	\$3.604.224.294.750.09	157.401.587.898	4,36%

#### 3.2.1.1 ACTIVO CORRIENTE.

El Estado de Situación Financiera en la cuenta de Activo corriente revela una cifra de \$2.018.918.601.577, 42, se presenta en disminución de \$-274.430.528.743, variación absoluta que resulta de restar el saldo del periodo anterior (2018) que fue por \$2.293.349.130.320.90, El periodo presente revela un decremento como variación absoluta de (\$-274.430.528.743), esta corresponde a una variación relativa del -11.96% comparada frente a la cifra que se reveló en el año anterior.

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Las Cuentas y Sub-Cuentas del Estado de Situación Financiera, Auditadas en el Periodo contable 2019 revelan los siguientes resultados al cierre del periodo contable del mismo año.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



### 3.2.1.1.1 CUENTAS DE ACTIVO CORRIENTE

#### EFFECTIVO Y SU EQUIVALENTE.

Los componentes de efectivo y equivalente de efectivo que posee la Entidad, en sus Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2018	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION ELATIVA
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	2868.378.375	383.351.342.938	-97.342.964.563	-25.39%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS CUENTA CORRIENTE	286.378.375	383.351.342.938	-97.342.964.563	-25.39%
CUENTA DE AHORRO	17.766.565.853	31.323.454.717	-13.556.888.864	-43.28%
OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	267.976.664.497	351.735.042.727	-83.758.378.230	-23.81%
	265.148.025	292.845.494	-27.697.469	-9.4%

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en Caja; Cuentas de Ahorro; Cuentas Corrientes y Fondos que están Disponibles para el desarrollo de las actividades del ente y las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, con un riesgo poco significativo de cambios en su valor y que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósito de inversión.

Adicionalmente, la entidad clasifica como efectivo de uso restringido el valor de los fondos de efectivo que, por disposiciones legales, no están Disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad.

El efectivo de la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019 corresponde a saldos en las Instituciones financieras, que al cierre del periodo contable la Entidad posee. Que se encuentran debidamente conciliadas

En el Estado de Situación Financiera preparado por la Gobernación del Atlántico con corte al 31 de diciembre de 2019, revela un saldo de \$287.658.191.022,57, de los cuales corresponden a la Sub-cuenta 1110 denominada DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS la suma de \$ 286.378.375,41 y a la sub-cuenta 1132 denominada EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDOS la suma de \$1.649.812.647,16.

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



A continuación, se detalla las cuentas corrientes y de ahorros más importantes del Departamento del Atlántico sin tener en cuenta las cuentas utilizadas por los agregados económicos:



Los Depósitos en Instituciones financieras al cierre del periodo contable en la clasificación de producto Cuentas Corrientes, el periodo que se evalúa (2019) cayó frente al saldo revelado en el periodo anterior (2018) con variación absoluta de \$-13.556.888.864, que evidencia una variación relativa del -43.28%. Igualmente, en el producto Cuentas de Ahorros cayeron los saldos revelados comparados con el periodo anterior en una variación absoluta de \$ -83.758.378.230, que significa una variación relativa del -23.81%.

#### Cuentas Corrientes:

BANCO POPULAR CUENTA 220-06249-1  
BANCO POPULAR CUENTA 220-06250-9  
BANCO POPULAR CUENTA 220-06253-3  
BANCO POPULAR CUENTA 220-06254-1  
BANCO POPULAR CUENTA 220-06255-8  
DAVIVIENDA CUENTA 093-06531-6  
BANCO DE OCCIDENTE CUENTA 800-56329-8  
BANCO DE OCCIDENTE CUENTA 800-92956-4  
BANCO POPULAR CUENTA 220-11792-3  
BANCO GNB SUDAMERIS CUENTA 90-330358050  
BANCO GNB SUDAMERIS CUENTA 90-330358060  
BBVA CUENTA 302-00341-3  
BBVA CUENTA 302-00342-1  
BBVA CUENTA 302-00347-0

Estos saldos están representados en la sumatoria que arrojaron cada una de las conciliaciones de las cuentas donde se manejaron los recursos en el periodo fiscal 2019. Se presentan en decremento con relación al saldo del periodo pasado; la sub-cuenta 1132 se presenta en incremento frente al saldo del periodo anterior en la suma de \$145.579.435 El efectivo de uso restringido es el valor de los fondos de efectivo que, por disposiciones legales no están disponibles para su uso inmediato, por parte de la entidad, (Ver anexo del Estado de Situación Financiera del periodo 2019 )

El efectivo representa el 14.24% del total de los activos corrientes revelado al cierre del periodo 2019, y el 7.64% de los Activos totales del periodo.

#### Efectivo de uso restringido

El efectivo de uso restringido es el valor de los fondos de efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad. A continuación, se detalla el saldo que presenta en los periodos reportados.

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



A continuación, detallamos el efectivo de Uso Restringido que tiene el Departamento del Atlántico en depósitos en instituciones financieras al corte del 31 de diciembre de 2019:

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2019
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	1.649.812.647	1.504.233.212
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.649.812.647	1.504.233.212

DESCRIPCIÓN	Saldo al 31/12/2019
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	\$1.644.616.306
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1.644.616.306
BANCO AGRARIO 41610-300777-3	6.905.409,00
BBVA CUENTA 302-00158-1	22.341.071,00
BBVA CUENTA 302-00063-3	254.582.983,00
BANCO COLPATRIA CUENTA 419-200377-0	48.9050,00
BANCO AVVILLAS CUENTA 809-07291-1	240.945.502,00
BANCO AVVILLAS CUENTA 730-01417-2	57.813.587,00
BANCO AVVILLAS CUENTA 802-13817-2	148.763.672,0
BANCO AVVILLAS CUENTA 730-01100-4	4.373.547,00
BANCO AVVILLAS CUENTA 809-06935-4	83.146.142,00
BANCO AVVILLAS CUENTA 809-06922-2	6.417.071,00
BANCO AVVILLAS CUENTA 730-01073-3	203.287.780,00
BANCO POPULAR CUENTA 220-72135-1	75.221.889,00
BANCO POPULAR CUENTA 220-72137-7	24.822.630,74
BANCO POPULAR CUENTA 220-24634-2	467.090.022,00

El Efectivo de Uso restringido presenta una diferencia de -5.196.341 que carece de la información de la cuenta donde se encuentran depositados estos recursos, y se revelan en la columna de la Contraloría Departamental como entidad agregada del Departamento ya que su presupuesto es una sección del presupuesto de la Gobernación del Atlántico.

A este valor, como saldo en cuenta de Instituciones Financieras, endilgado a la entidad agregada Contraloría Departamental del Atlántico, deberá ser confirmado identificando el número de las cuentas o cuenta y nombre de la Institución Financiera donde se encuentra el ente de control como cuentahabiente.

### **Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado.**

Representa el valor de los recursos financieros colocados por la administración Departamental del Atlántico, provenientes de los recursos propios, en instrumentos de deuda o en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

Las inversiones de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado están representadas por dos inversiones en Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia en la Fiduciaria de Occidente S.A

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



“OCCITESOROS”, identificados con los No. 1101801000129 y No. 110180000130. El valor en libros de las inversiones al 31 de diciembre de 2019 es de \$ 5.155.054.544,61



APORTE INICIAL EN LA INVERSIÓN	APORTES	RETIROS	RENDIMIENTOS	SALDO AL FINALIZAR EL PERIODO 31-12-2019
\$1000	14.566.770.395	10.600.000.000	188.284.150	\$5.155.054.545

Con el fin de mantener un Portafolio liquido con una importante participación, en títulos de inversión de recursos, la administración Departamental del Atlántico, constituyó en OCCITESOROS en títulos de corto plazo, rentables y bajo riesgo crediticio, principalmente en TES Clase B, certificados de depósito a término en establecimientos bancarios vigilados por la superintendencia Financiera de Colombia o en entidades con regímenes especiales contempladas En la parte décima del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

OCCITESOROS, está calificada con riesgo de Mercado tipo 2; Riesgo de Crédito Triple A; su fecha de última calificación fue el 30 de abril de 2019 por la Entidad calificadora FITCH RATINGS, reconocida y vigilada por la Superintendencia financiera de Colombia.

Lo anterior según ficha técnica del Fondo de Inversión colectiva: abierta sin pacto de permanencia “OCCITESOROS” al corte del 31/12/2019 enviada por la Fiduciaria de Occidente.

### **Inversiones en administración de liquidez al costo**

Representa el valor de los recursos financieros colocados en:

a) instrumentos de Patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control Conjunto, y

b) instrumentos de deuda que no tienen valor de mercado y que no se Mantienen con la intención exclusiva de negociarlos o de conservarlos hasta su Vencimiento.

DESCRIPCION	31/12/2019	331/12/2018
<b>INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO</b>	<b>\$4.196.809.837</b>	<b>\$3.660.850.737</b>
ACCIONES ORDINARIAS	\$4.196.809.837	\$3.660.850.737
DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	-12.873.258	-7.983.347
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	-12.873.258	-7.983.347

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de Patrimonio, con el Propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de Patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de Patrimonio le otorgan al tenedor del título derechos participativos en los resultados de la entidad emisora. Estas se clasifican en cuatro categorías.

- 1 Valor de Mercado con cambios en el resultado.
- 2 Costo Amortizado
- 3 Valor de Mercado con Cambios en el Patrimonio
- 4 Costo.

El aporte de la Gobernación para la adquisición de las inversiones y el objeto de Estas empresas es el siguiente:

NOMBRE DE LA EMPRESA	COSTO DE ADQUISICIÓN	OBJETIVO
SOCIEDAD PORTUARIA RIO GRANDE S. A	111.4740	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte
SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE BARRANQUILLA S. A	199.085.883	Fortalecer financieramente a las empresas, para lograr una mayor capacidad de gestión que se ve reflejada en inversiones y crecimiento de la operación portuaria en Barranquilla
COMCEL S. A	3.678.113	Operador prestador del servicio de telefonía e internet móvil en el país bajo la marca Claro
FONDO GANADERO DEL ATLANTICO S. A	3.372.140	Esta empresa se dedica principalmente a cría de ganado bovino y bufalino.
CANAL REGIONAL DE RELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA - TELECARIBE	911.568.301	Tiene a su cargo la administración, programación y operación de una cadena regional de televisión
GRAN CENTRAL DE ABASTOS DEL CARIBE SA	305.2010	El saldo en el estado de situación financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 de esta cuenta lo presentan las Sub-cuenta 1224 denominada Inversiones de Administración INVERSIONES ADMÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO. Con saldo de de \$4.196.809.837,00; la Sub-Cuenta 1227 denominada Inversiones Controladas con saldo de \$398.085.628,40.
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER	2.549.4000	Ofrecer soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura
EMPRESA MULTIPROPOSITO DE URRÁ E.S. P	2000	Genera y comercializa en todo el país la energía que produce la Central Hidroeléctrica de URRÁ
TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES BARRANQUILLA DE	63.030.400	Promover, desarrollar y explotar soluciones de movilidad, mediante la gestión y operación innovadora, eficiente y sostenible de servicios a la ciudadanía, al sector Transportador, regional y privado, que impacten positivamente en la movilidad distrital y/o nacional.
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE	3000	Gestora y operadora de macro proyectos que generan desarrollo urbano integral, que a través de su talento humano calificado participa activamente en la

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4

BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A EDUBAR S. A	ejecución de planes de ordenamiento
---	--



El deterioro acumulado de Inversiones se revela en la sub-cuenta 1280 con \$-0. Estos representan el valor de los recursos financieros colocados en A) Instrumentos de Patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto

De acuerdo con lo anterior, existen restricciones en la disposición de la inversión, ya que son para la creación entidades que prestan servicios que hacen parte de las necesidades básicas de la comunidad.

Se aclara igualmente que las empresas Sociedad Portuaria Rio Grande S.A., Sociedad Portuaria Regional De Barranquilla S.A. y Comcel S.A no emitieron la información necesaria para realizar los ajustes pertinentes a 31 de diciembre de 2019.

Durante el año 2019 el Departamento del Atlántico no percibió dividendos originado en las inversiones en administración de liquidez al costo.

La Entidad no efectuó reclasificaciones de inversiones durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

El Departamento del Atlántico durante el periodo año 2019 no pignoró inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes.

Durante el año 2019 el Departamento del Atlántico no transfirió inversiones de Administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, adicionalmente la entidad no realizó reclasificación de las inversiones de administración de liquidez.

## **CUENTAS POR COBRAR.**

Cuentas por Cobrar Representan los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios. A continuación, se

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



presenta al detalle la información en libros y las condiciones de la cuenta por cobrar:

### **Impuestos:**

El Departamento reconoce en sus estados financieros las cuentas por cobrar en el momento en que se encuentran en firme, de esta manera, el valor de los impuestos se actualiza con la información remitida periódicamente por la Secretaría de Rentas en el informe de Cartera.

### **Contribuciones tasas e ingresos no tributarios:**

Corresponden a intereses y sanciones originados principalmente por impuestos, así como los derechos por estampillas y otras contribuciones a favor del Departamento.

### **Sistema General de Participaciones:**

Esta partida la concilia el punto de control con lo reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y estos recursos son transferidos al Departamento en enero de la siguiente vigencia.

### **Otras cuentas por cobrar:**

Estas están Compuestas principalmente por indemnizaciones y cuotas partes pensionales.

Los intereses de mora, que provienen de las declaraciones tributarias, liquidaciones oficiales de impuestos, actos administrativos o títulos ejecutivos en firme, se reconocen de acuerdo con la información remitida por Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Rentas cuando:

- Se ejerce control sobre el derecho,
- Existe certidumbre suficiente sobre el recaudo de los beneficios económicos, y
- Su valor se puede medir fiablemente.

### **Deterioro:**

El cálculo del deterioro del valor para las cuentas por cobrar de Departamento se determinó por medio de las planillas recibidas diligenciadas por Cobro Coactivo de la Subsecretaría de Rentas con base en el tipo de cuenta por cobrar de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones.

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



## Metodología del cálculo.

**Valor total:** Es el monto total del impuesto, intereses, sanciones, multa, contribución, etc., que adeuda el tercero.

**Valor recuperación:** Es el monto hallado con el porcentaje de recuperación establecido por el Departamento sobre cada cuenta por cobrar.

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2018
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>490.284.972.166</b>	<b>526.723.803.111</b>
<b>IMP RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS</b>	27.141.807.263	47.777.060.591
IMPUESTO DE REGISTRO	1.089.516.292	1.379.477.
IMPUESTO AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLOS	37.8250	2.775.8470
IMP CONS DE LICORES, VINOS,APERITIVOS Y SIMILAR O PART %	33.237.503	8.551.818.407
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	41.324.626	13.995.150.625
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	22.592.191.811	13.102.097.521
SOBRETASA A LA GASOLINA	3.285.2520	3.224.779.080
SOBRETASA AL ACPM	0	1.666.8431
IMPUESTO A LOTERÍAS FORÁNEAS	0	80.359.446
IVA DE LICORES A PRODUCTORES	1000	74.291.097
IMPUESTO A LA VENTA DE CERVEZA 8%	0	2.747.6780
SOBRETASA AL CONS DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO	15.0410	0
OTROS IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	47.319.025	178.7190
<b>CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>201.251.383.419</b>	<b>154.666.034.064</b>
TASAS	19.229.497	19.227.497
MULTAS	205.855.577	2408.311
INTERESES	59.631.288.378	34.448.045.288
SANCIONES	121.778.338.511	105.600.063.937
TARIFA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL		616.816
ESTAMPILLAS	10.986.681.158	6.015.239.522
CONTRIBUCIONES	281.335.442	87.264.863
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	733.523.590	544.326.166
RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	5.508.072.790	5.508.072.790
OTRAS CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS	2.107.058.477	2.203.168.875
NO TRIBUTARIOS		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	44.997	107.445.592
SERVICIOS EDUCATIVOS	44.997	107.445.592
ASISTENCIA TÉCNICA	0	6.9800
<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	<b>359.338.203.520</b>	<b>397.602.585.723</b>
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	352.782.504.811	391.640.241.508
ESTAMPILLAS	10.986.681.158	6.015.239.522
CONTRIBUCIONES	281.335.442	87.264.863
CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	733.523.590	544.326.166
RENTA DEL MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	5.508.072.790	5.508.072.790
<b>OTRAS CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.107.058.477</b>	<b>2.203.168.875</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	44.997	107.445.592
SERVICIOS EDUCATIVOS	44.997	107.445.592
ASISTENCIA TÉCNICA	0	6.9800
<b>TRANSFERENCIAS POR COBRAR</b>	<b>359.338.203.520</b>	<b>397.602.585.723</b>
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	352.782.504.811	391.640.241.508
SGP - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	3.433.065.778	3.126.844.872

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



SGP - PART PENSIONES - FNP ENTIDADES TERRITORIALES	1.1199.919 0	
SGP PARTICIPACIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.236.776.048 00	1.311.188.600
OTRAS TRANSFERENCIAS	766.846.964	1.524.310.743
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	36.449.150.952	37.352.282
CUOTAS PARTES DE PENSIONES	5.111.053.503	5.111.053.503
DERECHOS COBRADOS POR TERCEROS	229.963.894	232.527.186
DESCUENTOS NO AUTORIZADOS	1.878.539	1.089.456
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES POR COBRAR	9.937.609	9.937.609
ESQUEMAS DE COBRO	5.960.660.976	5.960.660.976
INDEMNIZACIONES	8.877.443.087	3.966.931.840
PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	119.840.552	59.883.301
RENDIMIENTOS DE RECURSOS DEL SGR	25.101.015 00	00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	16.113.271.778	22.010.198.135
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	3000	3000
OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	3000	3000
DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR)	-133.925.617.985	-110.811.604.865
	-560.099.475	-655.403.835
IMP CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	133.365.518.510	110.156.201.030

Las cuentas por cobrar para el Departamento del Atlántico son derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo, u otro instrumento, proveniente de transacciones con contraprestación y sin contraprestación.

Tomada esta información como un insumo para el presente trabajo, de las notas específicas del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, preparado por la entidad auditada es por valor \$490.284.972.166, en las cuales participaron:

DESCRIPCION	2019	2018
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>490.284.972.166</b>	<b>526.723.803.111</b>
IMP RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	27.141.807.263	47.777.060.591
<b>Contribuciones Tasas e Ingresos no tributarios</b>	<b>201.251.383.419</b>	<b>154.666.034.064</b>
Transferencias	359.338.203.520	397.602.585.723
<b>Otras Contribuciones Tasas e Ingresos no Tributarios</b>	<b>2.107.058.477</b>	<b>2.203.168.875</b>

subcuentas 1305 denominada Cuentas por cobrar Vigencia Actual con \$3.424.689.034,00; la sub-cuenta 1311 denominada Contribuciones Tasas e Ingresos con saldo de \$3.861.699.698,54; La Sub-cuenta 1317 denominada Prestación de Servicios con saldo de \$44.997,00 La sub-cuenta 1337 denominada Transferencias Por Cobrar con saldo de \$358.219.193.601,00, y el rubro denominado Otras Cuentas por cobrar, con saldo de \$20.296.410.442,51

Este grupo participa con el 10.25% en el total de los Activos revelados por la Entidad a la fecha de corte 31 de diciembre del periodo 2019.

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

## Emisión y colocación de títulos de deuda

En esta partida se incluyen las cuentas que representan los instrumentos financieros caracterizados por ser títulos de renta fija, dado que sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título.

El Departamento del Atlántico cuenta con la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2018
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	26.842.730.402	33.377.571.795,00
FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	26.842.730.402	33.377.571.795,00

El valor allí representado corresponde a un bono emitido de precio constante "BVS" a favor de LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO para el pago del pasivo pensional de la misma, el cual se tiene la siguiente información:

1. Valor Nominal: \$44.665.436.873
2. Rendiciones mensuales anticipadas.
3. Fecha de emisión 28 de Julio de 2003.

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	SALDO AVIGENIA ACTUAL	SALDO VIGENCIA ANTERIOR	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
19	OTROS ACTIVOS	1.334.807.957.434,00	1.350.251.165.405,24	15.443.207.971	14,37%
1904	Plan de Activos Para Beneficio e Empleados	947.552.399.223,96	9028.060.147,84	45.544.339,076	5,04%
1905	Gastos Pagados Por Anticipado	3.450.641.335,67	5.391.097.873,12	-1.940.456,537	-35,99%
1906	Avances y Anticipos Entregados	39.066.198.562,29	40.816.562.647,81	-1.750.364,086	-4,28%
1907	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	206.613.218,00	0,0	206.613.218,00	100%
1908	Recursos Entregados en Administración	145.612.235.526,65	206.649.014.988,80	61.036.779,461	-29,53%
1909	Depósitos Entregados en Garantía	53.103.395.023,31	54.580.964.394,38	-1.477.569,371	-2,7%
1926	Derechos en Fideicomisos	145.816.474.544,12	139.805.465.353,29	5.9119,191	4,22%
1986	Activos Diferidos	0	1000	1000-	-100%

Dentro de las principales debilidades del Sistema de Control Interno Contable encontradas durante la ejecución de la auditoría se evidenció:

Debilidades en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, en el seguimiento y control necesario de las partidas pendientes por conciliar, incertidumbre respecto de los saldos contables relacionados, Depósitos en Instituciones Financieras, Propiedad, Planta y Equipo, Valorizaciones, Acreedores, entre otros. En razón de lo anterior y como se evidenció en las situaciones expuestas respecto de los Estados Contables en el presente informe, la Entidad no fue completamente eficaz en el cumplimiento de los objetivos trazados.

Respectivamente. El componente de Control Financiero que mide el principio de Eficacia, presenta una calificación de la Gestión Fiscal del 82.5%.

### **"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



DETALLES DE LA CLASIFICACION	MONTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO	% De Ejecución
Impuestos Directos	94.374.948.642	115.941.206.073	117.204.234.651	101.08%
Impuestos Indirectos	258.472.742.115	147.438.492.287	22.959.023.602	15.57%
Total Tributarios	352.847.690.757	\$276.325.981.798	\$140.163.258.253	50.72%

Los TRIBUTARIOS aforaron para la vigencia fiscal de 2019 un presupuesto inicial por valor de \$352.847.690.757, el cual en el transcurso del año se afectó por modificaciones en cuantía de -\$76.521.708.959, (-21.68%), para determinar un valor definitivo por \$276.325.981.798 suma que resulta inferior en valores corrientes al monto de la vigencia 2018, esta disminución corresponde a los impuestos Indirectos generados por una escasa planeación del tributo, tan evidente que solo alcanzo a recaudar \$22.959.023.602 con respecto del estimado definitivo, equivalente al 15.57% del estimado definitivo para el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2019.

## RECURSOS DE CAPITAL

El recurso de capital se aprobó para el periodo 2019, una estimación de Ingresos en este renglón de \$6.442.787.990; siendo el mayor estimado de ingreso el sub-renglón de los **rendimientos en Operaciones Financieras** cuyo monto fue de \$ 6.441.837.012, esta cifra corresponde al 99.98% del total estimado recaudar en el periodo que se evalúa en este renglón.

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION	ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACION	PRESUPUESTO INICIAL SEGÚN REPORTE DE EJECUCION	DIFERENCIA MAYOR RESPECTO PRESUPUESTO INICIAL APROB
Ingresos Corrientes	786.129.778.287	Ord.Nº 000434 del 24/11/ 2018	Decreto Nº 000515 del 2018,	930.915.161.836	144.785.383.549
Transferencias	281.470.993.658			196.812.081.201	-84.658.912.457
Recursos de Capital.	6.139.325.905			947.978	-6.138.377.927

Mediante Certificación expedida por la Sub-Secretaria de Tesorería, en fecha 23 de julio de 2019, manifiesta que en el periodo 2019, no se constituyeron títulos de inversión, razón por la cual no se generaron rendimientos financieros en este periodo.

## Recursos propios Corrientes de Libre Destinación

De acuerdo a CERTIFICACION de fecha 26 de mayo del cursante año, expedida por el Subsecretario de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico, expresa que la Ejecución Presupuestal de recursos propios corrientes de libre destinación-RPCLD durante la vigencia 2019, fueron de Doscientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Un Millones Cincuenta Mil

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Trescientos Cincuenta Pesos M/L. (\$271.171.050.350). Los cuales fueron verificados en la ejecución presupuestal Global Activa.

## CUMPLIMIENTO A LOS LIMITES DE GASTO INDICADOR Ley 617 de 2000

La Contraloría General de la Republica mediante resolución N° 039 de fecha 07 de febrero de 2018, Por la cual se adopta el método para la certificar los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior de las entidades territoriales, y para calcular el límite de gastos de éstas, de las corporaciones públicas territoriales y de los entes de control territoriales"

Procedió a Certificar al Departamento del Atlántico con puntaje de 28.18% frente a un límite de gastos de funcionamiento del 55% que corresponde a la Categoría Primera en Gobernaciones. Por estar cumpliendo con el indicador de la austeridad en el gasto público.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

### CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	ATLÁNTICO
Nombre Municipio o Departamento	110808000 - ATLÁNTICO
Vigencia	2019
Categoría	Primera
Límite del Gasto	55%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

#### Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.31	Vehículos Automotores	49.619.121
1.1.01.01.37.01	Registro y Anotación Libre Destinación	42.197.515
1.1.01.02.31.03.01	Otros de Producción Extranjera Libre Destinación	16.956.890
1.1.01.02.32.01	De Producción Nacional	1.392.224
1.1.01.02.32.03	De Producción Extranjera	5.105.771
1.1.01.02.33.01.01	Cerveza Producción Nacional Libre Destinación	107.796.019
1.1.01.02.33.03.01	Cerveza Producción Extranjera Libre Destinación	61.283
1.1.01.02.35.01.01	De Fabricación Nacional Libre Destinación	5.412.771
1.1.01.02.35.03.01	De Fabricación Extranjera Libre Destinación	6.049.288
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	23.174.382

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	135
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	7.103
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	7.305.189
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	9.192.336
1.1.02.98.98	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	849.617
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>281.059.644</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>270.379.378</b>

**Gastos de Funcionamiento Neto (GF)**

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	37.486.566
2.1.02	gastos generales	30.930.984
2.1.03	transferencias corrientes	7.782.114
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>76.199.664</b>

<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>	<b>28,18%</b>
<b>Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>	<b>26,82%</b>

**Contribuciones Especial del 5% en Contrato de Obra**

Los recaudos por este concepto fueron por Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Seis Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Un Pesos M/L. (\$19.276.168.451).

**Transferencias:**

La Ejecución Presupuestal de ingresos por transferencias de los conceptos que se detallan en cuadro anexo a la presente certificación durante la vigencia 2019, fueron de Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Cuarenta y Cuatro Pesos M/L. (\$451.461.488.044).

**ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES.**

Las estampillas Departamentales forman parte de los Impuestos Indirectos y representan el 23.03% de los Ingresos Tributarios.

De conformidad con el artículo 183 del Decreto Ordenanzal No. 000545 de 2017 que compiló y reenumeró las ordenanzas 0253/2015, 0267/2015, 0276/2015, 0303/2016, 0306//2016,0331/2016, 0349/2017 y 0387/2017, en el Departamento del Atlántico están autorizadas las siguientes estampillas:

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Pro Ciudadela Universitaria (Ley 77 de 1981, Ley 50 de 1989 y Ley 71 de 1989),  
Pro Desarrollo (Ley 3ª de 1986, artículo 32).  
Pro Electrificación Rural, (Ley 1059 de 2006 y Ley 1845 de 2017).  
Pro Cultura (Ley 666 de 2001).  
Pro Bienestar del Adulto Mayor, (Ley 687 de 2001 y Ley 1276 de 2009).  
Pro Hospitales de Primer y Segundo Nivel de Atención (Ley 663 de 2001) y Pro  
Hospital Universitario Cari E.S.E. (Ley 645 de 2001). En cuanto a la Estampilla Pro  
Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad, Atlántico  
ITSA (Ley 662 de 2011), su recaudo y renta fue cedida al Distrito Especial,  
Industrial y Portuario de Barranquilla.

	CONCEPTO			P.INICIAL	P.DEFINITIVO	EJECUCION
10100	Estampilla Pro-Electrificación Rural	05	02101	9.24000	11.74000	11.745.492.375
10110	Estampilla Pro-Desarrollo	05	02102	34.735.255.469	47.535.255.469	44.193.233.669
10120	Estampilla Pro-Ciudadela Universitaria	05	02103	19.129.464.700	21.879.464.700	22.575.122.445
10130	Estampilla Pro Cultura	05	02104	6.707.030.070	11.135.601.499	8.803.564.462
10140	Estampilla Pro-Bienestar del Anciano	05	02105	1.641.845.530	6.516.845.530	6.198.444.421
10150	Estampilla Pro-Hospital Universitario	05	02106	1.57500	1.67500	2.088.546.570
10160	Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención	05	02107	6.593.412.240	8.494.344.293	9.496.441.348
12220	Estampilla Pro-Hospital Universitario	55	02106	3.67500	3.67500	4.903.264.701
12230	Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención	55	02107	2000	2000	2.882.131.191
12240	Estampilla Pro-Hospital Universitario	55	02106	2.62500	3.02500	3.501.731.575
12250	Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención	55	02107	11.450.086.635	19.434.154.582	16.515.160.978
	TOTAL ESTAMPILLAS					132.903.133.735

La información requerida por el equipo interdisciplinario para su evaluación, comparada con la información subida a la página web de la gobernación no es consistente, resultan cifras diferentes emanadas de la misma fuente.

Caso específico la recaudación de las estampillas Departamentales del periodo 2019, su ejecución acumulada de acuerdo al reporte publicado en la web de la gobernación, es de \$105.541.064.742; mientras que la cifra que certifica el anexo contiene un valor de \$132.903.133.735; esta diferencia por mayor valor en el anexo presentado por la Sub-Secretaria de Presupuesto en la Ejecución de Estampillas representa un valor de \$ 27.362.068.993, que no se revela en el reporte de la ejecución de Ingresos subido a la web de la gobernación, que se toma como insumo por ser una información publicada oficialmente por la administración Departamental. (Vulnera Principio de Transparencia administrativa)

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La Ley 1712 de 2014. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, **veraz**, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

Parágrafo 1º del Artículo 9º. La información a que se refiere este artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, **veracidad**, oportunidad y **confiabilidad**.

Las diferencias halladas corresponden a los renglones de ingresos por concepto de las Estampillas de: Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención y la Estampilla Pro-Hospital Universitario.

NOMBRE DEL RENGLON	CIFRA PUBLICADA EN LA WEB	CIFRA CERTIFICADA POR LA ADMON	DIFERENCIA NO PUBLICADA
Estampilla Pro-Hospitales de 1 y 2 niveles en atención	9.496.441.348.-00	19.397.292.169	-9.900.850.821
Estampilla Pro-Hospital Universitario	2.088.546.570	8.409.996.276	-6.321.449.706
			-16.222.300.527

## INGRESOS POR TRANSFERENCIAS NACIONALES

Concepto	Ultima Doceava 2018	Once Doceavas 2019	Total
Educación	0	315.447.785.915	315.447.785.915
Salud	3.095.753.207	36.767.948.122	39.863.701.329
Agua Potable	1.311.188.600	16.159.479.851	17.470.668.451
Propósito General	0	0	0
<b>Total SGP</b>	<b>4.406.941.807</b>	<b>368.375.213.888</b>	<b>372.782.155.695</b>

Fuente: Departamento Nacional de Planeación Nacional

Consultada la página SICODIS del Departamento Nacional de Planeación, DNP muestra un total de \$372.782.155.695, de recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones situadas a la Gobernación del Atlántico en el periodo 2019, destinadas a los sectores de Educación; Salud y Agua Potable

Para el sector Educación situaron \$315.447.785.915 definidos para prestación de Servicios.

Para el Sector Salud el ministerio destinó un monto de \$ 39.863.701.329 las partidas situadas corresponden a salud Publica \$1.249.854.242 de la última Doceava del periodo 2018 y \$20.778.030.422 del periodo 2019, para un total de \$22.027.884.664

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Subsidio a la Oferta \$ 1.845.898.965,00 correspondientes a la última doceava del periodo anterior y \$15.989.917.700 corresponden al periodo 2019, para un total situado en la vigencia 2019 de \$ \$17.835.816.665.

Agua Potable: Situaron \$17.470.668.451 de las cuales corresponden a la última doceava parte del periodo contable anterior de \$1.311.188.600 00 y \$ 16.159.479.85.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1977 del 24 de julio de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dejó de adelantar el proceso de certificación de los municipios y distritos del país para la administración de recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, al ser eliminada la etapa de revisión de los requisitos definidos en el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, que estaba a cargo de esta superintendencia.

Por lo anterior, los entes territoriales deben continuar reportando la información respectiva al SUI – INSPECTOR, conforme con lo establecido en la misma Ley 1977 de 2019, la Resolución SSPD No. 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, y las directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.

Los actos administrativos expedidos por la superintendencia, según la vigencia evaluada a cada municipio o distrito hasta el 24 de julio de 2019, fecha en la cual entró en vigencia la Ley 1977 de 2019.

Descripción de Capítulo/Rubro	Dependencia	Tipo Financiación	Nombre Tipo Financiación	Eje Acum
Sistema General de Participación Educación - Prestación de Servicios				
Prestación de servicios SGP con Situación de Fondos	05	04101	RSGP - Educ. Prestación Servicios CSF	249.503.520.588
Aportes patronales del personal docente SSF	05	04102	RSGP - Educ. Prestación Servicios SSF	36.343.840.771
Descuentos del docente SSF	05	04102	RSGP - Educ. Prestación Servicios SSF	14.483.900.165
Cancelación Prest Sociales Docentes Nacionalizados	05	04103	RSGP - Educación - Cancelaciones	15.116.524.391
Sistema General de Participación Agua Potable				
Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	05	04202	RSGP - Agua Potable SSF	7.345.218.113
Sistema General de Participación Agua Potable Con Situación de Fondos				
Sistema General de Participaciones Agua Potable CSF	05	04201	RSGP - Agua Potable CSF	10.125.450.338
Otras Transferencias del Nivel Central Nacional				
Sobretasa al A.C.P.M. - SSF	05	03106	RN - Sobretasa ACPM - SSf	9.658.820.766
Imp Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil - Cultura	05	03101	RN - Telefonía Móvil	682.939.113
Otras Transferencias Nacionales				
Transferencia Nacional MEN PAE Jornada	05	05100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel	11.710.120.138

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Regular			Central	
Transferencias Nacionales MEN PAE Jornada Única	05	05100	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	10.436.213.129
<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>				
Cobros Cuotas Partes Pensionales	05	02000	RPDE - Rec. de Destinación Específica	19.212.336
<b>APORTES OTRAS ENTIDADES</b>				
Aportes otras Entidades - Convenio Interadministrativo No. PM 014/2019, entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Atlántico	05	05400	RCOF - Cofinanciación Otras entidades	217.435.222
Desahorro FONPET Mesadas Pensionales CSF	05	08004	RPC Desahorro FONPET	35.368.450.011
<b>FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL – TRANSFERENCIAS - DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL</b>				
Sistema General de Participaciones Salud				
Sistema General Salud - Prestación de Servicios	55	04301	RSGP - Salud Prestación Servicios	15.448.817.122
Sistema General Salud - Aportes Patronales	55	04303	RSGP - Salud Aportes Patronales SSF	2.388.885.763
Sistema General Salud Pública	55	04302	RSGP - Salud Pública	22.027.884.664
SGP Salud - Régimen Subsidiado	55	04305	RSGP_ Salud Régimen Subsidiado SSF	2.831.136.196
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>				
Transferencias Nacionales al Sector Salud	55	03104	RN - Transferencias para Salud CSF	509.438.255
Transferencias Nacionales al Sector Salud	55	03104	RN - Transferencias para Salud CSF	1.103.040.496
Transferencias de la Nación sin situación de fondos - Coljuegos- Juegos Novedosos, Ley 1438 de 2011 y Decreto 4962 de 2011	55	03103	RN - Transferencias para Salud SSF	631.383.345
Transf por Juegos novedosos (Art. 39 de la Ley 643/01)	55	03104	RN - Transferencias para Salud CSF	200.930.966
Retiro FONPET para Inv Régimen Subsidiado sin Situación de Fondos	05	08001	RPCSGPSF - Rec de capital SGP-SSF	3.861.596.860
<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - APSB - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS</b>				
SGP - APSB - Municipio de Manatí	14	04400	RSGP - Municipios Descertificados	663.690.243
SGP - APSB - Municipio de Polonuevo	14	04400	RSGP - Municipios Descertificados	281.895.995
SGP - APSB - Municipio de Santa lucía	14	04400	RSGP - Municipios Descertificados	501.143.058
<b>TOTAL</b>				<b>451.461.488.044</b>

## RELACION DE EGRESOS DEL PERIODO EVALUADO.

El grupo auditor recibió del funcionario enlace de la secretaria de hacienda un documento EXCELL donde se relacionan los comprobantes de egresos de la vigencia 2019 que alcanzan un total de 2691 y un valor de \$75.926.243.662,27, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR	% Q	% VALOR
TRANSFERENCIAS	248	\$ 37,290,869,714	9.22	49.11
OTROS PAGOS	24	\$ 574,034,612	0.89	0.76
RETENCIONES	43	\$ 24,456,695,386	1.60	32.21
REINTEGROS	14	\$ 1,071,459,190.27	0.52	1.41
DEVOLUCIONES	391	\$ 502,395,102	14.53	0.66
CONTRATOS	1971	\$ 12,030,789,658	73.24	15.85
<b>TOTAL</b>	<b>2691</b>	<b>\$ 75,926,243,662.27</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

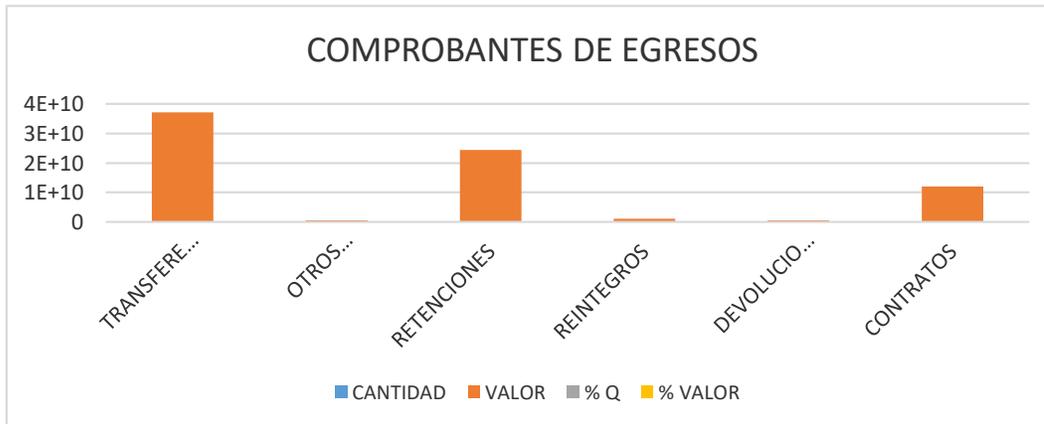
despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



**TRANSFERENCIAS:** Son aquellos dineros que el Departamento les consigna entre otros a la Contraloría General del Departamento, Asamblea, Universidad del Atlántico, Instituto Departamental de Recreación y Deportes Del Atlántico, Institución Universitaria ITSA, Empresa Departamental De Juegos De Suerte Y Azar; este concepto cuenta con 247 comprobantes de egreso por un valor de \$ 37.290.869.714, equivalente al 49,11% del valor total de los comprobantes y el 9,22% en cantidad.

**OTROS PAGOS:** En este concepto agrupamos diferentes pagos realizados como los pagos por comisión de administración, cancelada a la fiduciaria Davivienda, occidente, sentencias proferidas por juzgados con una cantidad de 24 comprobantes equivalente al 0,89% y un valor por \$574.034.612 para un porcentaje del 0,76% sobre el valor total.

**RETENCIONES:** Pagos que por ley el Departamento recauda y debe cancelar entre otros a la DIAN, Fondo educativo regional del atlántico y cuentan con cuarenta y tres (43) comprobantes que equivalen a un porcentaje del 1,60% del total de comprobantes y un valor de \$24.456.695.386 y un porcentaje del 32,21% del valor total de los comprobantes.

**REINTEGROS:** Dineros e intereses que el Departamento debe reintegrar a cuentas de origen de los recursos con un total de catorce (14) comprobantes para un porcentaje del 0,52% y un valor de \$1.071.459.190,27 equivalente al 1,41% del valor total. De estas cuentas llaman la atención dineros que el departamento debe reintegrar al SGR por recursos no ejecutados en diferentes proyectos de inversión.

**DEVOLUCIONES:** Son dineros que el Departamento debe devolver a personas o entes jurídicos por dineros cancelados concepto de estampillas, timbres etc., y que cuentan con un total de 391 comprobantes de egreso que constituyen un 14,53% en cantidad, por un valor de \$502.395.102 equivalente al 0,66% del valor total de

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



los comprobantes de egresos. Resaltando en este grupo devoluciones realizadas al señor Alberto José Pena treinta y seis (36) por un valor de \$4.3650; Fundación Nuevo Desarrollo sin Fronteras cuarenta y tres (43) por un valor de \$92.866.400; Julio Alejandro Hernández Burgos treinta y seis (36) por un valor de \$7.219.776; Gran Central de Abastos del Caribe dieciséis (16) por un valor de \$75.685.164 entre otros.

**CONTRATOS:** Pagos realizados al proceso contractual de la entidad y que cuentan con un total de 1971 comprobantes de egresos que constituyen un 73,24% y un valor de \$12.030.789.658 equivalente al 15,85% del valor total de los comprobantes de egreso reportados por la entidad.

### PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

Los indicadores descritos aquí permiten establecer la concordancia existente entre lo recaudado y lo comprometido, permitiendo evaluar constantemente la existencia del equilibrio presupuestal, así como también los déficits relacionados con la liquidez y la ejecución.

### GASTOS;

Los Gastos, son aquellas erogaciones que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos y entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y demás normas específicas, se clasifican en funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. Para el periodo que se evalúa tenemos que los Gastos en que incurrió la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Atlántico, punto de control que tiene la consecución y el manejo de los recursos para el cumplimiento de los fines esenciales del estado como es la de atender las necesidades básicas insatisfechas den la población, con apego al contenido del plan de Desarrollo.

RESUMEN DE GASTOS	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>185.994.943.040.00</b>	<b>218.015.861.029.00</b>	<b>7.730.326.165.00</b>	<b>3.916.769.830.00</b>	<b>3.669.886.782 .00</b>
Gastos Personales	32.086.275.172,90'0	31.586.275.172.00	2.833.738.541.00	1.923.036.541.00	1.919.172.541.00
Gastos Generales	24.036.503.263,00	24.577.832.663.00	1.793.659.559.00	383.767.555.00	308.283.758.00
Transferencias de Nomina	11.988.438.560.00	12.288.438.560.00	280.777.154.00	280.777.154.00	262.777.154.00
Mesadas Pensionales	82.290.386.574.00	111.581.563.730.00	2.579.468.660.00	1.086.506.329.00	1.086.506.329.00
Otras Transferencias	35.593.339.471.00	37.981.750.904.00	242.682.251.00	242.682.251.00	93.147.000.00
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	5.544.483.078.00	5.544.483.078.00	1.140.407.578.00	1.140.407.578.00	440.407.578.00
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	5.378.815.211,00	5.535.476.257.00	252.965.773.00	252.965.773.00	252.965.773.00
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>99.980.851.436.00</b>	<b>92.240.851.436.00</b>	<b>92.240.851.436.00</b>	<b>0.0</b>	<b>00</b>

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Servicio de la Deuda - ICLD	54.057.365.874.00	46.317.365.874.00	0.0	0.0	0.0
Servicio de la Deuda - RPDE	54.057.365.874.00	45.923.485.562.00	0.0	0.0	0.0
PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	45.923.485.562.00	12.709.179.802.00	22.491.013.00	22.491.013.00	22.491.013.00
CONTINGENCIA	4.750.404.860.00	2.023.743.814.00	0.0	0.0	0.0
INVERSION	617.156.484.409.00	702.578.761.675.00	75.684.193.119.00	25.612.164.206.00	19.817.880.722.00
<b>TOTAL</b>	<b>930.915.161.836.00</b>	<b>1.038.648.357.091.00</b>	<b>84.830.383.648.00</b>	<b>30.944.798.400.00</b>	<b>24.203.631.868.00</b>

De acuerdo al cuadro resumen que se observa, la Secretaria de Hacienda realizó los siguientes Gastos e inversiones en el periodo 2019<sup>a</sup> así:

La partida inicial de apropiación se calculó en total de \$959.112.229.439.00

Se obtienen que este concepto del ingreso participara en ejercicio fiscal con 0,671% en el total de lo estimado para el ejercicio fiscal. El cual finaliza con las siguientes cifras estimadas:

RESUMEN DE GASTOS	APROPIACION INICIAL	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	185.994.943.040.00	218.015.861.029.00	7.730.326.165.00	3.916.769.830.00	3.669.886.782.00
OTRAS TRANSFERENCIAS	35.593.339.471.00	37.981.750.904.00	242.682.251.00	242.682.251.00	93.147.000.00
INVERSION SOCIAL	617.156.484.409.00	702.578.761.675.00	75.684.193.119.00	25.612.164.206.00	19.817.880.722.00
SERVICIO DE LA DEUDA	99.980.851.436.00	92.240.851.436.00	92.240.851.436.00	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>930.915.161.836.00</b>	<b>1.038.648.357.091.00</b>	<b>84.830.383.648.00</b>	<b>30.944.798.400.00</b>	<b>24.203.631.868.00</b>

### 3.2.2 PASIVOS

#### Prestamos Por pagar

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El Departamento del Atlántico tiene obligaciones por concepto de financiamiento interno de largo plazo.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2018
<b>PRÉSTAMOS POR PAGAR</b>	<b>407.511.673.099.00</b>	<b>337.481.328.982.00</b>
FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO	0.0	0.0

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	407.511.673.099.00	337.481.328.982.00	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	407.511.673.099.00	337.481.328.982.00	NIT: 890103037-4



- Préstamos por pagar créditos vías con banca comercial.
- Préstamos manejo vivienda banca comercial.
- Préstamos infraestructura deportiva "juegos centroamericanos y del caribe" banca comercial.
- Préstamos para cancelación crédito de proveedores.
- Préstamos construcción, adecuación y dotación de casas de cultura banca comercial.
- Préstamos manejo obras civiles banca comercial.
- Préstamos manejo educación banca comercial
- Préstamos manejo parque MUVDI banca comercial
- Préstamos manejo centro de eventos puerta de oro banca comercial
- Préstamos manejo infraestructura educativa banca comercial
- Préstamos obras de mitigación, acueducto, alcantarillado, electrificación y conectividad de viviendas
- Préstamos construcción de 21 CDI banca comercial
- Préstamos para nodos del SENA banca comercial
- Préstamos para construcción de Universidad del Atlántico sede Sabanalarga

## Cuentas por pagar

Representan las obligaciones adquiridas por el Departamento del Atlántico con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. A continuación, se presenta al detalle la información en libros de las cuentas por pagar del Departamento del Atlántico a los cortes del 31-12-2019 y 31-12-2018:

DESCRIPCIÓN	31/12/2019	31/12/2018
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>268.501.923.362 .00</b>	<b>253.511.153.03 6.00</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	199.121.671.440.00	207.273.748.486.00
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	24.695.935.281.00	1.098.836.833.00
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	6.728.441.098.00	7.866.722.862.00
DESCUENTOS DE NÓMINA	4.498.290.552.00	3.294.809.836.00
SUBSIDIOS ASIGNADOS	13.185.817.00	13.185.817.00
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	4.119.019.798.00	3.367.218.829.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	162.070.092.00	603.026.438.00
CRÉDITOS JUDICIALES	6.869.407.031.00	6.872.246.452.00
ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	15.246.029.227.00	13.185.510.012.00
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7.047.873.026.00	9.935.847.471.00

**Las transferencias por pagar** representan el valor de las obligaciones adquiridas por el Departamento por concepto de los recursos que debe entregar sin

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



contraprestación a otras entidades de gobierno, los cuales están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

**Los recursos a favor de terceros** representan el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que el Departamento tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

**Los Descuentos de Nomina** representan el valor de las obligaciones del Departamento originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.

Por otra parte, los Subsidios Asignados representan el valor de los subsidios otorgados directamente por el Departamento por concepto de Servicios Educativos. Las retenciones o impuesto de timbre representan el valor que recauda el Departamento de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen por diferentes conceptos. Por otro lado, el valor de las obligaciones a cargo del Departamento por concepto de impuestos, contribuciones y tasas, que se originan en las liquidaciones privadas y sus correcciones. Los Créditos Judiciales representan el valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra del Departamento, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo. Por otro lado, el siguiente cuadro representa el valor de las obligaciones a cargo del Departamento, para la atención en salud con los recursos destinados para el régimen subsidiado, el subsidio a la oferta, las acciones de salud pública y los servicios de salud No PBS

**PASIVOS CONTINGENTES:** Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o sino llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control del Departamento.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros bien sea porque no es probable que, por la existencia de esta y para satisfacerla, se requiera que La entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros, sin embargo, cuando sea posible su medición se registrarán en cuentas de orden acreedoras contingentes.

Se realizó el inventario de los procesos que cursan en las diferentes instancias administrativas, judiciales y en procesos que cursan en centros de conciliación.

TIPO DE PROCESOS	CANTIDAD DE PROCESOS	PROCESOS CON CUANTIA	PROCESOS SIN C-JUANTIA	PRETENCIONES	CONTINGENCIAS
Administrativos	3.018	2.870	148	352.176.155.239	105.000.000.000
Laborales	234	216	18	71.718.924.960	15.000.000.000
Penales	16	0	16	0	0
Otros	23	19	4	569.519.226	5.000.000.000
Totales	3.291	3.105	186	424.464.599.425	125.000.000.000

Una de las herramientas de programación del presupuesto público es el Programa Anual De Caja Mensualizados "P.A.C ", siguiendo la estructura de la base legal presupuestaria en Colombia, tenemos: La C.N capítulo de la Hacienda Pública Art 352; el Decreto Ley 111 de 1996; Ley 819 trata de la responsabilidad y la transparencia fiscal; La ley 715 de Distribución de recursos y Asignación de competencias; La ley 617 de 2000 de la Racionalización del Gasto y Ajuste Fiscal entre otros.

La entidad no aportó al equipo auditor la herramienta de Programación del Ingreso y del Gasto, de tal manera que los recursos, tanto el recaudo como el gasto, se ejecutaran de una manera racional, controlada y equitativa sometida a la disciplina fiscal que implica una disminución del riesgo en el uso de recursos y para un efectivo cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental del Atlántico.

## Observación N°2 Administrativa.

**Condición:** La entidad no aportó al equipo auditor la herramienta de Programación del Ingreso y del Gasto, de tal manera que los recursos, tanto el recaudo como el gasto, se ejecutaran de una manera racional, controlada y equitativa sometida a la disciplina fiscal que implica una disminución del riesgo en el uso de recursos y para un efectivo cumplimiento de las metas del plan de desarrollo Departamental del Atlántico.

**Criterio:** C.N Art 352 Decreto-Ley 111 de 1996 Decreto 359 de 1995;

**Causa:** Inobservancia de las normas que regulan la administración pública.

**Efecto:** Podrá generar compromisos presupuestales sin el sustento financiero

## Descargos de la entidad auditada a la observación N° 2

Revisada la información enviada por parte de nuestra dependencia, evidenciamos que en correo electrónico fechado 6 de agosto de 2020 dirigido a

---

### **"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4

acaballero@contraloriadelatlantico.gov.co; se envió al equipo auditor, archivo en PDF la PROGRAMACIÓN DEL INGRESO Y DEL GASTO, entre otros archivos.

Se anexa copia del correo electrónico enviado al correo acaballero@contraloriadelatlantico.gov.co de fecha 6 de agosto de 2020 con la información requerida. Se anexan Cuatro (4) folios.



### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa)**

El grupo auditor procede a aceptar los argumentos presentados por el auditado en el sentido de que se envió al equipo auditor, archivo en PDF la programación del ingreso y del gasto, entre otros archivos.

Y además en los descargos Se anexa copia del correo electrónico enviado al correo acaballero@contraloriadelatlantico.gov.co de fecha 6 de agosto de 2020 con la información requerida. Se anexan Cuatro (4) folios, lo cual desvirtúa la observación N°2 y por lo tanto se procede a desglosar esta observación del informe definitivo.

### **Situación Presupuestal**

La situación presupuestal de la Secretaria de Hacienda Departamental del Atlántico, de acuerdo a los ingresos efectivamente recaudados del presupuesto de la vigencia, a los cuales se les restaron los pagos de las apropiaciones de la vigencia y los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre.

Se evidencia una Situación Fiscal superavitaria, la cual se determina los recaudos del año sumados los reconocimientos por recaudar a diciembre 31, restando todos los pagos del año, las cuentas por pagar y las reservas presupuestales constituidas legalmente a 31 de diciembre del respectivo año, restando además los fondos de terceros, así como los pasivos exigibles.

La secretaria de Hacienda presenta Superávit Una situación de superávit se presenta cuando el valor de los ingresos totales es mayor que el de los gastos totales.

**Capital fiscal:** Dada la naturaleza jurídica del Departamento del Atlántico, el Capital Fiscal representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de las entidades de gobierno.

El capital del Departamento del Atlántico ha presentado en el estado de situación financiera individual al 01 de enero y 31 de diciembre de 2019:

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

CONCEPTO	1/01/2019	31/12/2019
CAPITAL FISCAL	1.854.109.829.545	1.854.109.829.545
DIFERENCIA		

INGRESOS TOTALES DEL PERIODO \$1.554.645.092.789.00  
 COMPROMISOS TOTALES DEL PERIODO.....835.015.796.220.00

Resultados en superávit..... 719,629.296.569.00  
 Menos "Pasivos Exigibles

### INDICADORES FINANCIEROS:

Información revelada en el Estado de situación financiera del periodo 2019.

#### ACTIVOS

Activo Total = \$ 3.761.625.882.648.60  
 Activo Corriente = \$ 2.018.918.601.577.14  
 Inventarios = \$ 5.430.179.587.73

#### PASIVOS:

Pasivo Total.....\$ 1,582.881.527.644.98.  
 Pasivo Corriente = 292.002.905.932.93  
 Pasivo No Corriente 1.290.878.621.712.05

**PATRIMONIO.....\$2.178.744.355.003.62**

Indicadores financieros aplicados en el presente trabajo de auditoria

**De Liquidez=** 2.018.918.601.577.14/292.002.905.932.93 \*100= 691,40

Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Indica la capacidad que tiene la Entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

**Capital Neto de Trabajo =** 2.018.918.601.577.14-  
 5.430.179.587.73/292.002.905.932.93= \$ 2.018.918.601.576,98

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

### **C.T = Activo Corriente – Inventarios / Pasivo Corriente**

Muestra el valor que le quedaría a la Entidad, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo a la alta dirección tomar decisiones de inversión temporal.

### **De endeudamientos:**

**Pasivo Total Con terceros / Activo Total = 42.08%**  
= 1,582.881.527.644.98/ 3.761.625.882.648.60= 42,08

Por cada peso invertido en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la empresa a los acreedores.

La entidad cuenta con el 42.08 % de sus recursos en pesos corrientes para atender sus obligaciones.

### **Estructura Financiera:**

- 1. Pasivos / Activos = 1,582.881.527.644.98/ 3.761.625.882.648.60= 42,07%**
- 2. Patrimonio / Activos = 2.178.744.355.003.62 / 3.761.625.882.648.60 = 57,92%**

Proporción de los activos que están siendo financiados con deuda de terceros o con capital propio.

### **BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

En visita a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos el director de la entidad, denunció los hechos ante el equipo auditor, aprovechando la reunión de solicitud de la información relacionada con el impuesto de la estampilla de pro desarrollo del Atlántico y el impuesto de registro. Reseñó que obtuvo información fraudulenta que atenta contra el tesoro departamental, toda vez que se evidencian la duplicidad de los PINES que identifican el pago ante el Banco de Occidente.

Se obtuvo evidencia de Escrituras que se devolvieron a los usuarios que intentaron cometer fraude ante la Oficina de Registros con Liquidaciones y formatos de pagos fraudulentos y sellos espurios documentos que, por su valor incorporado, se cuantificaron en \$19.129.077 Diecinueve Millones Ciento Veintinueve Mil setenta y siete pesos.

Los valores que arroja esta relación, alcanzaron a registrarse se eleva a DETRIMENTO cuantificado en la suma de Cuarenta y nueve Millones ciento ocho Mil Cuatrocientos sesenta y cinco pesos(\$ 49.108.465) Omisión incurrida en

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



el monitoreo y vigilancia, debilidades en los controles exógenos en la recaudación de este tributo especial, que corresponden a la Secretaria de Hacienda Departamental ejercer ante las unidades registrales ubicadas en el Departamento del Atlántico, como son Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Sabanalarga, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad.

INFORME DE PAGOS DE IMPUESTO DE REGISTRO Y ESTAMPILLA PRODESARROLLO							
RADICACION	PIN	CAJERO RADICADOR	ABOGADO CALIFICADOR	ACTO	BASE LIQUIDACION	VALOR	ESTADO
2018-4851	8001042363	ARMANDO VIZCAINO	JOSE FONTALVO	COMPRAVENTA	1.195.323.627	25.929.954	REGISTRADO
2019-16411	8001027955	HERNANDO SUAREZ	MARGARITA MARQUEZ	COMPRAVENTA	306.948.600	7.723.844	REGISTRADO
2019-20743	80010324210	HERNANDO SUAREZ	JOSE PABON	HIPOTECA	86.000.000	1.481.624	REGISTRADO
2019-22051	80010115352	ARMANDO VIZCAINO	CARMEN ANTELIZ	COMPRAVENTA	250.000.000	4.362.500	REGISTRADO
2019-22495	80011209039	HERNANDO SUAREZ	CORINA BERROCAL	PERTENENCIA	12.000.000	292.000	REGISTRADO
2019-22908	80010417358	HERNANDO SUAREZ	MARGARITA SAADE	CANC. HIPOTECA	-	662.496	REGISTRADO
2019-22948	87580122301	HERNANDO SUAREZ	JULY FUENTES	AFECCION	-	489.524	REGISTRADO
2019-22949	87580217003	HERNANDO SUAREZ	JULY FUENTES	COMPRAVENTA	62.500.000	1.143.500	REGISTRADO
2019-23091	80010050029	HERNANDO SUAREZ	MARGARITA SAADE	COMPRAVENTA	22.405.000	657.327	
2019-26776	80010115886	ARMANDO VIZCAINO	JOSE FONTALVO	COMPRAVENTA	70.000.000	3.155.900	REGISTRADO
2019-26801	80010115735	HERNANDO SUAREZ	JOSE FONTALVO	COMPRAVENTA	3.000.000	3.209.796	REGISTRADO
2019-28171	8001027955	HERNANDO SUAREZ	TRISCHA TOLEDO	COMPRAVENTA	15.000.000	618.756	DEVUELTO
2019-28878	8001027955	HERNANDO SUAREZ	MARGARITA SAADE	COMPRAVENTA	15.000.000	618.756	DEVUELTA
2019-35359	80010418228	JAIME CASTELLANO	MARGARITA SAADE	FIDUCIA	1.600.000.000		DEVUELTO
2019-35360	80010515534	JAIME CASTELLANO	MARGARITA SAADE	HIPOTECA	738.017.845		DEVUELTO
2020-9321	80011217311	HERNANDO SUAREZ	JOSE FONTALVO	COMPRAVENTA	120.000.000	1.975.560	DEVUELTO
2020-9309	8296011369	HERNANDO SUAREZ	YESICA NARANJO	COMPRAVENTA	880.000.000	14.036.600	DEVUELTO
2020-9310	80010065130	HERNANDO SUAREZ	YESICA NARANJO	LEASING	107.503.015	1.879.405	DEVUELTO

### Observación N° 3 Administrativa Disciplinaria,

**Condición:** En la oficina de Registro e Instrumentos Públicos se detectaron anotaciones registrales sin el debido pago de las estampillas Prodesarrollo y el impuesto de registro.

**Criterio:** C.N Art 209; Ley 734 de 2000 Art 34 Núm 1 y 2;

**Causa:** Inobservancia de las normas en el incumplimiento de los deberes, falta de control por parte del sujeto activo

**Efecto:** Afecta el erario Departamental y por consiguiente la proyección en el recaudo, se genere una observación administrativa con presuntas connotaciones disciplinarias, (A-D)

### Descargos de la entidad auditada a la observación N° 3

#### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



En el “**INFORME DE PAGOS DE IMPUESTO DE REGISTRO Y ESTAMPILLA PRO DESARROLLO**” la Contraloría relaciona los pines correspondientes a 18 actos u operaciones, alguno de los cuales están registrados y otros devueltos. Al respecto, se procedió a verificarlos en el Sistema de Ventanilla Única de Registro del Departamento, lo que ha permitido establecer el estado de cada uno de estos pines y ante la ORIP, así:

Item	Estado del Pin en el VUR Gobernación	Pines que no corresponden al periodo auditado de 2019	Estado en Oficina de Registro
1	Pagado	Pagado 2015/06/01	Registrado
2	Pagado	Pagado 2018/08/17	Registrado
3	Pagado		Registrado
4	Sin pago		Registrado
5	Pin no existe		Registrado
6	Sin pago		Registrado
7	Sin pago		Registrado
8	Anulado	Se liquidó con matrícula 041-372175 siendo lo correcto 040-372175	Registrado
9	Sin pago	Aprobado 2018/11/02	Sin información
10	Sin pago		Registrado
11	Sin pago		Registrado
12	Pagado		Devuelto
13	Pagado	Aprobado 2018/08/17 (repetido en ítem 2)	Devuelto
14	Pagado		Devuelto
15	Pagado		Devuelto
16	Pagado	Pagado 2020/06/24	Devuelto
17	Pagado	Pagado 2020/08/27	Devuelto
18	Pagado	Pagado 2020/08/28	Devuelto

De los 18 pin que relaciona la Contraloría: 10 están registrados en el aplicativo VUR de la Gobernación como **PAGADOS** de los cuales 6 tienen nota de devolución (no se han utilizado para registro), 6 están **SIN PAGO** y de éstos, 5 tienen escritura pública registrada, 1 **NO EXISTE** sin embargo fue registrada la escritura y 1 fue **ANULADO** y a pesar de ello tiene escritura registrada.

Se observa que los Pines que no fueron aprobados y/o pagados en el 2019 **sino en otras vigencias fiscales distintas a la auditada**, suman cuarenta y tres millones ochocientos veinte y unos mil quinientos diecinueve pesos (\$43.821.519). Llama la atención de la administración que hay tres (3) pines con pago o aprobación en el **2020** (posterior a la presunta irregularidad que indica la Contraloría), 3 en el **2018** y uno en el **2015** (éstos dos últimos con pago) por lo que no se entiende por qué los relaciona el ente de control para establecer un presunto

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



detrimento que en realidad no existe para el periodo auditado, ni para antes de este.

Dice la Contraloría que *“los valores que arroja esta relación, alcanzaron a registrarse se eleva a DETRIMENTO cuantificado en la suma de Cuarenta y nueve Millones ciento ocho Mil Cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$49.108.465)”*.

Sobre la anterior observación de la Contraloría se les aclara en primer lugar que los pines que relacionan con el estado de **REGISTRADO SIN PAGO**, éstos NO suman el monto arriba señalado, **sino doce millones quinientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos ml (\$12.537.543), y sobre los mismos la entidad que debe dar explicación de por qué inscribió unos actos sin previamente exigir el pago, es la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos**, quien por disposición de la Ley 223/1995, el Decreto Reglamentario 650/1996 y el Decreto Ordenanza 0545 de 2017 tiene la obligación de verificar que el contribuyente haya pagado los impuestos causados al momento de la inscripción.

En cuanto a la afirmación que hace la Contraloría de que *“se obtuvo evidencia de Escrituras que se devolvieron a los usuarios que intentaron cometer fraude ante la Oficina de Registros con Liquidaciones y formatos de pagos fraudulentos y sellos espurios documentos que por su valor incorporado, se cuantificaron en \$19.129.077 Diecinueve Millones Ciento Veintinueve Mil setenta y siete pesos”*, no tiene ningún sustento pues según la relación que hace el ente de control, los pines que tienen el estado de **“DEVUELTO”** suman es cincuenta y siete millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos ml (\$57.946.597) y **cinco (5) están con pago y uno (1) sin pago**, pero igualmente no están soportando ninguna inscripción ante la oficina de registro.

**La devolución que hizo la Oficina de Registro es precisamente en cumplimiento de la obligación que tienen de VERIFICAR cada pago previamente a la inscripción del acto.** Esto no lo podría hacer en ninguna circunstancia la Secretaría de Hacienda pues **sería tanto como invadir las competencias de la función registral**, además que operativamente tampoco podría hacerlo.

Por otra parte dice la Contraloría que en la visita a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos el director de la entidad, denunció los hechos ante el equipo auditor, quien *“reseñó que obtuvo información fraudulenta que atenta contra el tesoro departamental, toda vez que se evidencian (sic) la duplicidad de los PINES que identifican el pago ante el Banco de Occidente”*, sin embargo se observa que no existe ninguna evidencia de esto en el informe de la auditoría, de ahí que la Secretaría de Hacienda no pueda presentar ninguna explicación al respecto ya

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



que esto solo sería posible de conocer las escrituras en los pines que sustentan el registro ante la ORIP. De todas maneras, hay que reiterarle a la Contraloría que es precisamente **la obligación que tiene la Oficina de Registro de siempre verificar la validez del PIN y para ello dispone de la página de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Proyecto VUR.**

Adjunto se envía copia de los pines relacionados en formato PDF y archivo en Excel con el detalle de cada uno: número de escritura, matrícula, valor de cada acto, cantidad de actos contenidos en la escritura, Notaría, número de Pin, referencia y valor de cada impuesto. Como puede darse cuenta la Contraloría, está más que claramente identificado el acto a inscribirse en la Oficina de registro y con ello puede dicha entidad hacer las validaciones a que están obligados por ley.

Cabe igualmente mencionar que en el informe que presenta la Contraloría no relacionan número de escritura ni matrícula inmobiliaria lo cual se hace necesario para su constatación en el respectivo folio de matrícula que maneja la Oficina de Registro. Solo habla de un radicado que es interno de esa Oficina. Ante esta situación, la verificación que hace la Secretaría de Hacienda sobre cada pin **permite establecer si fue o no pagado o si corresponde o no a una liquidación expedida por la Gobernación, que tal como se expone a continuación, es lo que debe establecer la administración tributaria**, acorde con las competencias que le establecen las normas que regulan el impuesto de registro y pro desarrollo. Veamos:

### **Normas en que se fundamenta el presente descargo.**

Se parte de la prohibición que tienen las oficinas de registro e instrumentos públicos de inscribir actos en los folios de matrícula inmobiliaria, sin el previo pago de impuesto de registro como lo establece el artículo 88 parágrafo 1 de la Ordenanza 0253 de 2015, compilado y reenumerado en el artículo 94 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017, concordante con la Ley 223 de 1995 y el Decreto 650 de 1996. Las precitadas normas señalan:

#### **Ley 223 de 1995**

*“Artículo 228. Causación. El impuesto **se causa en el momento de la solicitud de la inscripción en el registro**, de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de esta Ley. Cuando un contrato accesorio se haga constar conjuntamente con un contrato principal, el impuesto se causará solamente en relación con este último.*

***El funcionario competente no podrá realizar el registro si la solicitud no se ha acompañado de la constancia o recibo de pago del impuesto”.***  
(Negritas fuera de texto)

*“Artículo 233. Liquidación y Recaudo del Impuesto. (...)*

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Alternativamente, los departamentos podrán asumir la **liquidación y recaudo** del impuesto a través de las autoridades competentes de la administración fiscal departamental o de las instituciones financieras que las mismas autoricen para tal fin”.

**Decreto 650 de 1996:**

“Artículo 2”. Causación y pago- El impuesto **se causa en el momento de la solicitud** y se paga por una sola vez por cada acto, contrato o negocio jurídico sujeto a registro.

Cuando un mismo documento contenga diferentes actos sujetos a registro, el impuesto se liquidará sobre cada uno de ellos, aplicando la base gravable y tarifa establecidas en la ley.

**Parágrafo. No podrá efectuarse el registro si la solicitud no se ha acompañado de la constancia o recibo de pago del impuesto ”** (negrilla fuera de texto)

**Decreto Ordenanzal 0545 de 2017:**

“Artículo 94. Causación y pago. El impuesto **se causa en el momento de la solicitud de inscripción en el registro**, y se paga por una sola vez por cada acto, providencia, contrato o negocio jurídico incorporado en los documentos sujetos por ley a dicha formalidad.

(...)

**Parágrafo 1. No podrá efectuarse el registro si la solicitud no se ha acompañado de la constancia o recibo de pago del impuesto...”** (Resaltado fuera de texto)

Es de recordarle a la Contraloría que desde el año 2015 el Departamento del Atlántico a través de la Subsecretaria de Rentas asumió la liquidación y recaudo del impuesto de Registro, en desarrollo de la estrategia liderada por el Departamento y la Superintendencia de Notariado y Registro en el marco del Proyector VUR, iniciando a partir del año 2014 con una fase de producción controlada y dando inicio a la de producción definitiva en el año subsiguiente. Con esta estrategia se exoneró a las oficinas de registro ubicadas en nuestra jurisdicción de las competencias funcionales de liquidar, recaudar y declarar, más no las liberó de la obligación de exigir el respectivo comprobante de pago (Pin) para efectos del registro del respectivo instrumento público.

Al respecto, el Decreto Ordenanzal 0545 de 2017, prevé:

“Artículo 99. Liquidación y recaudo del impuesto (.. )

Alternativamente, el Departamento podrá asumir la liquidación y recaudo del impuesto, a través de la autoridad competente departamental, o de entidades financieras que la misma autorice mediante convenio para tal fin. Las Cámaras de Comercio y **Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos quedan automáticamente relevadas, frente al Departamento del Atlántico, de las obligaciones de liquidación, recaudo y declaración, salvo en lo relativo a**

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



***la exigencia del comprobante de pago del impuesto, requisito indispensable para que proceda el registro. (resaltado fuera de texto)***

En lo respecta a la regulación sobre estampilla Pro desarrollo, el numeral 3 del Decreto Ordenanzal 0545 de 2017 modificado parcialmente por el artículo 4 de la Ordenanza 0449 de 2019, establece:

*“Artículo 4º. Modificar los numerales 2 y 3 del artículo 142 del Decreto Ordenanzal 000545 de 2017, los cuales quedarán así:*

*(...)*

***3. Actividades de validación y expedición de liquidación oficial de impuestos para efectos de inscripción en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio. Son sujetos pasivos de la estampilla Pro Desarrollo los particulares interesados en la liquidación oficial de los impuestos para efecto del registro de actos, contratos, negocios jurídicos o providencias en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio. ...***

***La Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y la Cámara de Comercio no podrán realizar la inscripción si el documento respectivo no se ha acompañado de la constancia o recibo de pago de los tributos generados”.*** (Negritas fuera de texto)

En este orden queda claramente soportado que son las disposiciones legales y departamentales las que le establecen competencias funcionales y responsabilidades al Departamento: liquidar y recaudar, y a las oficinas de registro de instrumentos públicos: inscribir los actos o documentos en los folios registrales, previa exigencia del pago del impuesto de registro y pro desarrollo. Esa exigencia del pago lleva implícita la obligación de validar su autenticidad para lo cual estas oficinas disponen de las herramientas tecnológicas como más adelante se explicará.

**Gestión desarrolla por la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas para ejercer su competencia funcional de liquidación y recaudo de los impuestos de Registro y Pro Desarrollo y por parte de las Oficinas de Registro, de la responsabilidad de exigir el pago de estos tributos para efectos de la inscripción en el folio de matrícula.**

Desde el 25 de febrero de 2014, mediante oficio radicado No.2014071001 dirigido al entonces Director de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, doctor Haroldo Suri González, la Subsecretaría de Rentas les comunicó sobre la implementación de la estrategia departamental para la reducción de trámites en el

---

***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



pago de gravámenes sobre operaciones de bienes inmuebles en el marco del Proyecto VUR. Se adjunta dicho oficio.

En el citado oficio se les comunicó, entre otros aspectos, que ... “La herramienta informática puesta al servicio de las notarías de Barranquilla entró a la fase de producción controlada desde el viernes 17 de febrero, con el propósito de verificar el correcto funcionamiento de la misma. **Al respecto agradecemos dar las instrucciones necesarias al personal del área de liquidaciones de la Oficina de Registro, con el fin de recibir en ventanilla la respectiva boleta fiscal correspondiente al pago de los tres gravámenes (Pro-Hospitales Primer y Segundo Nivel de Atención, Pro-Desarrollo e impuesto de Registro) que deben presentar los contribuyentes que han sido atendidos bajo la nueva estrategia, ya sea en las sede de las Notarías y/o en la Tesorería del Departamento, para efectos de obtener el respectivo registro de las escrituras públicas.**

**Así mismo, los profesionales a cargo de la etapa de calificación del instrumento público para fines de inscripción deberán realizar la correspondiente verificación del pago de dichos gravámenes ingresando a la Página Web de la Gobernación, [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co), link- "Proyecto VUR", accionando el enlace 'Verificación Pago' y digitando el número del PIN que aparece en el recibo de pago de los mismos". (Negrilla fuera de texto)**

Ya en la fase de producción del VUR, la Secretaría de Hacienda ha sido reiterativa ante las Oficinas de registro ubicadas en jurisdicción del Atlántico, para que velen por el cumplimiento de la obligación legal que tienen de inscribir el acto o documento, ÚNICAMENTE cuando tengan certeza sobre el pago de los impuestos de registro, el cual vale recordar, se CAUSA es en el momento en que el sujeto pasivo solicita el registro de su escritura.

Como soporte de estas actuaciones por parte de Hacienda durante la vigencia 2019, citamos los siguientes actos que se adjuntan:

- Oficio radicado No. 20190710078741 de julio 26 de 2019 dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro en el que se les dice:

“... con radicado 20190710067777 de julio 02 de 2019, recibido en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Barranquilla el día 10 del mismo mes y año, donde se les comunicó sobre una serie de hallazgos referentes a la omisión en la aplicación de los artículos 94 parágrafo 1 y 99 del Decreto Ordenanza 00545 de 2017, concordante con los artículos 226 y 228 de la ley 223 de 1195 y artículos 1a y 2a del Decreto reglamentario 650 de 1996, toda vez que la Oficina ha efectuado el registro de actos, contratos o negocios

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



jurídicos sin la exigencia al contribuyente del comprobante de pago del impuesto de Registro y Estampilla

Para la administración Departamental es de gran preocupación que la situación antes planteada se esté presentando no solo en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla sino también en las de Soledad y Sabanalarga, como se evidencia en la auditoria que está actualmente en curso.

*Consideramos que este comportamiento podría estar atentando contra el Proyecto VUR de tanta importancia para la Superintendencia de Notariado y Registro y el Departamento del Atlántico; por lo que comedidamente solicitamos su concurso para que en cada una de las oficinas se implemente y/o fortalezcan las medidas para evitar que se continúe evadiendo el control en el pago de los impuestos en cita”.*

- Oficios con radicados No. 201 90710078761 de julio 26 de 2019 dirigido a ORIP de Sabanalarga, No. 20190710067771 de julio 2 de 2019 dirigido a ORIP de Barranquilla y No. 20190710078781 de julio 26 de 2019 dirigido a ORIP de Soledad, de los cuales se sustrae lo siguiente:

*“...De acuerdo a lo anterior, queremos recordarle que, al realizar la inscripción en los folios de matrícula, las oficinas de Registro están omitiendo la aplicación de los artículos 94, parágrafo 1 y 99 del Decreto Ordenanza 0545 de 2017”.*

*También se les dice: “Cabe mencionar que las Oficinas de Registro de instrumentos Públicos son concedoras de las obligaciones y compromisos establecidos en reuniones con los distintos actores del proceso (notarias. Departamento, superintendencia, oficinas de registro), por lo que no es entendible, salvo que ustedes lo desvirtúen, que se presenten situaciones como las que aquí nos ocupan.*

Como quiera que la auditoría está en ejecución y no se tiene un consolidado, solicitamos que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias para evitar que se registren instrumentos públicos sin la previa verificación y prueba del pago del impuesto de registro y estampillas departamentales”.

## **Implementación de la estrategia VUR**

### En sede la Gobernación:

El VUR o ventanilla única de registro es una solución que parte de una pre liquidación del impuesto de registro y pro desarrollo desde las notarías que se encuentran vinculadas al mismo a través de un aplicativo especialmente diseñado, pasando a la aprobación de funcionarios de la Subsecretaría de Rentas, hasta culminar con el pago de los mismos ante las Oficinas del Banco de Occidente en

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



todo el país, o mediante el pago electrónico o Botón PSE desde cualquier cuenta bancaria del contribuyente.

### En sede de las oficinas de registro de instrumentos públicos:

Los profesionales a cargo de la etapa de calificación del instrumento público para fines de inscripción deben realizar la correspondiente verificación del pago de dichos gravámenes ingresando a la Página Web de la Gobernación, [www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co), link "Proyecto VUR", accionando el enlace 'Verificación Pago' y digitando el número del PIN que aparece en el recibo de pago de los mismos.

El aplicativo muestra toda la información que contiene el Pin consultado. El profesional calificador o quien designe la Oficina, está en la obligación de ingresar a la precitada página de la Gobernación, verificar el pago y generar el Pin con marca de agua PAGADO cuya información que registra debe corresponder con el documento público (escritura) recibido para la inscripción en el folio de matrícula. Si no coincide no debe aceptar la anotación.

Estos pasos de validación del pago se implementaron en el proyecto VUR e inclusive desde antes, precisamente porque puede darse el caso que el Pin físico puede ser falsificado.

Estas instrucciones fueron socializadas desde el comienzo de la estrategia VUR, tal como consta en oficio radicado No. 2014071001 5661 del 25 de febrero de 2014.

### **Control del impuesto de registro y pro desarrollo**

La Contraloría como fundamento de su observación, manifiesta: “...*Omisión incurrida en el monitoreo y vigilancia, debilidades en los controles exógenos en la recaudación de este tributo especial, que corresponden a la Secretaria de Hacienda Departamental ejercer ante las unidades registrales ubicadas en el Departamento del Atlántico, como son Oficina de Registro e instrumentos públicos de Sabanalarga, Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad*”

Para desvirtuar lo que afirma el ente de control, es preciso invitarlos a que, en primer lugar, tengan claridad sobre las competencias y responsabilidades de las entidades del Estado que concurren en el proceso: Departamento y ORIPs expuestas a lo largo de este escrito. En segundo lugar, tener en cuenta que al Departamento, en virtud del artículo 102 de Decreto Ordenanza 000545 de 2017 “*le corresponde la administración del impuesto, incluida la determinación oficial, discusión, cobro e imposición de sanciones. En la determinación oficial, discusión*”

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

[despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co) - [participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co](mailto:participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co)

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



*cobro del impuesto, el Departamento aplicará lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional...”.*

Es por esto que la Subsecretaría de Rentas, en ejercicio de sus competencias funcionales y facultades fiscales, ejecutó los Programas de Fiscalización y Control sobre el impuesto de registro y pro desarrollo, dentro de los cuales, durante el año auditado 2019, adelantó las siguientes actuaciones:

Se enviaron los oficios con radicados No. 20190710078761 de julio 26 de 2019 dirigido a ORIP de Sabanalarga, No. 20190710067771 de julio 2 de 2019 dirigido a ORIP de Barranquilla y No. 20190710078781 de julio 26 de 2019 dirigido a ORIP de Soledad, en los que además de lo que se dice en el ítem anterior, se señala:

*“..está Subsecretaria viene adelantando auditoria a los folios de matrícula que generaron inscripción de actos, contratos o negocios jurídicos sujetos a registro, durante los periodos 2015 y 2016, actividad dentro de la cual se han evidenciado, entre otros, los siguientes hallazgos en las diferentes Oficinas de instrumentos públicos del Departamento.*

*> Inscripciones de compraventa en folios de matrícula sin el debido pago del impuesto de registro.*

*> Inscripciones en los folios de matrícula con pines inexistentes o gemelos.*

En ejercicio de las facultades de investigación dadas por la norma tributaria, también se enviaron los siguientes actos que se adjuntan, dentro de las actuaciones adelantadas por la Subsecretaría respecto a los contribuyentes que no pagaron impuesto de registro y Pro desarrollo, Por su parte, la oficina de registro dijo que les bloqueó el folio.

Está también la gestión adelantada en las tres oficinas de registro. Como evidencia se adjuntan los siguientes actos previos:

- Requerimiento Ordinario de Información No. 2-0936-0252R-19 de 26/07/2019, expediente 0252R-19 contra ORIP de Barranquilla.
- Requerimiento Ordinario de Información No. 2-0940-0254R-19 de 26/07/2019, expediente 0254R-19 contra ORIP de Sabanalarga.

Previo al requerimiento ordinario de información se libró Auto de Apertura contra las tres oficinas, trayendo como ejemplo el de Soledad, No. 0253R- 19 del 26 de julio de 2019, en el que se notificó la iniciación de investigación a la entidad por los periodos 2015 y 2016.

Una vez identificados los presuntos infractores que registraron sin pago, se procedió a notificarles el “Emplazamiento no declarantes” para que pagaran los

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



impuestos. Estas actuaciones se siguen adelantando y varios ya han cancelado. Como evidencia se adjuntan dos (2) emplazamientos.

**En cuanto al “Efecto” de la observación No. 3:**

Dice la Contraloría que “Afecta el erario Departamental y por consiguiente la proyección en el recaudo”

Los descargos presentados respecto a este hallazgo permiten demostrar que la Subsecretaría de Rentas durante la vigencia 2019 siempre actuó en ejercicio de sus competencias y facultades, desarrollando su gestión en el marco de las normas legales y departamentales y ejerciendo control preventivo, así como fiscalización sobre los impuestos de registro y pro desarrollo según las normas tributarias del Departamento.

El que la comisión del ente de control haya encontrado unos registros de escrituras sin previo pago, sobre eso debe responder la Oficina de Registro y/o Superintendencia, las cuales siempre fueron advertidas y conocedoras de sus responsabilidades. Por parte de la administración departamental, le corresponde es continuar con la determinación del tributo a cargo de los contribuyentes, que como se dijo, están respondiendo a los emplazamientos.

No es admisible la afirmación que hace la Contraloría de que se afecta el erario, sin antes hacer un análisis de los distintos factores que inciden en el recaudo. Por ejemplo, en estudio que apareció en el periódico El Heraldo de diciembre 23 de 2019 en la sección Economía, sobre el comportamiento de la vivienda en el Atlántico, Camacol informó que en 11 meses de 2019 se negociaron 16.329 unidades, la mayoría de interés social, y destaca la reactivación del segmento No Vis.

Estas viviendas de interés social y no vis están exentas del pago de impuestos de registro y pro desarrollo en virtud del artículo 156, numeral 2, literales b. y c. del Decreto Ordenanza 0545 de 2017.

Durante el año 2019 se entregaron exenciones que se relacionan a continuación:

MES	VIS	VIP	OTROS	TOTAL
Enero	371	358	257	986
Febrero	455	373	65	893
Marzo	227	380	130	737
Abril	323	195	14	532
Mayo	449	373	204	1.026
Junio	471	787	40	1.298
Julio	558	405	65	1.028
Agosto	348	253	53	654
Septiembre	458	297	1.288	2.043

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Octubre	652	495	0	1.147
Noviembre	747	447	0	1.194
Diciembre	462	199	169	830
<b>TOTAL</b>	<b>5.521</b>	<b>4.562</b>	<b>2.285</b>	<b>12.368</b>

Por otra parte, para comparar una vigencia fiscal con la anterior, también debe tenerse en cuenta qué hechos excepcionales incidieron en el recaudo, bien sea positiva o negativamente. Por ejemplo, en el 2018, en el mes de diciembre se liquidó un trámite que corresponde a la transferencia de dominio del inmueble ubicado en la Calle 74 No. 38D 113, del centro comercial Único por valor de \$2'976.882.072 (pin 080010051892), lo cual impulsó el recaudo para dicha vigencia; no obstante, en el 2019, con el incremento en las exenciones a causa del fomento de las viviendas de interés social (VIS) y viviendas de Interés prioritario (VIP), el recaudo es el que se muestra a continuación frente al comparativo del comportamiento de los trámites adelantados a través del proyecto VUR:

INGRESOS SISTEMA VUR					
IMPUESTOS					
VIGENCIA	REGISTRO	ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO	ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES 1 Y 2	INTERESES POR MORA	ACUMULADO
2019	47.067	23.533	11.731	1.270	83.601
2018	40.082	20.041	4.392	1.551	66.066
VAR % 19/18	17,4%	17,4%	167,1%	-18,1%	26,5%
Millones de \$ corrientes					

### Comportamiento de los trámites a través del VUR

Año	Trámites realizados
2015	32.735
2016	33.283
2017	32.876
2018	34.426
2019	47.281

En los anteriores términos se concluyen los descargos por la observación No. 3

Se anexan soportes

### Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)

Al analizar detenidamente los descargos del ente auditado la Comisión considera que no obstante los argumentos presentados por el auditado en el sentido de que le corresponde a la oficina de Registro la función registrar, y que previo a esto el

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

contribuyente debe haber pagado en la institución financiera autorizada por la Secretaría de Hacienda los impuestos respectivos, es competencia y deber de la Secretaría de Hacienda la Fiscalización del tributo, acto indelegable y existiendo contratos de apoyo a la gestión tributaria del Departamento que debe adelantar y prestar sus servicios en la oficina de Registro para la verificación previa de los pagos de los actos y negocio jurídico sometido a registro, por lo que no se comparte la respuesta de la entidad “El que la comisión del ente de control haya encontrado unos registros de escrituras sin previo pago, sobre eso debe responder la Oficina de Registro y/o Superintendencia, las cuales siempre fueron advertidas y conocedoras de sus responsabilidades. Por parte de la administración departamental, le corresponde es continuar con la determinación del tributo a cargo de los contribuyentes, que como se dijo, están respondiendo a los emplazamientos”. La Secretaría de hacienda además de liquidar y recaudar debe fiscalizar la correcta aplicación del tributo. Por lo anterior se mantiene en firma en la connotación administrativa de esta observación y se desvirtúa la parte disciplinaria, se configura como hallazgo. HALLAZGO N°1. ADMINISTRATIVO.

#### **HALLAZGO N°1. ADMINISTRATIVO**

**Condición:** En la oficina de Registro e Instrumentos Públicos se detectaron anotaciones registrales sin el debido pago de las estampillas Prodesarrollo y el impuesto de registro.

**Criterio:** C.N Art 209.

**Causa:** Inobservancia de las normas en el incumplimiento de los deberes, falta de control por parte del sujeto activo

**Efecto:** Afecta el erario Departamental y por consiguiente la proyección en el recaudo. Se genera un hallazgo administrativo.

#### **4. Gestión Contractual**

#### **CUANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Mediante Resolución No. 000243 del 28 de diciembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en los Secretarios de Despacho funciones que competen al Gobernador del Departamento, relacionadas con la celebración de los contratos, y la ordenación de gasto público por una cuantía de equivalente hasta de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

En relación al cuadro de contratación para identificar el tipo de contrato a celebrar de acuerdo a la cuantía del mismo, en la Gobernación del Departamento del Atlántico para las vigencias 2019 se manejó el siguiente tope de cuantía, así:

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
----------------------	-----------------	-----------------

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Contratación de Mínima Cuantía	0	\$70.389.860
Selección Abreviada de Menor Cuantía	\$70.389.860	703.898.600
Licitación Pública	703.898.600	999.999.999.999

Haciendo un análisis al desarrollo y ejecución de la gestión contractual se puede determinar que durante el año 2019 la Secretaria de Hacienda Departamental suscribió en total de ciento veintisiete contratos (127) contratos por valor total de \$8.573.818.477, de acuerdo a las siguientes modalidades:

**Contratación directa:** Ciento veintitrés (123) contratos por valor de \$ 6.963.125.172 y de los cuales se celebraron las siguientes clases de contratos y convenios:

Un (1) Convenio interinstitucional por valor de \$191.172.110.  
Ciento veintidós (122) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por valor de \$6.771.953.062.

Contratación directa	Nº	Valor \$	% Cantidad	% en Valor
Prestación de servicios	122	6.771.953.062	99,18	97,25
Convenio interinstitucional	1	191.172.110	0,82	2,75
Total	123	6.963.125.172	100	100



**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



**Mínima cuantía:** Un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía por valor de \$45.009.300.

**Selección abreviada:** Tres (3) contratos de menor cuantía por la suma de \$1.565.684.005

En total durante la vigencia fiscal del año 2019 la Secretaria de Hacienda Departamental del Atlántico celebró ciento veintisiete (127) contratos por valor de ocho mil quinientos setenta y tres millones ochocientos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y siete (\$8.573.818.477)

Lo anterior se ilustra en el siguiente cuadro:

Tipo de Contratación	N°	Valor \$	% en Cantidad	% en Valor
Contratación de Mínima Cuantía	1	45.009.300	0,79	0,52
Selección Abreviada	3	1.565.684.005	2,36	18,26
Contratación Directa	123	6.963.125.172	96,85	81,22
TOTAL	127	8.573.818.477	100	100



Para proceder al estudio de la contratación de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico se tomó como base y fuente de información en primera instancia las respectivas rendiciones de cuentas en línea correspondientes al año 2019, presentadas a la Contraloría Departamental del Atlántico, el listado de los contratos y convenios realizados durante estas vigencias que suministró el punto

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



de control auditado, el informe de SIA Observa como herramienta tecnológica que nos permite a las contralorías, y la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. Además, se tuvo en cuenta para la escogencia de la muestra a auditar la cuantía contratada, el objeto del contrato, la relación del objeto con la misión o funciones del ente auditado y en su análisis durante la ejecución de la auditoria, aspectos de importancia relevante en lo que respecta al cumplimiento del objeto del contrato, de factores y requisitos precontractuales y contractuales tales como el hecho que se hallan adelantado los respectivos estudios previos, que la imputación presupuestal esté acorde con el objeto del contrato, que el objeto responda a las metas y programas plasmados en el Plan de Desarrollo del Departamento, que el inicio del contrato de efectuó una vez estén cumplidos los requisitos de perfeccionamiento como su respectivo registro presupuestal y la expedición de las garantías y demás aspectos legales y reglamentarios y verificar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. También se tomó como referencia para la escogencia de los contratos a auditar contratos de apoyo a la gestión en la liquidación y recaudación de las rentas departamentales, La investigación que se adelantó en esta auditoría se hizo teniendo en cuenta que en el desarrollo del análisis hay que observar el régimen jurídico aplicable de acuerdo a la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## PROCESOS CONTRACTUALES AUDITADOS

En el ejercicio del análisis a la contratación seleccionada y evaluada, se hace importante anotar los contratos que fueron evaluados, así:

No.	Número del Contrato	Contratista	Valor \$
<b>2019</b>			
1	0105*2019*000103	Sistemas y Computadores S.A	1.100.000.000
2	0105*2019*000235	Soluciones de Información S.A.S	420.000.000
3	0105*2019*000184	Cámara de Comercio de Barranquilla	191.172.110
4	0105*2019*000135	Jorge Luis Saad Llinas	50.400.000
5	0105*2019*000027	Carlos Federico Golfrab Hoyos	57.960.000
6	0105*2019*000180	Berena Sofía Estrada Cuentas	50.000.000
7	0105*2019*000015	Flor María Zabarrain Arce	53.592.000
8	0105*2019*000040	Carlos Eduardo Ferrer Sarmiento	39.592.000
9	0105*2019*000012	Eduardo Enrique Redondo Montañez	57.960.000
10	0105*2019*000145	María Luisa Mercado Cepeda	54.600.000
11	0105*2019*000216	Cámara de Comercio de Barranquilla	150.000.000
12	0105*2019*000020	Diana Hellen Torres Franco	40.800.000
13	0105*2019*000025	Oscar Ramón Antequera Laporte	60.480.000
14	0105*2019*000090	Enrique Joaquín Martínez Vergara	60.480.000
15	0105*2019*000030	Luis Rafael Suarez Ávila	60.480.000
16	0105*2019*000008	Gabriela José Díaz Pérez	37.800.000
17	0105*2019*000192	Asociación de Unión Nacional de	250.000.000

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



		Comerciantes-Undeco-	
18	0105*2019*000016	Lucila Antonia Lechuga Cuentas	33.516.000
19	0105*2019*000005	Angie Paola Carbonell Chams	33.516.000
20	0105*2019*000004	Martha Luz Sleman Chams	56.600.000
	<b>TOTAL</b>		<b>2.667.776.000</b>



Se procedió a estudiar y analizar los siguientes contratos suscritos y ejecutados durante la vigencia fiscal de 2019:

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000103</b>
<b>Fecha</b>	Febrero 1 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
<b>Contratista</b>	Sistemas y Computadores S.A. NIT 890206351.
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete para con el Departamento a prestar el servicio mediante la modalidad de outsourcing del sistema y control de transporte a los productos gravados con el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de cervezas, sifones, mezclas y refajos cigarrillos y tabaco elaborado, de los productos sujetos a participación sobre licores y alcoholes potables, que garanticen la interconexión al Departamento del Atlántico con las demás entidades territoriales a través de la plataforma infoconsumo.
<b>Valor</b>	\$1.100.000.000
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

### Análisis del contrato

La trazabilidad del contrato está contenida en una carpeta de 589 folios la cual se inicia con la incorporación de los estudios previos.

En ellos se ilustra el objeto de la realización de los estudios previos (folio 20) y se hace una Descripción de la Necesidad, en el que se destaca la obligación del señor gobernador de “velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales...”. Tales atribuciones las desarrolla a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, que tiene como misión la de “Garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico en el Departamento del Atlántico con un adecuado manejo de los Recursos Financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los Recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente”.

En ellos se manifiesta que “Al respecto se observa que el Departamento del Atlántico, al igual que los otros departamentos del país, desde el año 1999 implementó el sistema de INFOCONSUMO, el cual se ha consolidado como una herramienta informática esencial para la administración y control eficiente de este impuesto. Actualmente, el 75% de los departamentos y el Distrito Capital tienen contratado con la empresa Sistemas y Computadores S.A. el servicio de

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



automatización del Impuesto al Consumo y Participación de Licores, el cual se incorpora como subsistema de control, el módulo de códigos únicos nacionales (SYSTRACE), implementado en 18 departamentos del país.”

En el capítulo de Justificación, expresa que “se considera que el Departamento podría contratar con la empresa Sistemas y Computadores S.A, ya que a través de la interconexión nacional permite conocer el destino de los productos gravados con el Impuesto al Consumo y/o Participación de Licores, además de su causación. El mecanismo de Outsourcing que se pretende contratar incluye equipos, software, soporte técnico, soporte operativo, mantenimientos de hardware y software, lo que garantiza que exista calidad en el recurso humano, servicio personalizado, asesoría técnica, asesoría administrativa, participación del control, velocidad en el desarrollo y mejoramiento continuo; adicionalmente es la única empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor, del cual se adjunta copia. Para el caso que nos ocupa, no existe pluralidad de oferentes, por cuanto es la única empresa en Colombia , que actualmente presta los servicios de conectividad entre el Distrito Capital y los departamentos de Meta, Casanare, Caquetá, Santander, Quindío, Valle del Cauca, Huila, Magdalena, Guajira, Cesar, Antioquia, Sucre, Nariño, Caldas, Risaralda, Arauca, Boyacá, Guainía, Guaviare, Vichada, Choco, Amazonas y Vaupés” y que “por las anteriores razones, se ha considerado necesario adelantar la contratación del servicio de Sistematización, Automatización y Control del Impuesto al Consumo y Participación de Licores con la única persona jurídica que pueda proveer el bien o el servicio por cuanto además de ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor, es la única que tiene actualmente la interconexión con casi el total de los departamentos en Colombia y como tal, la única que puede proveer el servicio, razón por la cual solicitan la contratación por la modalidad de contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 - Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes) de la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A., NIT: 890.206.351-5, toda vez que las especificaciones técnicas de lo requerido permitirían cubrir satisfactoriamente las necesidades del objeto del servicio”

Señala en el Alcance del Objeto que “El sistema permitirá la interconexión exclusiva con todas las Entidades Territoriales que comparten la plataforma INFOCONSUMO y con una central a la cual converja la totalidad de la información, así como la trazabilidad de los productos, realizando desde el origen la validación, incluyendo vigencia de registro sanitario, autorización para la producción, características del producto incluido etiquetas, contenido alcohol métrico, capacidades o presentaciones, etiquetas, vigencia del registro de contribuyente en Rentas, productos autorizados, control de tornaguías expedidas, control de tornaguías legalizadas, control de inventario de productos a señalar en

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



las bodegas autorizadas, control a las solicitudes de señalización web, validación en la generación de códigos únicos, suministro de la materia prima para los elementos de señalización, control de producción in-house, control de la impresión de los elementos de señalización, consulta de códigos, análisis de la trazabilidad, generación de informes para la respectiva toma de decisiones por parte de la Administración Tributaria.”

Se estipulan las obligaciones del contratista entre las que se destacan entre otras, entregar los informes y documentos soporte de la relación de declaraciones que debe remitir El Departamento al operador del Fondo Cuenta en los términos de ley. También están entre las obligaciones, Suministrar el Módulo de trazabilidad de productos gravados con el impuesto al consumo que se señalicen, permitiéndole al Departamento: a) Generar los códigos basados en la causación del impuesto al consumo, garantizando que no se emitan códigos a productos que no se encuentran con reporte de causación en la Oficina de Rentas, de tal forma que se asegure el pago del impuesto, e) En proporción al número de códigos de seguridad generados, realizar el levante de información y/o lecturas, en cantidad suficiente a criterio del Contratista para facilitar los análisis estadísticos de sensibilidad de la trazabilidad.

Se señala el presupuesto estimado del contrato (folio 13) en la suma de \$1.100.000.000, en los cuales va incluido El valor mensual del servicio (Implementación Infoconsumo- Máquina Rentas, Máquina Remota en Bavaria; Operador Adicional) por \$35.423.128 Incluido IVA, Un valor correspondiente a 6.148.146 de códigos únicos del sistema de trazabilidad que se generen durante el plazo de ejecución del presente contrato, cada uno a razón de ciento ocho pesos (\$108.00) incluido IVA. El valor será el que resulte de la sumatoria de todos los códigos efectivamente generados durante el plazo de ejecución del presente contrato y por concepto de horas adicionales de servicio prestado en las instalaciones de la Cervecería Bavaria S.A., previa certificación de Bavaria S.A. y aprobación por parte de la Secretaría de Hacienda del número de horas adicionales trabajadas a razón de (\$21.417,) hora, incluido el I.V.A., pagaderos al final del contrato. Además, en el literal b) de este ítem se estipula que se liquidara “Un valor correspondiente al procesamiento y validación de la incorporación de la información previa a la implementación a la solución informática, por un costo equivalente a un día de servicio prestado tomando como base la mensualidad establecida, que se ha originado en el DEPARTAMENTO, así como la generada desde el resto de entidades territoriales”.

Se describen los riesgos del cumplimiento del contrato, la necesidad de las garantías y un análisis que soporta el valor estimado acerca del uso de la plataforma infoconsumo, señalizaciones y valor de códigos diligenciados. Se establece un plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2019.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



El 21 de enero de 2019 la Secretaria de Hacienda Departamental envía invitación para contratar a la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A con sede en Floridablanca – Santander.

Y le manifiesta que “dentro de los programas previstos para el continuo mejoramiento de la gestión tributaria en el Departamento del Atlántico se requiere seguir contando con la utilización de una herramienta informática esencial para la eficiente y ágil administración del impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, de cigarrillos, cervezas y sifones y la Participación de Licores.... y agrega que “se ha considerado necesario adelantar la contratación del servicio de Sistematización, Automatización y Control del Impuesto al Consumo y Participación de Licores con la firma Sistemas Y Computadores S.A., por ser la única persona jurídica que puede proveer el bien o el servicio por cuanto además de ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor, es la única que tiene actualmente la interconexión con casi el total de los departamentos en Colombia, razón por la cual se adelantará la contratación por la modalidad de contratación directa”.

A folio 29 está contenida la certificación de la Dirección Nacional de derecho de autor del software INFOCONSUMO, como titular de los derechos patrimoniales.

El contrato se suscribió el día 1° de febrero de 2019 y se publicó extemporáneamente en el Secop el día 6 de marzo de 2019, así como la invitación para contratar y los estudios previos.

Los estudios previos están titulados "estudios previos de inexistencia de pluralidad de oferentes" en el fundamento jurídico menciona que este proveedor es exclusivo en el territorio colombiano, de la misma manera el contrato y el acto de justificación corresponden a contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes.

Se procede a realizar un análisis del informe del supervisor y de la productividad total del contratista durante el año 2019 con el fin de cotejar con lo que está en las obligaciones del contratista, en el alcance del contrato y en el objeto, contenidas en la invitación para contratar, en los estudios previos, en el cuerpo del contrato. De folio 29 a folio 71 están contenidas hojas de vidas de un personal con certificados disciplinarios, boletín fiscal y antecedentes judiciales y policiales y certificados de estudio.

A partir del folio 81 está contenida la hoja de vida del contratante, la cual aporta la documentación exigida.

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



A pagina 134 esta anexada la propuesta del contratista titulado “Propuesta de interconexión al sistema infoconsumo para el control del transporte y trazabilidad de productos generadores de impuesto al consumo t/o monopolio de licores”.

Se observa anexado el Certificado de Registro presupuestal acompañando al contrato y junto con el bono de pago de estampillas y póliza GU 074616 de Seguros Confianza de 4 de febrero de 2019 y Resolución de aprobación 0000096 de fecha febrero 4 de 2019 y acta de inicio de febrero 4 del mismo año. (Folio 144 a 166).

En folio 169 está contenido adicional 0105\*2019\*000414 de fecha 19 de diciembre de 2019, por valor de \$35.000.000 y con escrito de justificación firmada por la supervisora del contrato y a folio 187 está contenido otro adicional adicional no. 0105\*2019\*000415 de fecha 30 de diciembre de 2019 por valor de \$40.000.000 y prorrogan el contrato por un mes más al inicialmente contratado y con la cláusula de cancelación de os impuestos y publicación en el Secop.

En el contenido del contrato no se observa clausula sobre previsión alguna tendiente a mantener la reserva de la información tributaria suministrada a la empresa contratista, lo cual debió necesariamente contemplarse por cuanto su guarda, seguridad y confidencialidad es carga del Departamento y, por tanto, no puede despojarse de esa obligación.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000235</b>
<b>Fecha</b>	Septiembre 17 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios y apoyo a la gestión
<b>Contratista</b>	Soluciones de Información S.A.S. NIT 900293512-0. Rep. Legal María Victoria Encinales Romero C.C 40.775.370
<b>Objeto</b>	Prestar a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Atlántico, los servicios de apoyo a la gestión para el mejoramiento de los procesos de fiscalización y cobranzas de las rentas y contribuciones departamentales por lo restante del año 2019, mediante aplicación de herramientas tecnológicas que permitan automatizar el manejo de la información propia de tales procesos, con total trazabilidad.
<b>Valor</b>	\$420.000.000
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

### Análisis del contrato

Realizando un análisis a los estudios previos (folios 1 a 18) se puede determinar lo siguiente:

El objeto del contrato dice “Prestar a la Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Atlántico, los servicios de apoyo a la gestión para el mejoramiento de los procesos de fiscalización y cobranzas de las rentas y

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



contribuciones departamentales por lo restante del año 2019, mediante aplicación de herramientas tecnológicas que permitan automatizar el manejo de la información propia de tales procesos, con total trazabilidad”.

En la descripción de la necesidad dice que “En tal sentido, y dentro de los programas previstos para el continuo mejoramiento de la gestión tributaria en el Departamento del Atlántico se requiere contar con la disponibilidad de aplicativos SAAS – Software As A Service en la nube, que permitan automatizar el manejo de información de los procesos de fiscalización y cobranza de las rentas y contribuciones departamentales, que comprenda, mínimo lo siguiente:

- Disponibilidad de herramientas
- Capacitación
- Asignación de permisos y roles a usuarios
- Servicio de administración de aplicaciones y parametrización de procesos
- Soporte de aplicativos

Lo anterior considerando que, aunque La Gobernación del Atlántico como responsable de gestionar los procesos de fiscalización y cobranza de las rentas y contribuciones departamentales, actualmente viene cumpliendo con su deber, lo realiza a través de múltiples procesos, que se han convertido en ineficaces dado el gran volumen de información que representan, el tiempo y los gastos administrativos que le implican a la administración, evidenciándose la necesidad de ser optimizados con un mayor nivel de automatización de las gestiones tanto persuasivas, como coactivas.

Dicha automatización se lograría mediante herramientas en la web, para que los funcionarios que intervienen en las diferentes etapas de cada proceso interactúen de forma automatizada, con plantillas estandarizadas, con flujos de información automáticos y bajo estándares de seguridad que garanticen los recursos institucionales.

En el punto 3 en el título JUSTIFICACION, que el “El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Lo anterior para terminar sosteniendo que “Es de este modo y bajo la contratación de los servicios de apoyo a la gestión para el mejoramiento de los procesos de fiscalización y cobranza de las rentas y contribuciones departamentales, mediante disponibilidad de aplicativos SAAS – Software As A Service en la nube, que la Gobernación del Atlántico pretende cumplir sus funciones misionales y

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



administrativas de manera más eficiente, ya que esta herramienta permitirá automatizar el manejo de información propia de tales procesos con total trazabilidad, disponibilidad de la información actualizada y toma oportuna de decisión, contribuyendo de este modo en el cumplimiento de los principios propios de la Función Administrativa, en especial medida el de Eficacia, al remover los obstáculos formales o retardos en su gestión, el Celeridad, al impulsar los procesos, e incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el de Economía al optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en el cumplimiento de sus deberes. Y termina relacionando una serie de “ventajas técnicas que le genera a la gobernación contar con acceso a la Plataforma de gestión Estatal SIIFWEB, en la nube”

Presenta bono de pago de estampillas departamentales N°4631710 por valor de \$46.873.000 de fecha 21 de octubre de 2019, o sea un mes 4 días después de hacerse suscrito el contrato por lo que se determina que el pago fue extemporáneo en violación a la disposición del Estatuto Tributario Departamental.

Presenta Solicitud de oferta para la celebración de una contratación de fecha 23 de agosto de 2019 en la que le invita a contratar señalando las obligaciones del contratista y las obligaciones del departamento y señala en ella los requisitos que debe cumplir el contratista y propuesta presentada por el contratista. (Folio 169) y a continuación oficio de designación del supervisor (folio 173) del contrato de fecha septiembre 17 de 2019. Junto con la propuesta se presenta la documentación soporte del contratista constituido de Formato Ubico de Hoja de Vida, RUT, Certificados Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica planilla de afiliación de Seguridad Social, y certificación policial y de requerimientos judiciales, así como certificación bancaria, contratos que acreditan la experiencia en contratación, etc.

A folio 177 está contenido el Certificado de Registro Presupuestal N°20195545 de 17 de septiembre de 2019 y a folio 269 está contenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20194296 de agosto 23 de 2019.

El contrato ese contenido bajo el número de folio 181 y lo acompaña la póliza No. 55-44-101057662 de fecha 19 de septiembre de 2019 Seguros del Estado S.A. Resolución de aprobación No.000445 de 2019 de la misma fecha, fecha en la que también se inicia el contrato según acta de esa fecha.

Se evidencia que los documentos no están publicados oportunamente en el Secop, el registro de la publicación aparece el día 19 de septiembre de 2019, pero al revisar el Secop la fecha de publicación demuestra que se publicaron

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



extemporáneamente, se observa que el contrato se celebró el día 17 de septiembre y se publicó apenas el día 23 de octubre de 2019, lo mismo sucede con la oferta para contratar de fecha 23-08-19 y con el Certificado de Reserva Presupuestal expedido el 17-09-19.

En el contenido del contrato no se observa previsión alguna tendiente a mantener la reserva de la información tributaria suministrada a la empresa contratista, lo cual debió necesariamente contemplarse por cuanto su guarda, seguridad y confidencialidad es carga del Departamento y, por tanto, no puede despojarse de esa obligación.

En folio 220 está a la vista el informe de actividades N°1 comprendido entre septiembre 19 a octubre 19 de 2019 y presenta factura N°0626 por valor de \$140.000.000 y a folio 299 está un informe que relaciona las actividades de la fecha 20 de octubre a 19 de noviembre de 2019 y presenta factura de cobro N° 0624 por valor de \$140.000.000, las cuales viene acompañadas del acta de recibo parcial por parte de la supervisora, con fecha 26 de noviembre del mismo año.

A folio 296 se observa la presentación de la factura N°0663 de fecha 19 de febrero de 2020 por valor de \$140.000.000, acompañada de informe final del contratista (folio 294) y acta de recibo final de fecha febrero 2 de 2020.

#### **Observación N°4 Administrativa (A)**

**Condición:** En el contenido de los contratos 0105\*2019\*000103, y 0105\*2019\*000235 no se observa clausula sobre previsión alguna tendiente a mantener la reserva de la información tributaria suministrada a la empresa contratista, lo cual debió necesariamente contemplarse.

**Criterio:** Ley 489 de 1998, artículo 111.

**Causa:** Desconocimiento de las normas. Improvisación en la contratación y en la elaboración de los estudios previos. Incumplimiento de disposiciones generales

**Efecto:** Se corre con el riesgo de perder carácter reservado y la reserva de la información tributaria por cuanto su guarda, seguridad y confidencialidad es carga de la entidad y no puede despojarse de esa obligación. **Observación con posible incidencia administrativa. (A)**

#### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 4**

En lo que respecta al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo No 0105\*2019\*000103 suscrito el 1º de febrero de 2019 con la empresa Sistemas y Computadores S.A. es importante esclarecer el alcance del tratamiento de información y la reserva tributaria frente a la protección de datos personales.

Es de recordarle al ente de control que el proyecto INFOCONSUMO tiene como política satisfacer las necesidades y requerimientos de las entidades

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

departamentales a través de la automatización de los procesos que controlan los productos gravados con impuesto al consumo, mediante una continua actualización legal y tecnológica del sistema con la información suministrada y administrada directamente por los Departamentos.

De esta manera, INFOCONSUMO busca mantener la integración de las entidades departamentales, el posicionamiento nacional del sistema INFOCONSUMO al cumplir con las exigencias contractuales con el recurso humano idóneo en base a información y documentos que expresamente no tienen carácter reservado por ser información pública y/o de dominio público.

En el marco del artículo 24 de la ley 1755 de 2015 se establece específica y concretamente los sujetos investidos de reserva, los datos suministrados por los contribuyentes en sus declaraciones tributarias, y respecto de qué tipo de entidades. Dentro de este artículo se establecen ocho situaciones específicas que tendrán reserva tributaria y son los únicos con este carácter especial. La norma prevé:

**“Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:**

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.”

No obstante que la información que maneja INFOCONSUMO no está sujeta a reserva alguna, es de señalar que si bien en el clausulado del contrato no está incorporada la cláusula de previsión para mantener la reserva de la información, esta condición si está en la “PROPUESTA DE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INFOCONSUMO PARA EL CONTROL DEL TRANSPORTE Y TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS GENERADORES DE IMPUESTO AL CONSUMO Y/O MONOPOLIO DE LICORES” de enero de 2019, la cual por disposición legal hace

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



parte integral del contrato. Esta propuesta hace parte integral del contrato supra, con observancia a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus normas concordantes.

La propuesta del contratista en la página 15 establece:

#### “1.6.6. SEGURIDAD DEL SERVICIO

- Almacenamiento de datos en un esquema de servidores redundantes que garantiza la alta disponibilidad y seguridad de la información.
- Disponibilidad de hardware de respaldo distribuidas en centros de acopio estratégico, para suplir cualquier necesidad de los puntos de operación ante fallas o imprevistos.
- Disponibilidad de funcionarios de soporte capacitados, de respaldo para suplir cualquier necesidad de los puntos de operación ante la inasistencia del personal por enfermedad, renuncia, accidente o fuerza mayor.
- Disponibilidad de (Firewall) internos y perimetrales, que permiten el control de acceso a usuarios en un esquema de autorización de terminales configuradas en la central.
- Control de accesos de usuarios, mediante contraseñas y niveles de ingreso organizados por privilegios y perfiles definidos en el sistema, garantizando la reserva de la información dentro del marco legal.”

Y, en la página 28 de la propuesta se puede ver:

“*SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A mantendrá la reserva, confidencialidad y preservación de la información que tenga dicho carácter, tomando las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información reservada de la entidad contratante.*

***La obligación de reserva permanecerá mientras la relación contractual permanezca vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.*** (Negrillas fuera de texto)

También es de señalar que la empresa contratista dentro de su SISTEMA DE GESTION DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES tiene desarrollada la POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION dentro de la cual están las reglas y principios generales para brindarle protección a los datos de las personas naturales que conforman la información de los departamentos, por lo tanto, es la información objeto del contrato.

Se adjunta propuesta y políticas en mención.

Respecto al Contrato 0105\*2019\*000235 suscrito con SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S. su objeto es: “...servicios de apoyo a la gestión para el

#### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



*mejoramiento de los procesos de fiscalización y cobranzas de las rentas y contribuciones departamentales, por lo restante del año 2019, mediante disponibilidad de aplicativo SAAS – Software As A Service en la nube, que permitan automatizar el manejo de información propia de tales procesos con total trazabilidad...”*

Aclarado anteriormente el alcance del tratamiento de información y la reserva tributaria frente a la protección de datos personales, es preciso señalar que, en el presente contrato, el Departamento **tampoco delegó** la administración ni la gestión tributaria en un particular, sino que contrató el apoyo de una herramienta tecnológica (software) para desarrollar su gestión fiscal.

Siendo la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas constitucional y legalmente competente para administrar y controlar los tributos, es evidente que requería de información para el debido ejercicio de sus funciones, las que no se encuentran inmersas en reserva tributaria, aun mas cuando el efecto del manejo de esta información es de carácter impersonal de estadística y con fines de automatización de los procesos.

Conforme a lo expuesto, se deja demostrado que los contratos en referencia no requerían de la cláusula de previsión para mantener la reserva de la información como lo consideró en su observación la Contraloría.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

El grupo auditor procedió a confirmar la observación en el sentido que el espíritu de la observación se refiere a la reserva de la información tributaria suministrada a la empresa contratista, o sea que no es que la empresa no pueda conocer la información ya que eso está inmerso en el objeto del contrato sino que se debe incluir en el cuerpo del contrato expresamente la disposición señalada en la observación respecto que es una información reservada y que solo corresponde informar a la entidad contratante. La información tributaria respecto de las bases gravables y la determinación privada de los impuestos que figuren en las declaraciones tributarias, tendrá el carácter de información reservada; por consiguiente, el contratista solo podrá utilizarla para el cumplimiento del objeto del contrato. Con relación a lo señalado por el contratista en sus descargos sobre el hecho que “, en la página 28 de la propuesta se puede ver: *“SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A mantendrá la reserva, confidencialidad y preservación de la información que tenga dicho carácter, tomando las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información reservada de la entidad contratante.*

***La obligación de reserva permanecerá mientras la relación contractual permanezca vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.*** (Negrillas fuera de texto),” es clara que su uso, información, fiscalización y divulgación está solo en cabeza de la administración y no de

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



particular que contrata, por lo que debe constar no solo en la propuesta sino también en el cuerpo del contrato. Es decir, en lo que se refiere a su base de datos y demás características. Por lo anterior se confirma la incidencia administrativa de la observación y se eleva a la categoría de hallazgo. HALLAZGO N°2. ADMINISTRATIVO

### HALLAZGO N°2. ADMINISTRATIVO

**Condición:** En el contenido de los contratos **0105\*2019\*000103**, y **0105\*2019\*000235** no se observa clausula sobre previsión alguna tendiente a mantener la reserva de la información tributaria suministrada a la empresa contratista, lo cual debió necesariamente contemplarse.

**Criterio:** Ley 489 de 1998, artículo 111.

**Causa:** Desconocimiento de las normas. Improvisación en la contratación y en la elaboración de los estudios previos. Incumplimiento de disposiciones generales

**Efecto:** Se corre con el riesgo de perder carácter reservado y la reserva de la información tributaria por cuanto su guarda, seguridad y confidencialidad es carga de la entidad y no puede despojarse de esa obligación. Hallazgo con incidencia administrativa.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000184</b>
<b>Fecha</b>	Mayo 15 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Convenio de Cooperación Interinstitucional
<b>Contratista</b>	Cámara de Comercio de Barranquilla. NIT 89010201-1. Rep. Legal Maria Jose Vengoechea Devis C.C 32.718.802.
<b>Objeto</b>	Realizar la liquidación y el recaudo a favor del EL DEPARTAMENTO del Impuesto de Registro por parte de la CAMARA en los términos de la Ley 223 de 1995, el Decreto Reglamentario No. 650 de 1996, las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002, y lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de 1999 y su Otrosí de 2009, atendiendo los hechos generadores y tarifas que lo regulan dentro del territorio del Departamento del Atlántico.
<b>Valor</b>	\$191.172.110
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de diciembre 2019

### Análisis del contrato

Cuenta con los estudios de contratación de enero de 2019, análisis del sector, Hoja de vida de persona jurídica, RUT, antecedentes disciplinarios, fiscales, invitación a celebrar contrato, aceptación de invitación a celebrar convenio, evaluación de la propuesta y certificado de idoneidad y experiencia, oficio de designación del supervisor del 15 de mayo de 2019.

El contratista anexa póliza de seguros del estado N° 85-46-101011087 del 27 de mayo de 2019 que ampara cumplimiento del contrato y el pago de salarios y prestaciones legales e indemnizaciones laborales cubriendo vigencia desde el 15 de mayo de 2019 y la póliza N°85-54-101000287 de responsabilidad civil

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



extracontractual de la misma fecha; aprobadas mediante resolución N°000306 del 31 de mayo de 2019.

Pago de las estampillas departamentales del 19 de julio de 2019 con referencia de pago N° 4593643 y estampillas ITSA del 29 de septiembre de 2019 con recibo de pago N°393915, con una base gravable de \$27.434.400

Cuenta con acta de inicio del 31 de mayo de 2019.

El 26 de septiembre de 2019 se evidencia el primer informe de supervisión del periodo del mes de junio y certifica que el contrato inicio el 27 de mayo de 2019. Acta de recibo N°1 del convenio por un valor de \$27.434.400 suscrito por la supervisora el 26 de septiembre de 2019 donde certifica que el plazo de ejecución es del 27 de mayo fecha de la aprobación de la garantía. Pago de las estampillas departamentales y del ITSA con una base gravable de \$29.394.000 con referencia de pago N°4618448 y 399082.

Acta de recibo N° 2 del 26 de septiembre por un valor de \$29.394.000. Con pago de las estampillas departamentales.

Acta de recibo N°3 del 26 de septiembre de 2019 por un valor de \$27.172.200. Con pago de las estampillas Departamentales.

Acta de recibo N°4 del 14 de noviembre de 2019 del 14 de noviembre de 2019 por un valor de \$27.351.600. Pago de las estampillas departamentales

Acta de recibo N°5 del 27 de diciembre de 2019 por un valor de \$28.345.200. Pago de las estampillas departamentales.

Acta de recibo N°6 del 27 de diciembre de 2019 por un valor de \$24.936.000.

Se suscribe el adicional N°1 del 27 de diciembre de 2019 en el cual se prorroga el plazo del convenio en un (1) mes más de lo inicialmente pactado debido a que no se ejecutó en su totalidad. El contratista presento el anexo N°1 del 31 de diciembre de 2019 ampliando la póliza por adicional N°1 siendo aprobadas mediante resolución N° 000718 del 31 de diciembre de 2019.

**Análisis Financiero:** Se expidieron los respectivos CDP N° 20191159 del 6 de marzo de 2019 y el RP N° 20192841 del 15 de mayo de 2019.

Orden de pago N°2019051992 del 14 de noviembre de 2019 por un valor de \$27.434.400 y por concepto del pago del acta de recibo N°1.

Orden de pago N° 2019051993 del 14 de noviembre de 2019 por un valor de \$29.394.000 por concepto de pago del acta de recibo N°2.

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Orden de pago N° 2019051994 del 14 de noviembre de 2019 por un valor de \$27.172.200 por concepto de pago del acta de recibo N°3.

Orden de pago N° 2019052561 del 19 de diciembre de 2019 por un valor de \$27.351.600 por concepto de pago del acta de recibo N°4.

Orden de pago N° 2019052593 del 27 de diciembre de 2019 por un valor de \$28.345.200 por concepto de pago del acta de recibo N°5.

Orden de pago N° 2019052601 del 31 de diciembre de 2019 por un valor de \$24.936.600 por concepto de pago del acta de recibo N°6.

El presente contrato cuenta con un convenio MARCO del 30 de noviembre de 1999 el cual tiene por objeto: a) Establecer los términos y condiciones en que la cámara realizara para el departamento, la liquidación y recaudo del impuesto Departamental de registro de acuerdo a los hechos generadores y tarifas establecidas en la ley y en las ordenanzas Departamentales que las reglamenten dentro del territorio del Departamento. b) Establecer el compromiso de las partes de celebrar anualmente un contrato en el cual se determine el monto estimado de los impuestos que liquidara y recaudara la Cámara para el departamento y la correspondiente contraprestación a favor de la cámara de comercio. C) Disponer que dicha remuneración sea girada directamente por la fiduciaria a la cámara. El cual estará vigente mientras exista el derecho del Departamento para cobrar el impuesto Departamental de registro por los documentos sometidos a registro ante las cámaras de comercio y mientras tal función haya sido delegada por la asamblea Departamental a tales instituciones.

Dentro de las obligaciones de la cámara pactadas en el convenio macro se establece en el numeral 3) diligenciar y presentar dentro de los primeros quince (15) días de cada mes y en los formularios que prescriba el departamento, la declaración privada del impuesto de registro y los intereses recaudados en el mes inmediatamente anterior, consignando la suma que resulte a cargo.

En la cláusula cuarta se establece la compensación a la cámara de comercio la cual consiste en un porcentaje sobre las cuantías recaudadas y declaradas establecidas S.M.M.LV.

Se firma el 30 de septiembre de 2009 el otrosí N°1 el cual modifica la cláusula cuarta del convenio marco "Compensación" la cual quedo como un cargo fijo por acto por un valor de nueve mil pesos (\$9000) valor que se ajustara cada año en un porcentaje equivalente al incremento del IPC respecto del año inmediatamente anterior, sin sobrepasar un valor tope de \$138.000.000 por año dentro de la respectiva vigencia fiscal.

Igualmente se modifica la cláusula séptima del convenio marco "Terminación", el cual se dará por terminación de acuerdo a los casos: a) por mutuo acuerdo, b) La ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio, c) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio; d) Por

---

### **"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con antelación no inferior a tres (3) meses, sin que en ningún caso se puedan afectar las actividades que se encuentren en ejecución.

Con el otrosí N°1 se modifica la cláusula Octava del convenio marco Forma de pago. Se la cancelara a favor de la Cámara de Comercio de Barranquilla, previa declaración y presentación de la factura correspondiente, los servicios prestados por esta de acuerdo con la modalidad de compensación preestablecida en la relación contractual que se encuentre vigente, a través de la dependencia departamental respectiva o mediante encargo fiduciario que así lo determine.

Se suprime la cláusula novena del convenio marco y los términos de fiducia Cafetera S.A o la fiduciaria contenidos en el texto del convenio marco y las demás cláusulas del convenio marco quedan vigentes.

El 03 de febrero de 2017 se firma el otrosí N°2 el cual modifica la cláusula segunda (2) del otrosí N°1 del 30 de septiembre de 2009 modificatoria de la cláusula cuarta del convenio marco de 1999 la cual quedará así: "COMPENSACION: Para compensar los costos y gastos en que incurre la CÁMARA para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como los del personal dedicado al análisis de los documentos gravados, la liquidación, recaudo y declaración del tributo, expedición de recibos, trámite de solicitudes de liquidaciones o devoluciones, desarrollo y utilización de programas y recursos de cómputos dedicados a este proceso, uso de las instalaciones físicas dispuestas para el mismo fin, preparación de informes y reportes para el departamento, entre otros, en los convenios de recaudo que se celebren en desarrollo del presente convenio marco se estipulará una contraprestación a favor de la Cámara y a cargo del Departamento, consistente en un cargo fijo por acto de doce mil ochocientos cincuenta pesos m-l (\$12.850), valor que se ajustará cada año en un porcentaje equivalente al incremento del IPC respecto del año inmediatamente anterior, sin sobrepasar un valor tope de ciento setenta y ocho millones de pesos m/l (\$178.000.000,00) por año dentro de la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo con el estudio de costos presentados por la CAMARA, valor que se ajustará cada año en un porcentaje equivalente al incremento del IPC respecto del año inmediatamente anterior." Las demás cláusulas del Convenio Marco del 30 de noviembre de 1999 y las del Otrosí No. 1 del 30 de septiembre de 2010, continúan vigentes.

De acuerdo a lo establecido en el otrosí N°2 sobre el tope de los contratos a celebrar con aumentos en cada vigencia de acuerdo al incremento del IPC estos cumplen en las vigencias 2018 y 2019 por valores de \$185.280.200 y \$191.172.110 y con el cargo fijo por acto.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



La cláusula octava del contrato: Forma de pago establece Se pagará en cuatro (4) cuotas parciales, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del convenio entrega de informe del periodo a cancelar por parte de la Cámara de Comercio con los soportes correspondientes para el archivo de la secretaria...

Se evidencia la suscripción de seis (6) actas de supervisión y de certificados a satisfacción, igual número de órdenes de pago y un otrosí en tiempo por la no ejecución total del contrato, por lo que se tendrá que suscribir el acta número siete (7) violando lo establecido en la cláusula octava (8) del contrato acerca del Forma De Pago. "Se pagará de la siguiente forma: 4 cuotas parciales, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del convenio, entrega de informe del periodo a cancelar por parte de LA CAMARA con los soportes correspondientes para el archivo de la Secretaría de Hacienda.

No se evidencia en la carpeta el cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA CAMARA: la CAMARA asume las siguientes obligaciones: 1) Liquidar y recaudar el Impuesto de Registro a favor de EL DEPARTAMENTO durante la vigencia 2019 sobre los actos, convenios o negocios jurídicos que deban registrarse ante la CAMARA de acuerdo con lo previsto por las normas legales nacionales y territoriales vigentes. 2) Liquidar y recaudar los intereses moratorios que se causen durante la vigencia 2019 cuando haya extemporaneidad en el registro de los documentos gravados; 3) Diligenciar, presentar y girar dentro de los primeros quince (15) días calendarios de cada mes durante el año 2019 y en los formularios que prescriba EL DEPARTAMENTO, la declaración privada del impuesto de Registro y los intereses recaudados en el mes inmediatamente anterior, consignando la suma que resulte a cargo a favor del Departamento en las entidades financieras que éste determine.

Además de estipularlo el Convenio, también lo dispone la Ley 223 de 1995 en su artículo 233 así: Liquidación y Recaudo del Impuesto. Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y las Cámaras de Comercio serán responsables de realizar la liquidación y recaudo del impuesto. Estas entidades estarán obligadas a presentar declaración ante la autoridad competente del departamento, dentro de los quince (15) primeros días calendario de cada mes y a girar, dentro del mismo plazo, los dineros recaudados en el mes anterior por concepto del impuesto.

A la fecha de diciembre 31 de 2019 a la empresa Sistemas y Computadores se le habían cancelado la suma de \$84.000.600 por concepto de este contrato, sobre una suma facturada por valor de \$164.634.000 a esa fecha, según se refleja en el siguiente cuadro:

N° Comprobante	Fecha	Valor \$
22440	15-11-2019	27.434.400
22442	15-11-2019	29.394.000

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

22443	15-11-2019	27.172.200
TOTAL		\$84.000.600

### Observación N° 5 Administrativa (A)

**Condición:** En el convenio N°0105\*2019\*000184 se estipula que los pagos se efectuarán en cuatro (4) cuotas parciales, pero las órdenes de pago superan las establecidas.

**Criterio:** Cláusula octava (8) del contrato Valor y forma de pago

**Causa:** Debilidades de control, Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

**Efecto:** Informes poco útiles, poco significativos o inexactos; Control inadecuado de actividades; constituyéndose una **observación administrativa.**

**(A).**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N° 5

El contrato No. 0105\*2019\*000184 fue suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Cámara de Comercio de Barranquilla con el objeto de “Realizar la liquidación y el recaudo a favor del **EL DEPARTAMENTO** del Impuesto de Registro por parte de la **CAMARA** en los términos de la Ley 223 de 1995, el Decreto Reglamentario No. 650 de 1996, las Leyes 488 de 1998 y 788 de 2002, y lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco de 1999 y su Otrosí de 2009, atendiendo los hechos generadores y tarifas que lo regulan dentro del territorio del Departamento del Atlántico”.

La cláusula octava del citado contrato establece que la forma de pagar es en 4 cuotas parciales previa expedición del certificado a satisfacción del servicio, y en la cláusula séptima señala que el valor estimado es la suma de \$191.172.110. El contrato se inició el 31 de mayo de 2019.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, las facturas correspondientes a las actas 1, 2 y 3 por motivos de practicidad se dividieron en tres (3) actas las cuales tienen la misma fecha de elaboración (26/09/2019), por lo que esta sería la primera cuota independientemente que en la Subsecretaría de Presupuesto la hayan separado en tres (3) órdenes de pago que igualmente salieron con una sola fecha (14/11/2019). La segunda cuota corresponde al acta 4, la tercera a la 5 y la cuarta a la 6.

Número de acta	Fecha del acta	Valor de acta	Fecha factura	Fecha orden de pago	No. orden de pago
1	26/09/2019	\$27.434.400	11/07/2019	14/11/2019	2019051992
2	26/09/2019	\$29.394.000	11/09/2019	14/11/2019	2019051003
3	26/09/2019	\$27.172.200	11/09/2019	14/11/2019	2019051994
4	14/11/2019	\$27.351.600	16/10/2019	19/12/2019	2019052561
5	27/12/2019	\$28.345.200	18/11/2019	27/12/2019	2019052593
6	27/12/2019	\$24.936.600	19/12/2019	31/12/2019	2019052601
<b>Total facturado</b>		<b>\$164.634.000</b>			

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

En la práctica, la Cámara presentaba su declaración mensual con la factura o bien, ésta la presentaba con posterioridad, llegando como se observa en el cuadro anterior, a acumular varias; la supervisora hacía la correspondiente verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y trasladaba a la dependencia competente para su trámite de pago.

La Contraloría puede constatar que las cuotas corresponden a obligaciones pactadas, ejecutadas por el contratista y verificadas por el supervisor y no generan ningún detrimento patrimonial, como tampoco alteran las condiciones del contrato. Al pagar las cuatro cuotas dividida en más de cuatro órdenes de pago, no se alteró lo pactado en el contrato y todo fue de conformidad con los procedimientos aplicados en la vigencia 2019 por la administración, con conservación del principio de buena fe.

Es pertinente recordar que el **principio de primacía** consiste en que, en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o contratos, debe otorgarse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede y se aprecia en el terreno de los hechos.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa)**

Se estudió la respuesta dada por el entre auditado en el sentido de que “La cláusula octava del citado contrato establece que la forma de pagar es en 4 cuotas parciales previa expedición del certificado a satisfacción del servicio, y en la cláusula séptima señala que el valor estimado es la suma de \$191.172.110. El contrato se inició el 31 de mayo de 2019.

Como se puede observar en el siguiente cuadro, las facturas correspondientes a las actas 1, 2 y 3 por motivos de practicidad se dividieron en tres (3) actas las cuales tienen la misma fecha de elaboración (26/09/2019), por lo que esta sería la primera cuota independientemente que en la Subsecretaría de Presupuesto la hayan separado en tres (3) órdenes de pago que igualmente salieron con una sola fecha (14/11/2019). La segunda cuota corresponde al acta 4, la tercera a la 5 y la cuarta a la 6. Y cuando agrega que “En la práctica, la Cámara presentaba su declaración mensual con la factura o bien, ésta la presentaba con posterioridad, llegando como se observa en el cuadro anterior, a acumular varias; la supervisora hacía la correspondiente verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista y trasladaba a la dependencia competente para su trámite de pago. Por lo tanto, la Comisión auditora acoge los argumentos del auditado y procede a suprimir la connotación de la observación y retirarla del presenta informe.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000216</b>
<b>Fecha</b>	Junio 26 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
<b>Contratista</b>	Cámara de Comercio de Barranquilla NIT 890-102.010-1. Rep. Legal María José Vengoechea C.C 32.718.802
<b>Objeto</b>	Regular los términos y condiciones en que la Cámara de Comercio de Barranquilla prestara su servicio al departamento del Atlántico para la liquidación y el recaudo de la estampilla pro desarrollo, de acuerdo a lo previsto en las disposiciones legales vigentes que regulan este tributo o las nuevas que surjan y en el decreto Ordenanzal 0545 de 2017 y la ordenanza 000449 de 2019 y en las normas que lo modifiquen o adicionen.
<b>Valor</b>	\$150.000.000
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2019

### Análisis del contrato

La carpeta del contrato contiene 149 folios, entre los folios 1 a 16 esta anexa el Análisis del sector y los estudios previos con fecha de enero de 2019. En ellos el departamento expone que “Existen otros gravámenes que se revierten en beneficio social como Pro Desarrollo , reguladas por el Estatuto Tributario Departamental, pero que tienen afectado su recaudo desde la vigencia 2018 a raíz de la providencia del 23 de marzo de 2015 proferida dentro de acción de simple nulidad<sup>2</sup> , notificada al Departamento del Atlántico el 5 de abril de 2018, en la que se ordenó la suspensión provisional de los literales a.2), a.3) y a.4) del artículo 132 de la Ordenanza No. 0253 de 2015, modificada por el artículo 1º de la Ordenanza No. 331 de 2016 y agrega que con esa medida “Con esta medida de suspensión provisional, el Departamento del Atlántico dejó de recaudar en el 2018 una suma aproximada de \$36.000 millones de pesos, tomando como referencia lo recaudado durante la vigencia 2017 por concepto de estampillas generadas por contratos suscritos por el Distrito y sus entidades descentralizadas,”

Continua el estudio previo que “Para que el Gobierno Departamental pueda cumplir con los compromisos del Plan de Desarrollo y atender los requerimientos de comunidades a las cuales va especialmente destinada cada una de las estampillas, se hace necesario buscar mecanismos que en forma significativa minimicen el impacto fiscal entre estos, ampliar los hechos generadores de la estampilla pro desarrollo, gravando la expedición de la liquidación de impuestos para efectos de inscripción de actos, providencias, contratos o negocios jurídicos en las Cámaras de Comercio con una tarifa que no supere el 0.3% para actos con cuantía y de un (1) salario mínimo diario legal vigente para actos sin cuantía. Se observa que esta liquidación está a cargo del Departamento, la que realiza a través de la Cámara de Comercio mediante un convenio en el que se reconoce una suma determinada como remuneración al servicio.”

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Y agrega que “Se requiere que la Cámara de Comercio liquide y recaude la Estampilla Pro Desarrollo Departamental, creada mediante la Ley 3ª de 1986, artículo 32 y regulada en el Decreto Ordenanza 0545 de 2017 que compila y reenumera las normas tributarias del Departamento del Atlántico, recientemente modificado por los artículos 2º literal c), 3º numeral 3), 4º numeral 3), artículo 7 inciso tercero de la Ordenanza 0449 de 2019. En virtud de la precitada ordenanza, se estableció como hecho generador de la estampilla Pro Desarrollo, a las actividades de validación y expedición de liquidación oficial de impuestos que le corresponde a la Administración Tributaria del Departamento, sobre los actos, contratos o negocios jurídicos documentales que de conformidad con las disposiciones legales deban registrarse en la Cámara de comercio. Como bien se dijo antes, esta liquidación la realiza el Departamento a través de la Cámara de Comercio de Barranquilla, mediante la prestación de sus servicios. En este orden de ideas, la liquidación de la estampilla Prodesarrollo, costarían en unos comprobantes que expida la Cámara y las tarifas de uno y otro se aplicarían sobre los mismos actos gravados, sean con cuantía o sin cuantía.

Además de lo anterior en los estudios se analiza sobre el Descripción Del Objeto y Contrato A Celebrar, Obligaciones De Las Partes, entre las que se señalan:

Por parte de la Cámara

- a) Liquidar y recaudar la Estampilla Pro-desarrollo a favor del Departamento durante la vigencia 2019 de acuerdo con lo previsto por las normas legales nacionales y territoriales vigentes.
- b) Liquidar y recaudar los intereses moratorios que se causen durante la vigencia 2019 cuando haya extemporaneidad en el pago de la estampilla Prodesarrollo de los documentos gravados...

Por el Departamento, para ser cumplidas por la Secretaría de Hacienda Departamental:

- a) Retribuir a la Cámara de Comercio de Barranquilla, bajo la modalidad de compensación, por su labor de liquidación y recaudo de la estampilla Pro-desarrollo, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato en cumplimiento de los establecido en Ley 223 de 1995, el Decreto Reglamentario No. 650 de 1996, las Leyes 488 de 1998 y la Ordenanza 000449 de 2019 o en las normas que los modifiquen o adicionen.

Se estipula el plazo y lugar de ejecución y vigencia del contrato, valor del contrato, riesgos de la contratación, fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección,

A folio 21 de fecha junio 11 de 2019 se encuentra la aceptación de la invitación a celebrar contrato en la que se establece un tope del valor del contrato por la suma de \$150.000.000 a razón de \$10.000 por cada acto sujeto a liquidación por el

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

recaudo de la estampilla Prodesarrollo. Este escrito viene acompañado de, formato único de hoja de vida del proponente, RUT, Certificados Disciplinarios, y Judiciales, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, Certificación Bancaria, certificación del revisor fiscal sobre seguridad social y seguida de la evaluación de la propuesta por parte del Secretario de Hacienda.

Se evidencia el Certificado de Registro Presupuestal N° 20194069 de fecha Julio 26 de 2019 a folio 36 y la designación del supervisor por parte del Secretario de Hacienda (E) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20192559 de mayo 23 de 2019 (folio 50)

A folio 43 está contenido el contrato materia de estudio de fecha junio 26 de 2019 junto con póliza N°1001012462 de fecha 18 de julio de 2019, de Seguros del Estado y póliza de a probación 000370 de la misma fecha.

El acta de inicio tiene fecha de 18 de julio firmada por la supervisora y la contratista.

A folio 73 se encuentra el acta de recibo N°1 de fecha 10 de octubre correspondiente al mes de julio 2019 por valor de \$10.360.000 según la factura 34132 de fecha 11-09-19. Presenta pago de estampillas y el formato de declaración del departamento diligenciado.

El acta de recibo N°2 de fecha 10 de octubre presenta valores a pagar según la factura 34134 de 11-09-19 por valor \$19.630.000 (folio 88) y manifiesta la supervisora que la declaración privada del contratista se liquidó y recaudo el día 13-09-19. Presenta pago de estampillas y el formato de declaración del departamento diligenciado.

En fecha 14 de noviembre de 2019 se presenta el acta de recibo N°3, para efectos del reconocimiento del pago de los valores según factura N°34359 de 16-10-19 por valor de \$19.540.000, correspondiente según la información de la supervisora al periodo gravable de septiembre de 2019 que fue presentado en el formato de declaración del departamento diligenciado por el contratista. Se presenta pago de estampillas departamentales.

El acta de recibo N° 4 tiene fecha de presentación de diciembre 27 de 2019 y se presenta junto con la factura 34596 de noviembre 18 de 2019 por valor de \$20.400.000 y relaciona el pago correspondiente al periodo gravable de octubre de 2019 y la supervisora manifiesta que se encuentra liquidado, declarado, recaudado y girado. Presenta el formato de declaración del departamento diligenciado por el contratista y el bono de pago de estampillas departamentales. (Folio 122).

El acta de recibo N°5 de fecha 27 de diciembre 2019 presenta valores a pagar según la factura 34749 de 11-09-19 por valor \$17.960.000 correspondiente al

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

periodo gravable de noviembre 2019 de acuerdo a la Declaración presentada al departamento en el formato de declaración del departamento de la estampilla Prodesarrollo. Presenta bono de pago de estampillas.

En folio 145 está contenido un adicional 0105\*2019\*000216 de fecha 27 de diciembre de 2019 mediante el cual se amplía el plazo de ejecución en un mes más del inicialmente pactado, para los cual presenta anexo de la póliza N°1001012462 de Seguros del Estado de fecha 31-12-19 y resolución de aprobación 000720 de la misma fecha.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000130</b>
<b>Fecha</b>	Febrero 14 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios profesionales
<b>Contratista</b>	JORGE LUIS SAAD LLINAS. Identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8638990
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el Departamento a la prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas en el apoyo a los servidores públicos de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes y responsables del impuesto al consumo y participación de licores, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Departamento.
<b>Valor</b>	\$50.400.000- adición \$14.070.000. Total \$64.470.000
<b>Duración</b>	Ocho (8) meses

### **Análisis del contrato**

El contrato está contenido en una carpeta de 211 folios y la cual está debidamente foliada.

Esta carpeta contiene a folio cuatro (4) los estudios previos de fecha enero de 2019, firmados por la Subsecretario de rentas y en los cuales están contenidos los requisitos exigidos por el decreto 1082 de 2015.

Se evidencia certificación de talento Humano sobre la no existencia de personal para adelantar las tareas del objeto del contrato.

Presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190182 de 15 de enero de 2019 (folio 9).

A fecha 2 de mayo la Secretaria de Hacienda presenta oferta para contratar y el contratista presenta propuesta la cual viene acompañada de Certificados de estudios universitarios y técnicos, Formato Único de Hoja de Vida, Declaración de

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Bienes diligenciado, RUT, Certificados Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica planilla de afiliación de Seguridad Social, y certificación policial y de requerimientos judiciales , así como certificación bancaria. (Folios 10 a 45).

El 25 de septiembre de hace adición del contrato mediante documento Adicional No.0105\*2019\*000324, en el cual se amplía el plazo hasta el día 31 de diciembre de 2019 y el valor en la suma de \$14.070.000.

El contrato se suscribió el día 14 de febrero de 2019 y se publica en el Secop extemporáneamente el día 06-03-2019. El adicional se suscribió el día 25 de septiembre y se publicó el 19 de diciembre, como se puede observar tanto el contrato inicial, así como su adicional se publicaron extemporáneamente.

Mediante oficio de febrero 14 de 2019 se designa como supervisor del contrato al doctor Vicente Navarro Polo. Se observa el Certificado de Registro Presupuestal 20190642 de febrero 14 de 2019, bono de pago de estampillas que acompañan al contrato en folio 57 y póliza de N°85-46-101009358 de fecha 25-02-19 de Seguros del Estado y Resolución de aprobación No.000169 de fecha de fecha 25-02-19. El contrato según consta en el acta suscrita se inicia el día 25 de febrero de 2019.

A fecha 25 de septiembre se suscribe el adicional 0135\*2019\*000321 por valor de \$14.070.000, quedando un valor total de \$64.470.000, para la cual se expide el CDP 20194331 de fecha 23 de septiembre y el Certificado de Registro Presupuestal N°20195794 de fecha 25-09-19 y póliza de Seguros del Estado modificatoria del plazo y valor asegurado de fecha 28 de octubre junto con resolución 000057 de la misma fecha, la cual se expidió de manera extemporánea teniendo en cuenta la fecha del adicional. Igual situación sucede con el pago de las estampillas departamentales que fueron canceladas según el bono 4638931 el día 7 de noviembre cuando han debido cancelarse dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato según lo establece el Estatuto Tributario Departamental.

En la carpeta se observa once (11) acta parcial de pago con su recibido a satisfacción y anexos, los informes de actividades del contratista, los informes del supervisor, órdenes de pago, cuenta de cobro y planillas de seguridad social.

A folio 205 está el acta final anticipada de fecha 3 de diciembre de 2019 firmada por el contratista y el supervisor.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000027</b>
<b>Fecha</b>	Enero 24 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios profesionales

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Contratista</b>	Carlos Federico Golfrab Hoyos, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8643399
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento a la prestación de servicios profesionales como administrador de empresas en el apoyo a la gestión administrativa de la subsecretaría de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico quien deberá brindar asesoría en los estudios financieros en procesos contractuales, el acompañamiento a la deuda pública y demás aspectos financieros que se presenten
<b>Valor</b>	\$57.960.000. Adición \$22.950.500. Total \$80.902.500
<b>Duración</b>	Ocho (8) meses

### **Análisis del contrato**

La carpeta consta de 232 folios que contienen toda la trazabilidad y desarrollo del contrato que se audita. Están contenidos en ella los estudios previos firmados por el subsecretario de presupuesto, acompañados del Análisis del sector.

Contiene la carpeta la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la no existencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato. Folios 7 a 12).

Esta anexado a la carpeta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro Presupuestal y los cuales viene acompañados del contrato junto con su póliza de garantía de N°85-44-101097208 de 28-01-2019 Seguros del Estado. Resolución No.000016 de 28 de enero 2019.

El contratista presenta junto con la propuesta el Formato Único de Hoja de Vida acompañado de toda la documentación personal de antecedentes y profesional.

Presenta bono de pago de estampillas departamentales 4533074 (folio 65) de fecha febrero 27 de 2019, siendo un pago extemporáneo ya que el Estatuto Tributario señala que el pago de las estampillas departamentales debe realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. Igualmente sucede con el adicional N°0105\*2019\*0000330 de fecha 25 de septiembre de 2019 y cuyo pago de estampillas se efectúa el día 1° de noviembre de 2019, mediante bono de pago N°4636739.

A fecha 25 de septiembre se suscribe el adicional 0135\*2019\*000330 por valor de \$22.942.500, quedando un valor total de \$80.902.500, para la cual se expide el CDP 20194193 de fecha 23 de agosto folio 179) y el Certificado de Registro Presupuestal N°20195800 de fecha 25-09-19 (folio 180) y póliza de Seguros del Estado modificatoria del plazo y valor asegurado de fecha 27 de septiembre junto con resolución de aprobación de la misma fecha. El pago de las estampillas departamentales del adicional se paga fuera del plazo estipulado.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



El adicional 0105\*2019\*0000260 que se suscribió el 25 de septiembre y se publicó en el Secop el día 25 de diciembre del mismo año.

Se realizan once (11) acta parcial de pago con su recibido a satisfacción, las cuales tiene anexas los informes de actividades del contratista, los informes del supervisor, órdenes de pago, cuenta de cobro y planillas de seguridad social.

A folio 216 está el acta final anticipada de fecha 3 de diciembre de 2019 firmada por el contratista y el supervisor.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000180</b>
<b>Fecha</b>	Mayo 2 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	Berena Sofía Estrada con cédula de ciudadanía Nro. 1043003315
<b>Objeto</b>	La prestación de servicios profesionales como ingeniero industrial en el apoyo a la gestión administrativa de la subsecretaria de presupuesto de la secretaria de hacienda del Departamento del Atlántico, quien deberá darle acompañamiento a los funcionarios encargado de realizar órdenes de pago, apoyo a los contratistas sobre documento necesario para causar las cuentas de pago. informes sobre el apoyo en la implementación del programa de saneamiento fiscal y financiero del Departamento Del Atlántico
<b>Valor</b>	\$50.000.000
<b>Duración</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2019

### **Análisis del contrato**

El desarrollo del contrato está contenido en una carpeta de 133 folios que contiene a folio siete (7) los estudios previos de fecha enero de 2019, firmados por el Subsecretario de presupuesto y en los cuales están contenidos la descripción y justificación de la necesidad, y del objeto a contratar, el alcance del objeto y la obligaciones del contratista, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, el plazo y lugar de ejecución, tipificación y estimación de los riesgos, la obligación de la garantía y otras disposiciones. También contiene la carpeta la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la inexistencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato y a folio 12 está contenido el Análisis del mercado. Estos documentos vienen acompañados de la certificación de talento Humano sobre la no existencia de personal para adelantar las tareas del objeto del contrato.

Presenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20191915 de 15 de abril de 2019 (folio 14) acompañado de la solicitud de oferta (folio 22) por parte de la gobernación solicitando sus servicios.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



Con fecha de abril de 2019 a folio 35 se observa la propuesta presentada por el contratista la cual acompaña de documentos exigidos por la ley para la contratación, Certificados de estudios universitarios, RUT Declaración de Bienes diligenciado, RUT, Certificados Disciplinarios, y Judiciales, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal, planilla de afiliación de Seguridad Social,

Este contenido el Certificado de Registro Presupuestal No. 20192551 de mayo 5 2019 (folio 38) y a folio 44 está el contrato firmado el día 2 de mayo de 2019 acompañado de bono de pago de estampillas departamentales 4572126 cancelado el día 4 de junio de 2019, que como salta a la vista fue pagado fuera del plazo estipulado para su pago y de Póliza No. 85-44-101099163 de mayo 2 de 2019 de Seguros del Estado con resolución No.000274 de 2019.

El contrato se inicia el día 3 de mayo de 2019 como se evidencia folio 52 y se efectuaron ocho (8) pagos, soportados en 8 actas parciales, las cuales tienen anexos, los informes del contratista, los informes del supervisor, órdenes de pago, cuenta de cobro y planillas de seguridad social.

Hay que señalar que en el contrato se estipula con claridad que: Obligaciones del Contratista: En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá: 1) Elaborar y presentar al supervisor del contrato un informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso de ejecución del contrato, el cual deberá contener de manera detallada una relación pormenorizada de las, asesorías a los funcionarios en la ejecución de los distintos programas de fiscalización en la vigencia 2018, los conceptos sobre la aplicación de las normas vigentes relacionadas con el impuesto al consumo y participación, sugerir a la administración tributaria la aplicación de mecanismos y procedimientos para incrementar los ingresos por concepto de los impuestos y la elaboración de estadísticas e informes sobre el comportamiento del trabajo y demás aspectos relacionados con el mismo, con la correspondiente entrega de copias para el archivo de la Secretaría de Hacienda. El informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de la remuneración. Contiene la Acta de inicio de fecha 29 de enero de 2019. El acta final del contrato está contenida en folio 131 con fecha diciembre 4 de 2019.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000015</b>
<b>Fecha</b>	Enero 24 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
<b>Contratista</b>	Flor María Zabarain Arce C.C
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento a la prestación de servicios profesionales como contadora en el apoyo a la gestión administrativa de la subsecretaria de rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico.

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



<b>Valor</b>	\$53.592.000
<b>Duración</b>	8 meses contados a partir de la aprob. de la garantía única del contrato



### Análisis del contrato

La carpeta consta de 225 folios en la que se encuentran a folio siete (7) los estudios previos de acuerdo a lo exigido por la ley 1082 de 2015.

Contiene la carpeta la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la inexistencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato y la solicitud de oferta (folio 22) por parte de la gobernación solicitando sus servicios.,

A folio 51 se encuentra la propuesta del contratista junto con sus documentos soportes, como Formato Único de Vida Certificados Disciplinarios, y Judiciales, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal.

Este contenido el Certificado de Registro Presupuestal No. 20190144 de enero 24 de 2019 (folio 57), acompañado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190095 de 15 de enero de 2019

Presenta bono de pago de estampillas departamentales 4527113 (folio 65) de fecha febrero 14 de 2019, siendo un pago extemporáneo ya que el Estatuto Tributario señala que el pago de las estampillas departamentales debe realizarse dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato. Igualmente sucede con el adicional N°0105\*2019\*0000260 de fecha 25 de septiembre de 2019 y cuyo pago de estampillas se efectúa el día 18 de octubre de 2019.

El contrato se suscribió el día 24 de enero de 2019 y se publicó extemporáneamente en el Secop el día 11 de febrero de 2019. Igualmente, el adicional 0105\*2019\*0000260 que se suscribió el 25 de septiembre y se publicó el día 25 de diciembre del mismo año.

A folio 66 está el contrato, acompañado de la póliza de garantía N° 85-46-101008119 de 29 de enero de 2019 de Seguros del Estado y Resolución de aprobación N°000041 DE 2019 de la misma fecha. A fecha octubre 1° de 2019 se han presentado ocho actas de recibo parcial acompañada cada una de la cuenta de cobro, informe mensual por parte de la supervisora, informe mensual por parte de la contratista, copia de las planillas de seguridad social, Ordenes de pago, acta de recibido a satisfacción para efectos del pago.

En fecha 25 de septiembre de 2019 se suscribe un adicional N°0105\*2019\*0000260 en el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre y se adiciona el valor del contrato en la suma de \$20.920.200 para un valor total de \$74.512.200 y para tal efecto presenta bono de pago de

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



estampillas 4631151 de fecha 18 de octubre y póliza de garantía de Seguros del estado 85-46-1011008119 de 27 de septiembre del mismo año con su respectiva resolución de aprobación. También se anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal

Para efectos de pagos de actas parciales del adicional se presentan los mismos documentos relacionados anteriormente junto con el acta parcial de pago y acta de recibo final del contrato de fecha diciembre 2 de 2019.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000040</b>
<b>Fecha</b>	Enero 28 de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo
<b>Contratista</b>	Carlos Eduardo Ferrer Sarmiento C.C 8.639.362
<b>Objeto</b>	La prestación de servicios profesionales como economista en el apoyo a la gestión administrativa de la subsecretaria de rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y del estado responsables de la estampillas departamentales, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el departamento y la asesoría al despacho de la Secretaria de Hacienda en temas económicos.
<b>Valor</b>	\$39.690.000
<b>Duración</b>	Ocho (8) meses

### Análisis del contrato

La carpeta consta de 217 folios y en ella están contenidos los estudios previos de fecha enero de 2019.a folio siete (7), acompañados la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la inexistencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato.

Se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20190134 de 15 de enero de 2019, la Declaración juramentada de Bienes y Rentas, Formato Único de Hoja de Vida, Rut, Certificados Disciplinarios, y Judiciales, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica. También contiene el acto de designación del supervisor por parte del ordenador del gasto,

El contrato viene acompañado además de la póliza de garantía N° 85-46-101008142 de enero 29 de 2019 de Seguros del Estado con resolución de aprobación 00046 de 2019. Presenta a folio 58 bono de pago de estampillas N°4524942 de febrero 11 de 2019.

En lo que se refiere a la publicación del contrato en el Secop se evidencia que no se publicó dentro de los términos que establece el decreto 1082 de 2015 ya que el contrato se suscribió el día 28 de enero y se publicó el 11 de febrero de 2019 e

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



igual sucede con la adición 0105\*2019\*000271 de septiembre 25 la cual se publica extemporáneamente el 25 de diciembre de 2019.

Presenta Acta de inicio de fecha 29 de enero de 2019.

A fecha octubre 1° de 2019 se han presentado ocho actas de recibo parcial acompañadas cada una de la cuenta de cobro, informe mensual por parte de la supervisora, informe mensual por parte de la contratista, copia de las planillas de seguridad social, Ordenes de pago, acta de recibido a satisfacción para efectos del pago y las planillas de afiliación a Seguridad Social.

A folio 190 está contenido el adicional 0105\*2019\*000271, mediante el cual se adiciona el plazo del contrato por hasta el 31 de diciembre de 2019 y el valor del mismo en la suma de \$15.245.250 para un valor total de \$54.935.250 esta adición viene antecedido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20194260 de agosto 23 de 2019 y se expide el Certificado de Registro Presupuestal N°20195741 de 25-09-1 y de modificación de la póliza de garantía. N° 85-46-101008142 de enero 29 de 2019 de Seguros del Estado con resolución de aprobación 000470 de 2019.

Hay que señalar que presenta bono de pago de estampillas 4628930 de octubre 11 de 2019, cancelando extemporáneamente ese tributo que debe ser cancelado dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acto que lo origina.

A folio 220 está contenida el acta final de fecha diciembre 2 de 2019 firmada por la supervisora y el contratista.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000012</b>
<b>Fecha</b>	24 días del mes de enero de 2019.
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios de Apoyo a Gestión
<b>Contratista</b>	Eduardo Enrique Redondo Montañez C.C. Nro. 8643869
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento a la prestación de servicios profesionales de un abogado para la aplicación de la normatividad en materia contractual, en el trámite de los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales y en la elaboración de los proyectos de inversión correspondientes a la Secretaria de Hacienda.
<b>Valor</b>	\$57.960.000. Adicional N°0105*2019*000012 por el valor de \$23.500.000.00 quedando su valor total en \$81.460.000.
<b>Duración</b>	Ocho (8) meses

### Análisis del contrato

La carpeta contractual está conformada por 242 folios, se observa al inicio a folio 7 y 13 los estudios previos elaborados con fecha de enero de 2018, por lo que debe

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



de hacer un error de transcripción en la fecha, y continua con el análisis del sector, conteniendo ellos, el análisis de sector, un estudio sobre el aspecto económico, análisis de la demanda, análisis de la oferta, presupuesto, etc. y los estudios previos la descripción y justificación de la necesidad, y del objeto a contratar, alcance del objeto y la obligación del contratista, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección, el plazo y lugar de ejecución, estimación de los riesgos, la obligación de la garantía y otras disposiciones.

También contiene la carpeta la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la inexistencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato y la solicitud de oferta por parte del Secretario de Hacienda de la gobernación solicitando sus servicios.

Presenta Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 20190060 de febrero 5 de 2019 (folio 17).

Está contenida la propuesta del contratista acompañado de la hoja de vida con certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales y demás exigencias legales.

A folio 80 está contenido el certificado de Registro Presupuestal °. 20190138 de 24 de enero de 2019 que acompaña al contrato junto con la póliza de garantía N°85-44-101008061 de fecha 28-01-19 de Seguros del Estado y su resolución de aprobación 0008 de 2019.

Se observa acta de inicio de fecha 28 de enero de 2019 firmada por el contratista y la supervisora del contrato.

En folios 197 y 198 están aportados los bonos de pago de estampillas N° 453393 de fecha febrero 28 de 2019 y que corresponde al contrato inicial de fecha enero 28 del mismo año y el bono N°4639592 de noviembre 8 de 2019 que corresponde al adicional Adicional N°0105\*2019\*0000326 de fecha 25 de septiembre del mismo año, por lo que se evidencia que ambos pagos de estampillas se realizaron de forma extemporánea de acuerdo a lo que estipula el Estatuto Tributario Departamental.

En lo que se refiere a la publicación del contrato en el Secop se evidencia que no se publicó dentro de los términos que establece el decreto 1082 de 2015 ya que el contrato se suscribió el día 24 de enero y se publicó el 5 de febrero de 2019 e igual sucede el adicional N°0105\*2019\*000326 de septiembre 25 la cual se publica extemporáneamente el 25 de diciembre de 2019.

Los pagos parciales y finales se efectúan de acuerdo a las actas parciales acompañadas de la documentación según exige la cláusula de obligaciones del

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



contrato. A folio 219 se evidencia el acta final del contrato la cual está formada por el contratista y la supervisora queda constancia de la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del contratista.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000145</b>
<b>Fecha</b>	20 de febrero de 2019.
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo
<b>Contratista</b>	María Luisa Mercado Cepeda C.C 22638660
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento a prestación de servicios profesionales como abogado especializada en el apoyo a las asesorías en temas contractuales, el apoyo en la realización de los estudios previos y pliegos de condiciones en los proceso contractuales, la asesoría jurídica e integral al despacho de la secretaria de hacienda y las demás actividades a fines
<b>Valor</b>	\$54.600.000
<b>Duración</b>	Ocho (8) meses

### Análisis del contrato

La carpeta consta de 277 folios y en ella está contenida toda la trazabilidad del contrato la cual se inicia a folio 7 y 12 con los estudios previos y el análisis del sector seguidos de la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la inexistencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato y la solicitud de oferta (folio 22) por parte de la gobernación solicitando sus servicios.

Está contenida en la carpeta que se revisa la solicitud de oferta por parte de la Gobernación, así como la propuesta acompañada del formato único de hoja de vida del proponente, declaración juramentada de bienes, certificados de experiencia laboral y profesional, tarjeta profesional, RUT, Certificados Disciplinarios, y Judiciales, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica, etc.

Escrito de fecha 20 de febrero de 2019 (folio 96) firmado por el Secretario de Hacienda Departamental en la que se designando a la supervisora del contrato.

A folio 99 está contenido el contrato que se audita en cual en la cláusula NOVENA dice: “se establece la obligación por parte del contratista de presentar garantía, El Contratista prestará garantía única para avalar las obligaciones surgidas de este contrato la cual podrá consistir en garantía bancaria o póliza de compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. La misma debe cubrir el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato: por el 10% del valor del contrato por la vigencia de éste y 4 meses más”. Se anexa la póliza

---

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



320-47-99000018161 de Aseguradora Solidaria de fecha 22 de febrero de 2019 junto con la resolución 000161 del mismo año.

El contrato se suscribe el día 20 de febrero de 2019 y se publica extemporáneamente en el Secop el día 6 de marzo, y el adicional No.0105\*2019\*000349 de fecha 25 de septiembre se publica el 18 de diciembre del mismo año, ambos actos se publican en el Secop fuera del plazo estipulado por el decreto 1082 de 2015.

Se aporta a la carpeta bono N°453831 de pago de estampillas departamentales de fecha marzo 14 de 2019, por lo que se puede observar que el pago se realizó por fuera del plazo que estipula el Estatuto tributario Departamental, igual situación se presenta con el adicional No.0105\*2019\*000349 de fecha 25 de septiembre de 2019, se cancela estampilla a través del bono N°465511 de fecha 25 de noviembre del mismo año.

A fecha octubre 23 de 2019 se han presentado para su respectivo pago, ocho actas de recibo parcial acompañadas cada una de la cuenta de cobro, informe mensual por parte de la supervisora, informe mensual por parte de la contratista, Ordenes de pago, acta de recibido a satisfacción para efectos del pago y las planillas de afiliación a Seguridad Social.

En este contrato se suscribe el adicional el adicional 0105\*2019\*000349, mediante el cual se adiciona el plazo del contrato por hasta el 31 de diciembre de 2019 y el valor del mismo en la suma de \$16.152.500 para un valor total de \$70.752.500, esta adición lo acompaña el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20194212 de agosto 23 de 2019 y se expide el Certificado de Registro Presupuestal N°20195820 de 25-09-1 y de modificación de la póliza de garantía. N° 85-46-101008142 de fecha 23 de octubre de 2019 de Seguros del Estado con resolución de aprobación 000581 del mismo año. Se cancela estampilla a través del bono N°465511 de fecha 25 de noviembre de 2019.

Se presenta acta final anticipada de pago del contrato de fecha 2 de diciembre de 2019 firmada por el contratista y la supervisora, la cual viene acompañada de un anexo resumen de acta de pago de obligación y el compromiso expreso de terminar el contrato hasta el día 31 de diciembre.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000075</b>
<b>Fecha</b>	29 de enero de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios en el apoyo a la gestión
<b>Contratista</b>	Jairo David Mercado Navarro, cédula de ciudadanía Nro. 8648173
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento a la prestación de servicios en el apoyo a la gestión administrativa de la subsecretaria de rentas de la secretaria de

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	hacienda del departamento del Atlántico
<b>Valor</b>	\$21.000.000
<b>Duración</b>	Ocho (8) meses

## Análisis del contrato

La carpeta está conformada de 222 folios y en la cual se anexan los documentos emitidos durante la ejecución del contrato a folio 7 están contenidos los estudios previos y la certificación de la oficina de talento humano dando constancia de la inexistencia de personal para realizar las labores señaladas en el objeto del contrato y la solicitud de oferta (folio 13) por parte del Secretario de Hacienda solicitando sus servicios y la carta de aceptación de la oferta por parte del contratista.

A la propuesta la acompaña del formato único de hoja de vida del proponente, declaración juramentada de bienes, certificados de experiencia laboral y profesional, tarjeta profesional, RUT, Certificados Disciplinarios, y Judiciales, así como el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica, etc.

La publicación del contrato en el Secop no se hizo dentro de los términos que establece el decreto 1082 de 2015 ya que el contrato se suscribió el día 29 de enero y se publicó el 13 de febrero de 2019 e igual sucede el adicional N°0105\*2019\*000296 de septiembre 25 la cual se publica extemporáneamente el 20 de diciembre de 2019.

A folio 42 firmado por el Secretario de Hacienda Departamental este contenido escrito en el que se designa como supervisora del contrato a la funcionaria Mónica Patricia Escamilla Contreras.

Se presenta Certificado de Registro Presupuestal No. 20190242 de 29 de enero de 2019, junto con la minuta del contrato (folio 48 y 43). A folio 67 esta anexa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20190109 de fecha 15 de enero de 2019.

A folio 45 se evidencia el bono de pago de estampillas 4337687 de Marzo 12 de 2019, como se puede observar el contrato se celebró el día 29 de enero, lo que evidencia que el pago fue extemporáneo, de acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Departamental, algo que se agrava teniendo en cuenta que la Secretaria de Hacienda es la encargada de realizar ese recaudo y de hacer velar el cumplimiento del Estatuto y lo mismo sucede con el adicional No.0105\*2019\*000296 de fecha 25 de septiembre de 2019 que se cancela estampilla a través del bono N°4638235 de fecha 6 de Noviembre de 2019, totalmente extemporánea.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Presenta póliza N° 85-46-101008205 de 30 de enero de 2019 de Seguros del Estado y Resolución de aprobación N°000070 de la misma fecha.

A fecha octubre 3 de 2019 se han presentado para su respectivo pago, ocho actas de recibo parcial firmadas por el contratista y la supervisora del contrato. En cada acta se reconoce el pago de la respectiva mensualidad y viene acompañada cada una de la orden de pago, certificación bancaria, cuenta de cobro, informe mensual por parte de la supervisora, informe mensual por parte de la contratista, Órdenes de pago, acta de recibido a satisfacción para efectos del pago y las planillas de afiliación a Seguridad Social.

Se suscribe el adicional No.0105\*2019\*000296 de fecha 25 de septiembre de 2019, por valor de \$8.137.500.00 quedando su valor total en \$29.137.500.00 mediante el cual se adiciona el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 esta adición viene acompañada del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20194289 de agosto 23 de 2019 y se expide el Certificado de Registro Presupuestal N°20195766 de 25 de septiembre de 2019 y de modificación de la póliza de garantía. N° 85-46-101008206 de fecha 2 de octubre de 2019 de Seguros del Estado con resolución de aprobación 000581 del mismo año. Se cancela estampilla a través del bono N°4638235 de fecha 6 de noviembre de 2019, totalmente extemporánea.

A folio 201 está contenida el acta final anticipada de fecha diciembre 2 de 2019 la cual está firmada por el contratista y la supervisora.

La Comisión observa que de los contratos N° 0105\*2019\*000192, 0105\*2019\*000235, 0105\*2019\*000130, 0105\*2019\*000027, 0105\*2019\*000180, 0105\*2019\*000040 0105\*2019\*000145, 0105\*2019\*000075 0105\*2019\*000015 fueron objeto de adición denotando una debilidad objetiva en la planeación de la contratación. se considera que la regla general que debe cumplir la entidad estatal corresponde a la inalterabilidad del contrato y, por ende, su modificación tendrá carácter de excepcional y será de interpretación restrictiva

Se observa por parte de la entidad la observancia de los límites que se encuentran consagrados en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y además cumple cabalmente con otros requisitos legales como el de no haber terminado el plazo del contrato, así como la expedición de los respectivos documentos presupuestales, pago de impuestos y expedición de pólizas,

En síntesis, se denota una débil planeación lo que muestra que se ha debido de profundizar más en la elaboración de los estudios previos, por lo que la comisión

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



considera que se debe proceder a levantar una observación de carácter administrativo para que la entidad tenga en cuenta esta circunstancia en un futuro.



### **Observación N°6 Administrativa**

**Condición:** La Secretaria de Hacienda Departamental denotando una débil planeación procedió adicional en plazo y valor los contratos N° 0105\*2019\*000192, 0105\*2019\*000235, 0105\*2019\*000130, 0105\*2019\*000027, 0105\*2019\*000180, 0105\*2019\*000040 0105\*2019\*000145, 0105\*2019\*000075 0105\*2019\*000015.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1,

**Causa:** Débil estudio y análisis de planeación no identificando con claridad las necesidades y los medios para satisfacerlas, falta de conocimiento de los objetos a desarrollar,

**Efectos:** No permite utilizar los recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible. Además, motiva que la contratación no sea satisfecha en el tiempo previsto.

**Observación con presunta incidencia administrativa (A)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 6**

Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Colombia Compra Eficiente).

Para la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico fue necesario realizar la adición y prórroga de los contratos mencionados en este informe, justificando la necesidad en el documento de fecha 17 de septiembre de 2019 denominado ELABORACIÓN ADICIONAL DE VALOR Y PRORROGA A CONTRATO en el cual se plasmó el motivo de ampliar el plazo y el valor del contrato para poder cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

En el estudio previo que soporta cada contrato se estableció un plazo de 8 meses contados a partir de la aprobación de la garantía del contrato y así quedó acordado en el contrato. En la medida que se iba desarrollando la vigencia 2019, la Secretaria de Hacienda fue observando el volumen alto de la carga laboral y mayores exigencias en la prestación del servicio lo que obligó a realizar adición y por ende prorrogar los contratos para poder cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo. Todo esto fundamentado en el principio de responsabilidad por el cual los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar la adición (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



No está de más comentar que estos contratos se adicionan teniendo en cuenta entre otras el buen desempeño de las personas que ejecutaron cada contrato, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y buen desempeño en cada actividad que prestaron.

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 40 que “... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...” La Secretaria de Hacienda cumplió a cabalidad con esta norma, pues los adicionales mencionados en este informe sus valores están por debajo del 50% del valor inicial.

En conclusión, la Secretaría de Hacienda al momento de realizar los adicionales no incumplió ninguna norma y mucho menos incurrió en una mala planificación, pues los adicionales se encuentran justificados y los valores de cada adición nunca superaron el 50% del valor del contrato inicial o del contrato padre.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se confirma)**

El grupo auditor procedió a analizar los descargos presentados por el ente auditado en el sentido en el que afirma que “La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 40 que “... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...” La Secretaria de Hacienda cumplió a cabalidad con esta norma, pues los adicionales mencionados en este informe sus valores están por debajo del 50% del valor inicial. Y agrega más adelante “En conclusión, la Secretaría de Hacienda al momento de realizar los adicionales no incumplió ninguna norma y mucho menos incurrió en una mala planificación, pues los adicionales se encuentran justificados y los valores de cada adición nunca superaron el 50% del valor del contrato inicial o del contrato padre.

Sostiene el ente auditado que “En el estudio previo que soporta cada contrato se estableció un plazo de 8 meses contados a partir de la aprobación de la garantía del contrato y así quedó acordado en el contrato. En la medida que se iba desarrollando la vigencia 2019, la Secretaria de Hacienda fue observando el volumen alto de la carga laboral y mayores exigencias en la prestación del servicio lo que obligó a realizar adición y por ende prorrogar los contratos para poder cumplir con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo. Todo esto fundamentado en el principio de responsabilidad por el cual los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar la adición (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)”

La comisión considera que si se denota falencias en la planeación si se analiza que más del 90% de la contratación fue objeto de adición, convirtiendo la

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



excepción en una regla y en una práctica constante. Ante la anterior respuesta se procede a confirmar la incidencia administrativa a de la observación y procede a configurarla como un hallazgo de carácter administrativo. HALLAZGO N°3. ADMINISTRATIVO

### HALLAZGO N°3. ADMINISTRATIVO

**Condición:** La Secretaria de Hacienda Departamental denotando una débil planeación procedió adicional en plazo y valor los contratos N° 0105\*2019\*000192, 0105\*2019\*000235, 0105\*2019\*000130, 0105\*2019\*000027, 0105\*2019\*000180, 0105\*2019\*000040 0105\*2019\*000145, 0105\*2019\*000075 0105\*2019\*000015.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1,

**Causa:** Débil estudio y análisis de planeación no identificando con claridad las necesidades y los medios para satisfacerlas, falta de conocimiento de los objetos a desarrollar,

**Efectos:** No permite utilizar los recursos de la manera más adecuada y satisfacer sus necesidades en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible. Además, motiva que la contratación no sea satisfecha en el tiempo previsto. Hallazgo con incidencia administrativa

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000192</b>
<b>Fecha</b>	21 de junio de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	Asociación Unión Nacional De Comerciantes UNDECO R/L Carlos Darío Marín
<b>Objeto</b>	El Contratista se compromete y obliga para con el departamento a la prestación de servicios de prevención, promoción y sensibilización de la cadena de distribución de licores y cigarrillos en el departamento del atlántico.
<b>Valor</b>	\$250.000.000
<b>Duración</b>	2 meses

### Análisis del contrato

Cuenta con estudios previos de fecha junio de 2019, presenta los certificados de la contraloría general de la República, certificado ordinario de la procuraduría general de la República, propuesta de UNDECO, con la descripción de la iniciativa, objetivos del proyecto, presupuesto entre otros.

Evaluación de propuestas y certificado de idoneidad, oficio de junio 21 de 2019 nombrando supervisor del contrato.

Garantía de seguros del estado de fecha de expedición junio 21 de 2019 y N° de póliza 85-44-101100146, la cual cubre cumplimiento, devolución del pago anticipado y pago de salarios y prestaciones.

Recibo de pago N°389425 el pago de las estampillas departamentales con referencia N°4585062 del 03 de julio de 2019

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



La póliza de seguros del estado de fecha julio 5 de 2019 la cual cubre responsabilidad civil extracontractual, aprobadas mediante resolución N°000321 del 21 de junio de 2019.

Cuenta con acta de inicio del 21 de junio de 2019.

Anexan formatos de la publicidad realizada, igualmente videos de la fiesta del tendero donde se promociona la actividad, listado de tiendas visitadas y registro fotográfico.

En la carpeta contractual se evidencia el acta de pago anticipado del contrato por un valor de \$50.000.0000 correspondiente al 20% del valor del contrato de fecha julio 29 de 2019.

El 12 de agosto de 2019 la supervisora del contrato presenta informe de supervisión del periodo comprendido del 21 de junio al 20 de julio de 2019 donde certifica que se desarrolló a satisfacción las actividades según lo acordado en el objeto contractual, en el periodo de la referencia.

Acta de recibo N°1 de fecha 5 de agosto de 2019 por un valor de \$100. 000.000 firmada por el supervisor y contratista del periodo comprendido del 21 de junio al 20 de julio.

Acta de recibo N°2 del 6 de septiembre de 2019 por un valor de \$100.000.000 correspondiente a la segunda cuota del 21 de julio al 20 de agosto

**Análisis Financiero:** Se expidió el respectivo CDP N° 20192484 del 20 de mayo de 2019 y el registro presupuestal N° 20193823 del 21 de junio de 2019.

En la carpeta contractual se evidencia la orden de pago N° 2019051264 del 13 de agosto de 2019 por un valor de \$50.000.000 la cual tiene por concepto el pago del 20% de pago anticipado del contrato.

Orden de pago N° 2019051265 del 13 de agosto de 2019 por un valor de \$100.000.000 por concepto de pago de acta de recibo N°1 del contrato.

Orden de pago N° 2019051491 del 10 de septiembre de 2019 por un valor de \$100.000.000 por concepto del pago del acta de recibo N°2 del contrato.

La cláusula decima sexta: Liquidación establece que el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, o de manera unilateral por el departamento a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato , o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación , o a la fecha del acuerdo que lo disponga según el caso, a la fecha el acta de liquidación del contrato no se evidencia en la carpeta contractual violando lo establecido en el contrato, por lo que se genera una observación administrativa..

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000016 y adicional 0105*2019*000259</b>
<b>Fecha</b>	24 de Enero de 2019 y su adicional el 25 de Septiembre de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
<b>Contratista</b>	Lucila Antonia Lechuga Cuentas. C.C 32.847.807

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y se obliga con el Departamento, la prestación de servicios profesionales como Economista en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaria de Rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y Entidades del Estado responsables de las Estampillas Departamentales, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Departamento.
<b>Valor</b>	\$ 33.516.000 y adicional de \$ 13.266.750
<b>Plazo</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 8 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única del contrato. Parágrafo: en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia Fiscal.

### Análisis del Contrato

Dentro del cuerpo de la carpeta ejecutiva del contrato, se inicia del folio 1 al folio 7 el estudio previo con fecha de expedición de Enero de 2019 en el cual se establece todos los argumentos necesarios para cubrir la necesidad existente de la Secretaria de Hacienda para la contratación de los Servicios de apoyo a la Gestión de la Subsecretaria de presupuesto, pero en el Ítems número 3 con título Descripción del objeto a contratar se establece que “ Se compromete y obliga para con el Departamento a prestación de Servicios Profesionales como Economista en el apoyo a la gestión Administrativa de la Subsecretaria de Rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y Entidades del Estado responsable de la estampillas Departamentales, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias con el Departamento.”” , situación que conlleva a que no exista la Coherencia con el Objeto del Estudio Previo para el cual establece que la Necesidad de Contratación está en la Subsecretaria de Presupuesto, y no en la Subsecretaria de Rentas, donde el espíritu de la necesidad del servicio de este estudio Previo es requerido. A folios del 9 al 13 se encuentra el análisis del Sector sin fecha de expedición firmado por el Secretario de Hacienda, a folio 15 se encuentra la certificación dada por la Subsecretaria de Talento Humano, en el cual manifiesta que dentro de la planta de personal de la Gobernación no existen suficientes Servidores Públicos como Administradores de Empresas, Abogado, Contador, Ingeniero, Economista, Financista que estén inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las siguientes funciones; La prestación de servicios profesionales en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaria de rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y Entidades del Estado responsables de la Estampillas Departamentales, con el Propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Departamento .

---

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



En folio 17 se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190137 y se encuentra el Certificado de Registro Presupuestal N° 20190145 con fecha de expedición del 24 de enero de 2019 por valor de \$ 33.516.000.

Posteriormente del folio 78 se aprecia el documento firmado por Secretario de Hacienda de la Gobernación donde se le asigna como Supervisora del Contrato 105\*2019\*000016 a la Doctora Darling Isaziga con cargo de Subsecretaria de Despacho 045-05.

Siguiendo la Trazabilidad de la Carpeta ejecutiva del contrato, a folios 80 y 81 se ubica el documento de pago de Liquidación de las Estampillas Departamentales del 06 de febrero de 2019.

Posteriormente del folio 84 al 87 se evidencia la minuta del contrato de Prestación de Servicios.

Adicionalmente se encuentra que entre los folios 90 hasta 99 están los documentos de la Póliza de cumplimiento No 85-44101097201 de seguros del Estado expedida el día 28 de enero de 2019, Resolución de Reconocimiento de póliza 000014 del 28 de enero de 2019, Acta de inicio del contrato con fecha del 28 de enero de 2019, suscrito entre la Supervisora del Contrato y la contratista. Adicionalmente desde el folio 100 hasta el 247 se encuentra la documentación de la ejecución del contrato, como son los informes de gestión, actas parciales, documentos de soportes para la factura de cobro por parte del contratista y las órdenes de pago. Cabe señalar que en los folios 242 al 247 se encuentra el documento de solicitud de fecha del 17 de Septiembre de 2019 emanado del Secretario de Hacienda requirió al Secretario Jurídico de la Gobernación un adicional, para el cual fue materializado con el contrato N° 105\*2019\*000359 por un valor de \$ 13.266.750 y un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, el cual fue suscrito el 25 de Septiembre de 2019, adicionalmente se le hizo la ampliación respectiva de la póliza de seguro de Cumplimiento N° 85-44-101097201 en su anexo 2 expedida el día 27 de Septiembre de 2019 por Seguros del Estado S.A y el pago de las estampillas departamentales del 09 de octubre de 2019.

Después de analizar de manera detallada todos los documentos que están en la carpeta ejecutiva del contrato inicial y adicional contenida con 247 folios y realizar una comparación de los informes de Gestión de la Contratista Doctora Lucila Antonia Lechuga Cuentas en concordancia con el estudio previo realizado por la Secretaria de Hacienda y firmado por la Supervisora que también posteriormente fue la supervisora, se estableció en la minuta del contrato inicial en su cláusula Primera en unos de sus apartes establece las Obligaciones del Contratista frente a que se realizó o se ejecutó del contrato en mención podemos decir que nos llama poderosamente la atención a la comisión auditora que se presento once ( 11)

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



informes e gestión de únicamente de una hoja y donde solo cambia de fecha y describe las mismas e iguales actividades, presuntamente justificando como procedimiento administrativo para poder acceder al cobro de las mensualidades del contrato dirigido al supervisor del contrato Doctora Darling Isaziga y que a su vez daba el visto bueno para permitir el pago del mismo.

El Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo realizado en enero de 2019 y firmado por la Doctora Darling Isaziga como Subsecretaria de Rentas (encargada), donde se justifica la necesidad para contratar a la Economista Doctora Lucila Lechuga.

Este estudio Previo establece de manera textual en sus Ítems:

### **3. Descripción del Objeto a Contratar (Decreto 1082/2015)**

El Contratista se compromete y obliga para con el Departamento a prestación de servicios Profesionales como Economista en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaria de Rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y Entidades del Estado responsables de la estampilla Departamentales, con el Propósito de optimizar el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias con el Departamento.

### **4. Alcance del objeto a Contratar y Obligaciones del Contratista**

En desarrollo del objeto contractual arriba descrito, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar al Supervisor del Contrato un Informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso de ejecución del Contrato, el cual deberá tener de manera detallada una relación pormenorizada de los informes sobre el comportamiento de los sujetos pasivos y proyección de actos tendientes a combatir la evasión, la divulgación de políticas administrativas de inversión de los recursos de destinación específica y el acompañamiento a sujetos pasivos y entidades responsables en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la asesoría en temas económicos a la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda, con la correspondiente entrega de copias para el archivo de la Secretaria de Hacienda. El informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de su remuneración.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

---

#### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



3. Obrar con Lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.....

11. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y normas concordantes vigentes que sean aplicables, aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Adicionalmente como objeto de estudio para la normatividad que es Ley para las partes dentro del contrato inicial 105\*2019\*000016 en la Cláusula Primera se transcribe de manera textual lo mismo que está en el estudio Previo, y que también se rige para el contrato adicional, que solamente sufrió modificación en Plazo de ejecución y valor porque las demás condiciones quedaron vigentes para su cumplimiento.

Según lo observado por el tiempo realizado en la ejecución de los contratos inicial y su adicional de la Contratista y la poca evidencia anexada a la Carpeta ejecutiva para corresponder con el trámite administrativo para el cobro de sus servicios profesionales a la Gobernación, se puede manifestar que presuntamente no se prestaron los servicios para el cual fue contratada, ya que para poder presentar su factura de cobro de cada una de las 11 actas recibos de satisfacción parciales , los cuales eran diligenciadas en conjunto con la firmas y visto bueno de la Supervisora y de la contratista, llamo poderosamente la atención a la comisión auditora que dichas actas parciales estaban acompañadas como soportes para darle una impresión de legalidad 11 informes de gestión, donde la contratista plasmó de manera idéntica las mismas funciones realizadas, solo cambiaba era las fechas de los periodos aparentemente laborados, haciendo así una acción contraria a las obligaciones descritas para el contratista en el estudio previo en su capítulo 4.1 y en el contrato inicial en la Cláusula Primera Numeral 1 Generando un presunto detrimento por valor de \$ 50.972.250, reflejándose una poca vigilancia por parte del Estado a través de la Supervisora y el Secretario de Hacienda del Departamento Del Atlántico. La vigilancia y control de la Gobernación fue muy permisiva al ser partícipe de dar las actas a entera satisfacción para cumplir con el protocolo administrativo de poder radicar las 11 cuentas de cobros y así cancelar los valores monetarios ahí plasmados.

Para ser más explícito en todo lo anterior mostraremos a través de una gráfica de todas las órdenes de Pago con su valor y los periodos causados como las actividades presuntamente realizadas:

Actas	Órdenes de Pago	Periodo de Informes de Gestión	Valor Ordenes de Pago	Fechas de Órdenes de Pago
1	2019050060	28/01/19—27/02/19	4.189.500	12/3/2019
2	2019050213	28/02/19--27/03/19	4.189.000	28/3/2019
2	2019050311	28/02/19—27/03/19	4.189.500	4/3/2019
3	2019050455	28/03/19—27/04/19	4.189.500	5/2/2019

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



4	2019050645	28/04/19—27/05/19	4.189.500	29/5/2019
5	2019050864	28/05/19—27/06/19	4.189.500	28/6/2019
6	2019051089	28/06/19—27/07/19	4.189.500	29/7/2019
7	2019051327	28/07/19—27/08/19	4.189.500	28/8/2019
8	2019051584	28/08/19—27/09/19	4.189.500	1/10/2019
<b>TOTAL</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>INICIAL</b>	<b>37.705.500</b>	
9	2019051831	28/09/19—27/10/19	4.422.250	29/10/2019
10	2019052105	28/10/19—27/11/19	4.422.250	28/11/2019
11	2019052299	27/11/19—27/12/19	4.422.250	3/12/2019
<b>TOTAL</b>	<b>CONTRATO</b>	<b>ADICIONAL</b>	<b>13.266.750</b>	
<b>VALOR</b>	<b>TOTAL</b>	<b>INICIAL Y ADICIONAL</b>	<b>50.972.250</b>	

Después de analizar la gráfica anterior, se puede visualizar que existen 2 órdenes de Pagos para autorizar la cancelación del mismo periodo laborado. Y por lo tanto se debe corroborar si se pagó doble.

### Observación N° 7 Administrativa-Fiscal (AF)

**Condición:** En el contrato 0105\*2019\*000016, presuntamente no se prestaron los servicios para el cual fue contratada, ya que para poder presentar su factura de cobro de cada una de las 11 actas recibos de satisfacción parciales, los cuales eran diligenciadas en conjunto con la firmas y visto bueno de la Supervisora y de la contratista, llamo poderosamente la atención a la comisión auditora que dichas actas parciales estaban acompañadas como soportes para darle una impresión de legalidad 11 informes de gestión, donde la contratista plasmo de manera idéntica las mismas funciones realizadas, solo cambiaba era las fechas de los periodos aparentemente laborados,

**Criterio:** Decreto 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Desaplicación de la norma y flexibilidad en la carencia del monitoreo y control del supervisor para la ejecución del contrato

**Efecto:** No se logran los objetivos y el alcance del contrato, generando un detrimento por el valor total del contrato. Se genera un presunto detrimento Fiscal por la suma de **\$50.972.250. Observación administrativa con presunta incidencia Fiscal. (AF).**

### Descargos de la entidad auditada a la observación N° 7

**Contratista;** Lucila Lechuga Cuenta

**Periodo:** enero 28 de 2019 a diciembre 31 de 2019.

**Objeto: Prestación** de servicios profesionales como economista de apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaría de Rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y entidades del Estado responsables de las estampillas departamental con el propósito de

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Departamento del Atlántico.

Los soportes que se adjuntan y lo que se indica a continuación permiten evidenciar con diáfana claridad que la contratista Lucila Lechuga Cuenta si prestó el servicio a satisfacción para el cual fue contratada y si no se relacionaron pormenorizadamente las actuaciones en cada uno de los informes presentados durante la ejecución del objeto contractual, fue por razones de economía y celeridad en el proceso de trámite de pago de su remuneración mensual.

Es claro que la supervisora del contrato si actuó con responsabilidad, toda vez que previo a firmar cada acta de recibido **constató mediante consulta directa en el aplicativo ORFEO** de la Gobernación la gestión realizada por la contratista, la que cabe resaltar, abarcó mucho más de las actividades que aparecen relacionadas en los respectivos informes, toda vez que ella no solo gestionó a la entidad estatal que le fue entregada para su seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Departamento (ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA), sino que apoyó la gestión de estampillas y contribución de obra pública de otras entidades que también estaban a su cargo, tal como pueden verificar en **CD** que se aporta, en el que aparece link correspondiente a cada mes de servicio que al pulsarse lleva a todos los actos, oficios y documentos digitalizados que fueron generados por el USUARIO DE ORFEO Lucila Lechuga Cuenta.

En resumen, durante la ejecución del objeto contractual, la señora Lucila Lechuga mensualmente realizó las siguientes actividades:

- Notificación de requerimiento ordinario de las estampillas Departamentales y la contribución de Obra del 5%.
- Notificación de los emplazamientos a los contratistas por el no pago de las estampillas departamentales y la contribución de obra del 5%.
- Apoyo en la verificación de las respuestas por los requerimientos presentados por las entidades por el no pago de las Estampillas Departamentales y la contribución de obra del 5%.
- Acompañamiento al funcionario en el trámite de expedición y procedimiento para autorizar la exención de las estampillas departamentales de las ESE.
- Atención y asesoría personal y en línea telefónica a los contribuyentes, agentes retenedores y entidades del estado responsable de la estampilla Departamental y la contribución en relación a los distintos servicios que presta la Subsecretaría de Rentas.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



- Apoyo en la fiscalización de los pagos de Estampillas Departamentales en el Sistema Integral para la Gestión de Rentas del Atlántico SIGRA, por concepto de contratos por las entidades asignadas por el funcionario

Revisada la base de datos del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Gobernación del Atlántico en la ventana de Estadísticas se encontraron los siguientes números de radicados (oficios) asignados a la contratista:

- Cuenta No. 1 (28 enero a 27 febrero): 47 oficios
- Cuenta No. 2 (28 febrero a 27 marzo): 16 oficios
- Cuenta No. 3 (28 marzo a 27 abril): 50 oficios
- Cuenta No. 4 (28 abril a 27 mayo): 39 oficios
- Cuenta No. 5 (28 mayo a 27 junio): 47 oficios
- Cuenta No. 6 (28 junio a 27 julio): 74 oficios
- Cuenta No. 7 (28 julio a 27 agosto): 56 oficios
- Cuenta No. 8 (28 agosto a 27 septiembre): 74 oficios
- Cuenta No. 9 (28 septiembre a 27 octubre): 59 oficios
- Cuenta No. 10 (28 octubre a 27 noviembre): 49 oficios
- Cuenta No. 11 (28 noviembre a 31 diciembre): 25 oficios

Se adjunta CD con archivo denominado EVIDENCIAS DEL INFORME DE GESTION DE LUCILA LECHUGA 2019 elaborado con apoyo de la herramienta tecnológica ORFEO en el que están registradas todas las actividades desarrolladas mes a mes por la contratista durante el plazo de ejecución del contrato. En cada periodo aparecen los documentos soporte firmado y digitalizado, en cuyo parte inferior se identifica quien proyecta o elabora con los dígitos E5 asignado a Lucila Lechuga. Esta es una manera de identificar los documentos internamente para el caso de los contratistas.

También se adjunta del Orfeo – **IMAGEN ESTADÍSTICAS** que corresponde a un resumen de todos los documentos generados a través de dicha herramienta, clasificados por fecha, remitente y a través del usuario Lucila Lechuga.

Se reitera a la Contraloría que el **principio de primacía** consiste en que, en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o contratos, debe otorgarse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede y se aprecia en el terreno de los hechos.

Se demuestra con lo anterior, que **si se lograron los objetivos y el alcance del contrato y no se causó ningún detrimento para el Departamento.**

**Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)**

---

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Sobre la posible incidencia fiscal de esta observación esta mesa de enlace, determina que debido al estudio de los descargos presentados por el ente auditado en su respuesta “Es claro que la supervisora del contrato si actuó con responsabilidad, toda vez que previo a firmar cada acta de recibido constató mediante consulta directa en el aplicativo ORFEO de la Gobernación la gestión realizada por la contratista, la que cabe resaltar, abarcó mucho más de las actividades que aparecen relacionadas en los respectivos informes, toda vez que ella no solo gestionó a la entidad estatal que le fue entregada para su seguimiento y acompañamiento en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Departamento (ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA), sino que apoyó la gestión de estampillas y contribución de obra pública de otras entidades que también estaban a su cargo, tal como pueden verificar en CD que se aporta, en el que aparece link correspondiente a cada mes de servicio que al pulsarse lleva a todos los actos, oficios y documentos digitalizados que fueron generados por el USUARIO DE ORFEO Lucila Lechuga Cuenta y en el contenido del CD que se aporta, en la cual se evidencia que a la contratista se le asignó un usuario en el que se demuestra toda la actividad por ella desplegada se considera no procedente la calificación como un posible Hallazgo Fiscal por parte de la Comisión auditora. Pero la Comisión considera procedente suprimir la incidencia fiscal de la observación, pero asignarle la connotación de un Hallazgo de carácter administrativo ya que en la carpeta contractual el informe de la supervisora no está contenido con detalle, siendo muy generalizada, no reflejando la actividad desarrollada por el contratista, faltándole más claridad y detalle de las actividades que supervisa.

#### HALLAZGO N°4. ADMINISTRATIVO

**Condición:** En la carpeta del contrato 0105\*2019\*000016, se evidencia que el informe de la supervisora no presenta información con detalle de la ejecución del contrato, siendo éste muy generalizado, no reflejando la actividad desarrollada por el contratista, faltándole más claridad referente a las actividades que supervisa.

**Criterio:** Ley 1474 de 2011. Artículo 83 y 84

**Causa:** Desaplicación de la norma y flexibilidad en la carencia del monitoreo y control del supervisor para la ejecución del contrato

**Efecto:** No se logran los objetivos y el alcance del contrato. Hallazgo administrativo.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000005 y su adicional 0105*2019*243</b>
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2019 y adicional 24 de septiembre de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Angie Paola Carbonell Chams C.C. 1140853802

#### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



<b>Objeto</b>	La prestación de servicios profesionales como ingeniera en el apoyo a los servicios públicos de la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes y responsables del impuesto al consumo y participación de licores, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Departamento.
<b>Valor</b>	33.516.000 y su adicional 12.900.000
<b>Plazo</b>	8 meses contados a partir de la aprobación de la garantía única del Contrato. Parágrafo: En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal

### **Análisis del Contrato**

Dentro del cuerpo de la carpeta ejecutiva del contrato, se inicia del folio 1 al folio 7 el estudio previo con fecha de expedición de enero de 2019 firmada por la Doctora, Darling Isaziga Ángel en el cual se establece todos los argumentos necesarios para cubrir la necesidad existente de la Secretaria de Hacienda para la contratación de los Servicios de apoyo a la Gestión de la Subsecretaria De Presupuesto.

En el folio 8 se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190096 con fecha de expedición del 15 de enero de 2019 por valor de \$ 33.516.000. Seguidamente a folio 9 se encuentra la certificación dada por la Subsecretaria de Talento Humano, en el cual manifiesta que dentro de la planta de personal de la Gobernación no existen suficientes Servidores Público. Áreas Económicas, Financista, Economista, Administrador De Empresas, Ingeniera, Contador, Abogado, Ingeniero que estén inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las siguientes funciones; La prestación de servicios profesionales en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaria de rentas de la Secretaria de Hacienda, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes y responsable del impuesto al consumo y participación de licores con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del Departamento. . A folios del 10 al 14 se encuentra el análisis del Sector sin fecha de expedición firmado por el Secretario de Hacienda.

Siguiendo la trazabilidad De folio 15 al folio 19 se encuentra los documentos de Invitación para presentar oferta por parte del secretario de Hacienda a la Contratista como también en los folios del 20 al 46 se evidencia la hoja de vida de la Contratista, con todos sus soportes dirigido al secretario de Hacienda con radicado N° 20190500026162 en la Gobernación del Atlántico el día 22 de enero de 2019. Posteriormente a folio 47 se encuentra el estudio de evaluación de la propuesta y el Certificado de idoneidad y experiencia firmado por el secretario de Hacienda con fecha del 24 de enero de 2019, más adelante y en el folio 48 se aprecia el documento firmado por Secretario de Hacienda de la Gobernación donde se le asigna como Supervisora del Contrato 105\*2019\*000005 a la Doctora Mónica Patricia Escamilla Contreras con cargo de Profesional Especializado

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Código 222 grado 07. Seguidamente a folio 49 se encuentra el Certificado de Registro Presupuestal N° 20190131 con fecha de expedición del 24 de enero de 2019 por valor de \$ 33.516.000.

Siguiendo la Trazabilidad de la Carpeta ejecutiva del contrato, a folios 50 y 51 se ubica el documento de pago de Liquidación de las Estampillas Departamentales del 11 de febrero de 2019.

Posteriormente del folio 52 al 54 se evidencia la minuta del contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Departamento del Atlántico a través de la Secretaria de Hacienda y la Contratista

Adicionalmente se encuentra que entre los folios 55 hasta 63 están los documentos de la Póliza de cumplimiento No 85-46101008274 de seguros del Estado expedida el día 31 de enero de 2019, Resolución de Reconocimiento de póliza 000084 del 31 de enero de 2019, Acta de inicio del contrato con fecha del 31 de enero de 2019, suscrito entre la Supervisora y la contratista. Adicionalmente desde el folio 64 hasta el 224 se encuentra la documentación de la ejecución del contrato, como son los informes de gestión, actas parciales, documentos de soportes para la factura de cobro por parte del contratista y las órdenes de pago. Cabe señalar que en los folios 219 al 224 se encuentra el documento de solicitud de fecha del 17 de Septiembre de 2019 emanado del Secretario de Hacienda requirió al Secretario Jurídico de la Gobernación un adicional, para el cual fue materializado con el contrato N° 105\*2019\*000243 por un valor de \$ 12.900.000 y un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, el cual fue suscrito el 24 de Septiembre de 2019, adicionalmente se le hizo la ampliación respectiva de la póliza de seguro de Cumplimiento N° 85-46101008274 en sus 2 anexos expedida el día 30 de Septiembre de 2019 por Seguros del Estado S.A y cancela las estampillas departamentales del contrato adicional el 10 de octubre de 2019. Se evidencia el pago de las estampillas departamentales de manera extemporánea.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*00004 y su adicional 0105*2019*00246</b>
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2019 y 25 de septiembre de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicio
<b>Contratista</b>	Martha Luz Sleman Chams C.C 32.854.140
<b>Cedula</b>	32.854.140
<b>Objeto</b>	La Prestación de Servicios Profesionales como administrador de Empresas en el apoyo a la gestión Administrativa de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico en la coordinación del impuesto vehicular y asesoría al despacho de la Secretaria de Hacienda.
<b>Valor</b>	54.600.000 pesos y un adicional de \$ 21.612.500
<b>Plazo</b>	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 8 meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única del Contrato.

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



## Análisis del Contrato

Dentro del cuerpo de la carpeta ejecutiva del contrato, se inicia del folio 1 al folio 7 el estudio previo con fecha de expedición de Enero de 2019 en el cual se establece todos los argumentos necesarios para cubrir la necesidad existente de la Secretaria de Hacienda para la contratación de los Servicios de apoyo a la Gestión de la Subsecretaria de Presupuesto, pero en el Ítems número 3 con título Descripción del Objeto A Contratar se establece “La prestación de Servicios Profesionales como Administradora de Empresas en el apoyo a la gestión Administrativa de la Subsecretaria De Hacienda Del Departamento Del Atlántico En la asesoría en la coordinación del impuesto vehicular y asesoría al despacho de la Secretaria de Hacienda.”, situación que conlleva a que no exista la coherencia con el Objeto del Estudio Previo para el cual establece que la Necesidad de la Contratación está en la Subsecretaria de Presupuesto, y no de forma presuntamente amañada a la Secretaria de Hacienda, donde el espíritu de la necesidad del servicio de este estudio Previo es requerido. Posteriormente a folio 9 se encuentra la certificación dada por la Subsecretaria de Talento Humano Doctora Milagros Bolaños Romero, en el cual manifiesta que dentro de la planta de personal de la Gobernación no existen suficientes Servidores Públicos como Administradores de Empresas, que estén inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las siguientes funciones; La prestación de servicios profesionales en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaria de rentas de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico la asesoría al despacho de la Subsecretaria de rentas, el acompañamiento y atención a los contribuyentes responsables del impuesto vehicular, el apoyo en la coordinación del impuesto vehicular. Más adelante se encuentra a folio 11 el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190078 con fecha de expedición del 15 de enero de 2019 por valor de \$54.600.000. Siguiendo la trazabilidad de la carpeta ejecutiva se evidencia del folio 13 al 17 el análisis del Sector sin fecha de expedición firmado por el Secretario de Hacienda.

De folio 19 al folio 22 se encuentra los documentos de Invitación para presentar oferta por parte del secretario de Hacienda con fecha de expedición el 21 de enero de 2019 a la Contratista. Como también en los folios del 23 al 64 se evidencia la hoja de vida de la Contratista, con todos sus soportes dirigido al Secretario de Hacienda. Posteriormente a folio 66 se encuentra el estudio de evaluación de la propuesta y el Certificado de idoneidad y experiencia firmado por el Secretario de Hacienda con fecha del 24 de enero de 2019, y en el folio 68 se encuentra el Certificado de Registro Presupuestal N° 20190130 con fecha de expedición del 24 de enero de 2019 por valor de \$ 54.600.000.

Posteriormente del folio 70 se aprecia el documento firmado por Secretario de Hacienda donde se le asigna como Supervisora del Contrato 105\*2019\*000004 a la Subsecretaria de Despacho.

---

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO  
NIT: 890103037-4



Siguiendo la Trazabilidad de la Carpeta ejecutiva del contrato, a folios 73 y 74 se ubica el documento de pago de Liquidación de las Estampillas Departamentales del 21 de febrero de 2019.

Posteriormente del folio 76 al 79 se evidencia la minuta del contrato de Prestación de Servicios suscrito entre el Departamento del Atlántico a través de la Secretaría de Hacienda y la Contratista.

Adicionalmente se encuentra que entre los folios 81 hasta 91 están los documentos de la Póliza de cumplimiento No 85-46101008076 de seguros del Estado expedida el día 28 de enero de 2019, Resolución de Reconocimiento de póliza 000024 del 28 de enero de 2019, Acta de inicio del contrato con fecha del 28 de enero de 2019, suscrito entre la Supervisora del Contrato y la contratista. Adicionalmente desde el folio 92 hasta el 284 se encuentra la documentación de la ejecución del contrato, como son los informes de gestión, actas parciales, documentos de soportes para la factura de cobro por parte del contratista y las órdenes de pago. Cabe señalar que en los folios 279 al 284 se encuentra el documento de solicitud de fecha del 17 de Septiembre de 2019 emanado del Secretario de Hacienda donde requirió al Secretario Jurídico de la Gobernación un adicional, para el cual fue materializado con el contrato N° 105\*2019\*000246 por un valor de \$ 21.612.500 y un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019, el cual fue suscrito el 25 de Septiembre de 2019, adicionalmente se le hizo la ampliación respectiva de la póliza de seguro de Cumplimiento N° 85-44-101097201 en su anexo 2 expedida el día 27 de Septiembre de 2019 por Seguros del Estado S.A y el pago de las estampillas Departamentales del contrato adicional de fecha 16 de octubre de 2019.

Después de analizar de manera detallada todos los documentos que están en la carpeta ejecutiva del contrato inicial y adicional contenida con 284 folios y realizar una comparación de los informes de Gestión de la Contratista en concordancia con el estudio previo realizado por la Secretaria de Hacienda, se estableció en la minuta del contrato inicial en su cláusula Primera en unos de sus apartes establece las Obligaciones del Contratista frente a lo que se realizó o se ejecutó del contrato en mención, podemos decir que nos llama poderosamente la atención a la comisión auditora que la Contratista presento once ( 11) informes e gestión de únicamente de una hoja y donde solo cambia de fecha y describe las mismas e iguales actividades, presuntamente justificando como procedimiento administrativo para poder acceder al cobro de las mensualidades del contrato dirigido a la supervisora del contrato y que a su vez daba el visto bueno para permitir el pago del mismo.

El Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo realizado en enero de 2019, donde se justifica la necesidad

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



para contratar a la Administradora de Empresas se establece de manera textual en sus ítems:

### 3. Descripción del Objeto a Contratar (decreto 1082/2015)

La prestación de servicios Profesionales como Administradora de Empresas en el apoyo a la gestión administrativa de la secretaría de hacienda del Departamento del Atlántico en la asesoría en la coordinación del impuesto vehicular y asesoría al despacho de la secretaría de hacienda.

### 4. Alcance del objeto a Contratar y Obligaciones del Contratista

En desarrollo del objeto contractual arriba descrito, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar al Supervisor del Contrato un Informe escrito mensual sobre las actividades desarrolladas durante ese lapso de ejecución del Contrato, el cual deberá contener de manera detallada una relación pormenorizada de los acompañamientos a los contribuyentes responsables del impuesto vehicular , atención de peticiones , quejas y reclamos relacionados con el impuesto sobre vehículos automotores y estampillas apoyo en la coordinación del impuesto vehicular y en la asesoría del despacho de la secretaría de Hacienda y demás actividades correspondiente al objeto contractual.
2. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación profesional necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.
3. Obrar con Lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.....
11. Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Adicionalmente como objeto de estudio para la normatividad que es Ley para las Partes dentro del contrato inicial 105\*2019\*000004 en la Cláusula Primera se transcribe de manera textual lo mismo que está en el estudio Previo, y que adicionalmente en uno de sus apartes de las obligaciones del Contratista se establece “ El informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de su remuneración” , el subrayado es mío.

Según lo observado por el tiempo realizado en la ejecución de los contratos inicial y su adicional de la Contratista y la poca evidencia anexada a la Carpeta ejecutiva para corresponder con el trámite administrativo para el cobro de sus servicios profesionales a la Gobernación, se puede manifestar que presuntamente no se prestaron los servicios para el cual fue contratada, ya que para poder presentar su

---

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



factura de cobro de cada una de las 11 actas recibos de satisfacción parciales, las cuales eran diligenciadas en conjunto con la firmas y visto bueno de la Supervisora y de la contratista, llamo poderosamente la atención a la comisión auditora que dichas actas parciales estaban acompañadas como soportes para darle una impresión de legalidad 11 informes de gestión, donde la contratista plasmo de manera idéntica lo siguiente: “ Dando cumplimiento a lo asignado y cuyo objeto es prestar los servicios profesionales como Administradores de Empresas para que apoye la gestión administrativa de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico , en la asesoría en la coordinación del impuesto vehicular y asesoría al despacho de la Secretaria de Hacienda, me permito informarle que hasta la fecha he cumplido con las actividades asignadas del mes de Febrero. “Solo cambiaba era las fechas de los periodos aparentemente laborados, haciendo así una acción contraria a las obligaciones descritas para el contratista en el estudio previo en su capítulo 4.1 y en el contrato inicial en la Cláusula Primera. Generando un presunto detrimento por valor de \$ **76.212.500**, reflejándose una poca vigilancia por parte del Estado a través de la Supervisora y el Secretario de Hacienda del Departamento Del Atlántico. La vigilancia y control de la Gobernación fue muy permisiva al ser partícipe de dar las actas a entera satisfacción para cumplir con el protocolo administrativo de poder radicar las 11 cuentas de cobros y así cancelar los valores monetarios ahí plasmados.

Para ser más explícito en todo lo anterior mostraremos a través de una grafica de todas las órdenes de Pago con su valor y los periodos causados como las actividades presuntamente realizadas:

Actas	Órdenes de Pago	Periodo de Informes de Gestión	Valor Ordenes de Pago	Fechas de Órdenes de Pago
1	2019050056	28/01/19—27/02/19	6.825.000	1/3/2019
2	2019050216	28/02/19---27/03/19	6.825.000	28/3/2019
3	2019050431	28/03/19—27/04/19	6.825.000	5/2/2019
4	2019050642	28/04/19—27/05/19	6.825.000	29/5/2019
5	2019050863	28/05/19—27/06/19	6.825.000	28/6/2019
6	2019051103	28/06/19—27/07/19	6.825.000	30/7/2019
7	2019051324	28/07/19—27/08/19	6.825.000	28/8/2019
8	2019051568	28/08/19—27/09/19	6.825.000	1/10/2019
TOTAL	CONTRATO	INICIAL	54.600.000	
9	2019051827	28/09/19—27/10/19	7.204.167	29/10/2019
10	2019052088	28/10/19—27/11/19	7.204.167	28/11/2019
11	2019052170	27/11/19—27/12/19	7.204.167	2/12/2019
TOTAL	CONTRATO	ADICIONAL	21.612.501	
VALOR	TOTAL	INICIAL Y ADICIONAL	76.212.501	

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Después de analizar la grafica anterior, se puede visualizar que existen 2 órdenes de Pagos para autorizar la cancelación del mismo periodo laborado.

### **Observación N° 8 Administrativa-Fiscal (AF)**

**Condición:** En el contrato 0105\*2019\*00004 presuntamente no se prestaron los servicios para el cual fue contratada, ya que para poder presentar su factura de cobro de cada una de las 11 actas recibos de satisfacción parciales , las cuales eran diligenciadas en conjunto con la firmas y visto bueno de la Supervisora y de la contratista, llamo poderosamente la atención a la comisión auditora que dichas actas parciales estaban acompañadas como soportes para darle una impresión de legalidad 11 informes de gestión, donde la contratista plasmo de manera idéntica.

**Criterio:** Decreto 403 de 2020, artículo 126.

**Causa:** Desaplicación de la norma y flexibilidad en la carencia del monitoreo y control del supervisor para la ejecución del contrato

**Efecto:** No se logran los objetivos y el alcance del contrato, generando un presunto detrimento por el valor total del contrato \$76.212.501. **Observación administrativa con posible incidencia Fiscal. (AF)**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 8**

**Contratista:** Martha Luz Sleman Chams

**Periodo:** enero 25 de 2019 a diciembre 31 de 2019.

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales como Administradora de Empresas para que apoye la gestión administrativa de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, en la asesoría en la coordinación del impuesto vehicular y asesoría al despacho de la Secretaría de Hacienda.

En primer lugar, cabe aclarar que la contratista no estaba obligada a la presentación de facturas pues es del régimen simplificado; en cada acta está adjunta la respectiva “cuenta de cobro”, pues de lo contrario no les hubiera dado trámite la Subsecretaría de Contabilidad.

En segundo lugar, los soportes que se adjuntan y lo que se indica a continuación permite evidenciar con diáfana claridad que la contratista Martha Luz Sleman Chams si prestó el servicio a satisfacción para el cual fue contratada y si no se relacionaron pormenorizadamente las actuaciones en cada uno de los informes presentados, es porque el objeto contractual era muy amplio y abarcaba toda la gestión del impuesto vehicular.

Por la gran cantidad de actividades realizadas mensualmente en apoyo a la gestión, se buscó por parte de la supervisora agilizar el proceso de validación, y fue así como previo a firmar cada acta de recibido **constató mediante consulta directa en el aplicativo ORFEO** de la Gobernación la gestión realizada por la

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



contratista, quien tiene asignado USUARIO DE ORFEO a su nombre y en él están relacionados y digitalizados todos los actos u oficios por ella generados. Revisada la base de datos del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Gobernación del Atlántico en la ventana de Estadísticas se encontraron los siguientes números de radicados (oficios) asignados a la contratista:

Cuenta No. 1 (enero a febrero): 168 oficios  
Cuenta No. 2 (febrero a marzo): 39 oficios  
Cuenta No. 3 (marzo a abril): 43 oficios  
Cuenta No. 4 (abril a mayo): 28 oficios  
Cuenta No. 5 (mayo a junio): 49 oficios  
Cuenta No. 6 (junio a julio): 12 oficios  
Cuenta No. 7 (julio a agosto): 24 oficios  
Cuenta No. 8 (agosto a septiembre): 12 oficios  
Cuenta No. 9 (septiembre a octubre): 74 oficios  
Cuenta No. 10 (octubre a noviembre): 35 oficios  
Cuenta No. 11 (noviembre a diciembre): 41 oficios

En resumen, durante la ejecución del objeto contractual, la contratista mensualmente realizó las siguientes actividades:

1. Coordinación del impuesto sobre vehículos automotores
2. Proyección de respuesta a los contribuyentes del impuesto.
3. Revisión y reasignación de los documentos que se radicaron ante la ventanilla de gestión documental que son asignados a la subsecretaría de rentas respecto al impuesto sobre vehículos automotores.
4. Revisión y visto bueno a todas las PQR's que se pasan para la firma.
5. Entrega de los informes solicitados por parte del Subsecretario de Rentas, la Secretaría de Hacienda y otras dependencias.
6. Enlace directo con la Secretaría de TIC y las Subsecretaría de Tesorería y Contabilidad respecto al impuesto sobre vehículos automotores.
7. Trabajo continuo con el Banco de Occidente (todos los temas respecto al impuestos)
8. Comunicación constante con los organismos de tránsito del departamento del Atlántico y en otros departamentos.
9. Reunión con el equipo de trabajo
10. Respuesta a las solicitudes emitidas por las entidades nacionales respecto a los vehículos registrados como servicio oficial.
11. Procesamiento y envió de procesos de fiscalización con la empresa de mensajería Metro Envíos
12. Cierre del Impuesto sobre vehículos automotores (publicidad, logística, visita a los puntos de recaudo)
13. Revisión de novedades y aplicación o modificación de avalúos.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



14. Rangos tarifario y avalúos de acuerdo con las resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte Nacional.
15. Novedades aplicadas por las resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte Nacional sobre los traspasos a persona indeterminadas.
16. Revisión y visto bueno del contrato de mensajería para la firma de la supervisora del contrato (Funcionaria: LUZ MARINA CASSIANI).
17. Atención personalizada a contribuyentes, por correo institucional ([hacienda@atlantico.gov.co](mailto:hacienda@atlantico.gov.co)) y por línea telefónica.
18. Publicaciones en la página web de la Gobernación del Atlántico.

Se adjunta documento soporte denominado ORFEO IMÁGENES ESTADÍSTICAS emitido por la herramienta tecnológica ORFEO en el que están registradas todas las actividades desarrolladas mes a mes por la contratista durante el plazo de ejecución del contrato, a través del usuario Martha Luz Sleman Chams.

Se reitera a la Contraloría que el **principio de primacía** consiste en que, en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que surge de documentos o contratos, debe otorgarse preferencia a lo primero, es decir, a lo que sucede y se aprecia en el terreno de los hechos.

Se demuestra con lo anterior, que **si se lograron los objetivos y el alcance del contrato y no se causó ningún detrimento para el Departamento.**

**Se anexa CD con informes**

**Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)**

Sobre la posible incidencia fiscal de esta observación esta mesa de enlace determina que con fundamento a la respuesta presentada por el ente auditado se considera no procedente la calificación como un posible Hallazgo Fiscal por parte de la Comisión auditora. La anterior decisión se fundamenta como se dijo anteriormente en los descargos a saber; “En primer lugar, cabe aclarar que la contratista no estaba obligada a la presentación de facturas pues es del régimen simplificado; en cada acta está adjunta la respectiva “cuenta de cobro”, pues de lo contrario no les hubiera dado trámite la Subsecretaría de Contabilidad.

En segundo lugar, los soportes que se adjuntan y lo que se indica a continuación permite evidenciar con diáfana claridad que la contratista Martha Luz Sleman Chams si prestó el servicio a satisfacción para el cual fue contratada y si no se relacionaron pormenorizadamente las actuaciones en cada uno de los informes presentados, es porque el objeto contractual era muy amplio y abarcaba toda la gestión del impuesto vehicular.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Por la gran cantidad de actividades realizadas mensualmente en apoyo a la gestión, se buscó por parte de la supervisora agilizar el proceso de validación, y fue así como previo a firmar cada acta de recibido **constató mediante consulta directa en el aplicativo ORFEO** de la Gobernación la gestión realizada por la contratista, quien tiene asignado USUARIO DE ORFEO a su nombre y en él están relacionados y digitalizados todos los actos u oficios por ella generados.

Revisada la base de datos del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) de la Gobernación del Atlántico en la ventana de Estadísticas se encontraron los siguientes números de radicados (oficios) asignados a la contratista. A continuación, se relacionan alrededor de 18 actividades y se analiza un CD que se anexa a los descargos y se observa las actividades que se informan por parte del contratista. No obstante, la Comisión auditora a pesar de suprimir su carácter fiscal a esta observación procede a elevar esta observación la connotación de un Hallazgo de carácter administrativo ya que en la carpeta contractual el informe de la supervisora no está contenido con detalle, ni refleja la actividad desarrollada por el contratista, faltándole más claridad y detalle de las actividades que supervisa. Se elevaría a HALLAZGO ADMINISTRATIVO

### HALLAZGO N°5. ADMINISTRATIVO

**Condición:** En la carpeta del contrato 0105\*2019\*00004, se evidencia que el informe de la supervisora no presenta información con detalle de la ejecución del contrato, siendo éste muy generalizado, no reflejando la actividad desarrollada por el contratista, faltándole más claridad referente a las actividades que supervisa.

**Criterio:** Ley 1474 de 2011. Artículo 83 y 84

**Causa:** Desaplicación de la norma y flexibilidad en la carencia del monitoreo y control del supervisor para la ejecución del contrato

**Efecto:** No se logran los objetivos y el alcance del contrato, Observación administrativa

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000008</b>
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	Gabriela José Díaz Pérez
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento La prestación de servicios profesionales como Economista en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaría de Rentas, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes, agentes retenedores y Entidades del Estado responsables de las estampillas Departamentales, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Departamento.
<b>Valor</b>	\$37.800.000

### “Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



**Análisis del contrato**

Contrato suscrito por la secretaría de hacienda Departamental y colgado en el SIA Observa y SECOP cumpliendo con la publicación establecida en la ley; Se evidencia en los documentos soportes la solicitud de oferta para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo, acto administrativo de justificación de la contratación; certificado de la Procuraduría, Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría, policía nacional, hoja de vida, estudios previos de enero de 2019, pago de las estampillas Departamentales del 01 de febrero, Certificación de no existencia de personal inscritos en el registro público de carrera administrativa que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones, certificado de idoneidad y experiencia suscrito por el secretario de hacienda departamental.

El contratista presento garantías con el N°85-46-101008057 fecha de expedición del 28 de enero de 2019 con vigencia desde el 24 de enero del 2019 hasta 24 de mayo de 2020. Aprobadas mediante resolución N°000013 del 28 de enero de 2019

Cuenta con acta de inicio del 28 de enero del 2019 y las actas de recibo a satisfacción e informes de gestión correspondientes al plazo del contrato.

Se suscribe Contrato Adicional N° 0105\*2019\*000240 suscrito el 24 de septiembre, adicional en plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 y un valor de \$14.963.000, estableciendo en la cláusula tercera la obligación del contratista de ampliar la garantía única presentar para su aprobación se evidencia la póliza N°85-46-101008057 del 27 de septiembre de 2019,

Acta de recibo a satisfacción e informe de gestión del contrato adicional de los tres (3) meses pactados y Acta final del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 donde se certifica el cumplimiento de las funciones y de los requerimientos de ley para el pago de lo contratado.

**Análisis Financiero:** Se expidieron los respectivos CDP N°20190167 de fecha 05 de febrero de 2019 y el N° CDP N°20194222 del 23 de agosto de 2019 y los RP N° 20190134 del 24 de enero de 2019 y el N° 20195686 del 24 de septiembre de 2019 soportando el contrato principal y el adicional.

Se canceló el contrato mediante las siguientes órdenes de pago N°2019050066, 2019050214, 2019050467, 2019050646,2019050866, 2019051095, 2019051329,2019051571, 2019051836,2019052102 y 2019052176

En el Contrato las estampillas departamentales se cancelan de manera extemporánea constituyéndose una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000020</b>
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2019

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Diana Hellen Torres Franco
<b>Objeto</b>	EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL DEPARTAMENTO a La prestación de servicios profesionales como contadora en el apoyo a los servidores públicos de la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda, quien deberá darle acompañamiento a los contribuyentes y responsables del impuesto al consumo y participación de licores, con el propósito de optimizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Departamento
<b>Valor</b>	\$40.800.000
<b>Duración</b>	8 meses

Contrato suscrito por la Secretaría de hacienda Departamental y colgado en el SIA Observa y SECOP cumpliendo con la publicación establecida en la ley; Se evidencia en los documentos soportes la solicitud de oferta para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo de enero 21 de 2019.” Acto administrativo de justificación de la contratación; certificados procuraduría, contraloría, policía nacional, hoja de vida, estudios previos de enero de 2019, pago de las estampillas Departamentales cuenta con fecha 06 de febrero de 2019, Certificación de no existencia de personal inscritos en el registro público de carrera administrativa que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones, certificado de idoneidad y experiencia suscrito por el secretario de hacienda departamental.

El contratista presento garantías con el N°85-46-101008115 del 29 de enero de 2019, la cubre cumplimiento del 24/01/2019 al 24/05 del 2020. Aprobadas mediante resolución N° 000043 del 29 de enero de 2019, las cuales cumplen con lo establecido en el contrato.

Cuenta con acta de inicio de enero 29 de 2019 y las actas de recibo a satisfacción N°1 al N°8 comprendidas del 11 de marzo al 28 de septiembre de 2019 donde se certifica el cumplimiento de las funciones y de los requerimientos de ley para el pago parcial de lo contratado.

La entidad suscribe Contrato de adición N° 0105\*2019\*000256 del 25 de septiembre de 2019 donde se adiciona el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre y un valor de \$15.980.000. Pago de las estampillas ITSA N° de recibo 402109 del 15 de octubre de 2019 y el bono de estampilla departamental con referencia de pago N° 4629006. Pago del contrato adicional y actualización de la póliza con su respectiva aprobación.

Acta de recibo a satisfacción N°9 del 12 de noviembre del 2019 del periodo comprendido del 29 de septiembre al 3° de noviembre y Acta final del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 como se encuentra estipulado en el contrato

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



donde se certifica el cumplimiento de las funciones y de los requerimientos de ley para el pago de lo contratado.

**Análisis Financiero:** Se expidieron los respectivos CDP N° 20190093 del 5 de febrero de 2019 por un valor de \$40.800.000 y CDP N° 20194241 del 23 de agosto de 2019 y los RP N° 20190149 del 24 de enero de 2019 y N° 20195726 del 25 de septiembre, soportando el contrato principal y el adicional. Se canceló el contrato mediante las siguientes órdenes de pago N°2019050132, 2019050373, 2019050480, 2019050684, 2019050915, 2019051158, 2019051371, 2019051599, 2019051995, 2019052255, 2019052254

Constituyéndose una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000025</b>
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	Oscar Ramón Antequera Laporte
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento La prestación de servicios profesionales como Administrador de empresas en el apoyo a la gestión administrativa de la Subsecretaria de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico.
<b>Valor</b>	\$60.480.000
<b>Duración</b>	8 meses

Contrato suscrito por la Secretaria de hacienda Departamental y colgado en el SIA Observa y SECOP cumpliendo con la publicación establecida en la ley; Se evidencia en los documentos soportes la solicitud de oferta para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo, acto administrativo de justificación de la contratación; certificados procuraduría, contraloría, policía nacional, hoja de vida, estudios previos de enero de 2019, pago de las estampillas Departamentales del 27 de febrero con referencia de pago N°4533117 y las estampillas ITSA cuentan con fecha 27 de febrero de 2019, Certificación de no existencia de personal inscritos en el registro público de carrera administrativa que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones, certificado de idoneidad y experiencia suscrito por el secretario de hacienda departamental.

El contratista presento garantías con el N°8546101008055 de fecha de expedición del 28 de enero de 2019 con una vigencia desde el 24 de enero de 2019 hasta el 24 de mayo de 2020. Aprobadas mediante resolución N° 000009 del 24 de enero de 2019. Garantías aprobadas antes de ser expedidas por la compañía seguros del estado S.A.

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

Anexo 1 de fecha septiembre 27 de 2019 y el anexo 2 de septiembre 09 de 2019. Según adicional N°1 aprobadas mediante resolución N°000487 del 27 de septiembre de 2019  
Cuenta con acta de inicio del 28 de enero de 2019.

Se evidencia CDP N° 20194436 del 29 de agosto de 2019, por un valor de \$23.940.000, RP 20195799 del 25 de septiembre, póliza de seguro de fecha 27 de septiembre de 2019 anexo 1y3 se encuentra resolución de aprobación en la carpeta contractual con el N° 000487, pago de estampillas ITSA del 29 de octubre de 2019 con el recibo de pago N°404194 y el pago de las estampillas departamentales con referencia de pago N° 4634968 como requisitos y obligaciones del contrato adicional suscrito N° 000329 del 25 de septiembre de 2019 para adicionar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 y un valor de \$23.940.000

Acta de recibo a satisfacción e informe de gestión del contrato adicional de los tres (3) meses pactados y Acta final del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 donde se certifica el cumplimiento de las funciones y de los requerimientos de ley para el pago de lo contratado.

**Análisis Financiero:** Se expidieron los respectivos CDP N°20190062 del 5 de febrero de 2019 y el N°20194191 del 23 de agosto de 2019 y los RP N° 20190154 del 24 de enero de 2019 y RP N° 20195797 del 25 de septiembre de 2019 soportando el contrato principal y el adicional.

Se canceló el contrato mediante las siguientes órdenes de pago N°2019050062, 2019050218, 2019050479, 2019050632, 2019050928, 2019051114, 2019051340, 2019051610, 2019051858, 2019052087 y 2019052298

Se evidencia el pago extemporáneo de las estampillas Departamentales

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000090</b>
<b>Fecha</b>	31 de enero de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de Servicios
<b>Contratista</b>	Enrique Joaquín Márquez Vergara
<b>Objeto</b>	EL CONTRATISTA se compromete y obliga para con EL DEPARTAMENTO La prestación de servicios profesionales como Contador Público especializado en el apoyo a la gestión administrativa de la Secretaría de Hacienda, para brindar asesorías en asuntos contables, tributarios, financieros y presupuestales.
<b>Valor</b>	\$50.400.000
<b>Duración</b>	8 meses

Contrato suscrito por la secretaría de hacienda Departamental y colgado en el SIA Observa y SECOP cumpliendo con la publicación establecida en la ley; Se evidencia en los documentos soportes la solicitud de oferta para la celebración de

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co  
[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



contratos de prestación de servicios de apoyo, acto administrativo de justificación de la contratación; certificados procuraduría, contraloría, policía nacional, hoja de vida, estudios previos de enero de 2019, pago de las estampillas Departamentales cuentan con fecha 13 de febrero de 2019, Certificación de no existencia de personal inscritos en el registro público de carrera administrativa que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones, certificado de idoneidad y experiencia suscrito por el secretario de hacienda departamental. El contratista presento garantías con el N° 85-44-101097291 del 01 de febrero de 2019, la cubre cumplimiento del 31/01/2019 al 31/05 del 2020. Aprobadas mediante resolución N° 000086 del 01 de febrero 2019.

Cuenta con acta de inicio del 01 de febrero del 2019 y las actas de recibo a satisfacción e informes de gestión correspondientes al plazo del contrato.

Se suscribe Contrato Adicional N° 0105\*2019\*000304 de fecha 25 de septiembre, adicional en plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 y un valor de \$19.110.000, Actualizando la garantía y aprobada mediante resolución N° 000480 del 27 de septiembre de 2019, cancelando el 11 de octubre el ITSA y las estampillas departamentales.

Acta de recibo a satisfacción e informe de gestión del contrato adicional de los tres (3) meses pactados y Acta final del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 donde se certifica el cumplimiento de las funciones y de los requerimientos de ley para el pago de lo contratado.

**Análisis Financiero:** Se expidieron los respectivos CDP N°20190135 del 6 de febrero de 2019 y el N° 20194302 del 23 de agosto y los RP N° 20190310 del 31 de enero de 2019 y el 20195774 del 25 de septiembre soportando el contrato principal y el adicional.

Se canceló el contrato mediante las siguientes órdenes de pago N°2019050165, 2019050286, 2019050476, 2019050754, 2019050938, 2019051201, 2019051413, 2019051674, 2019051882, 2019052223 y 2019052346. En el Contrato las estampillas departamentales se cancelan de manera extemporánea constituyéndose una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

<b>No. del Contrato</b>	<b>0105*2019*000030</b>
<b>Fecha</b>	24 de enero de 2019
<b>Clase de Contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Contratista</b>	Luis Rafael Suarez Ávila
<b>Objeto</b>	El contratista se compromete y obliga para con el departamento La prestación de servicios profesionales como Economista en la asesoría de los estudios financieros de procesos contractuales, el apoyo en la evaluación de los procesos contractuales, el apoyo y acompañamiento en temas financieros en los diferentes procesos que lideran los funcionarios de

**“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



	la Secretaria de Hacienda y la asesoría al Despacho de la Secretaria de Hacienda.
<b>Valor</b>	\$60.480.000
<b>Plazo</b>	Ocho (8) meses

### Análisis del contrato

Contrato suscrito por la Secretaria de Hacienda Departamental y colgado en el SIA Observa y SECOP cumpliendo con la publicación establecida en la ley; Se evidencia en los documentos soportes la solicitud de oferta para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo, acto administrativo de justificación de la contratación; certificados procuraduría, contraloría, policía nacional, hoja de vida, estudios previos de enero de 2019, pago de las estampillas Departamentales del 07 de febrero y las estampillas ITSA cuentan con fecha 31 de enero de 2019, Certificación de no existencia de personal inscritos en el registro público de carrera administrativa que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones, certificado de idoneidad y experiencia suscrito por el secretario de hacienda departamental.

El contratista presento garantías con el N° 8544101097204 de fecha de expedición del 28 de enero de 2019 con una vigencia desde el 24 de enero de 2019 hasta el 24 de enero de 2020. Aprobada mediante resolución N° 000015 del 28 de enero de 2019.

Cuenta con acta de inicio del 28 de enero del 2019 y las actas de recibo a satisfacción e informes de gestión correspondientes al plazo del contrato.

Se suscribe Contrato Adicional N° 0105\*2019\*000327 suscrito el 25 de septiembre, adicional en plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 y un valor de \$23.940.000.

Se evidencia actualización de la póliza N°85-44-101097204 del 27 de septiembre de 2019 aprobada mediante resolución N° 000457 del 27 de septiembre de 2019, pago de las estampillas departamentales.

Acta de recibo a satisfacción e informe de gestión del contrato adicional de los tres (3) meses pactados y Acta final del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019 donde se certifica el cumplimiento de las funciones y de los requerimientos de ley para el pago de lo contratado.

**Análisis Financiero:** Se expidieron los respectivos CDP N°20190064 del 05 de febrero de 2019 y el N°20194191 del 23 de agosto de 2019 y los RP N° 20190159 del 24 de enero de 2019 y RP N° 20195797 del 25 de septiembre de 2019 soportando el contrato principal y el adicional.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Se canceló el contrato mediante las siguientes órdenes de pago N°2019050061, 2019050217, 2019050415, 2019050633, 2019050868, 2019051084, 2019051337, 2019051611, 2019051840, 2019052086 y 2019052302



En el Contrato las estampillas departamentales se cancelan de manera extemporánea constituyéndose una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

La Secretaría de Hacienda Departamental tiene entre sus funciones la Recaudación de las Rentas propias del departamento entre las cuales se encuentra las estampillas departamentales por concepto de los contratos celebrados dentro de su territorio y cuya obligación esta transcritas en el Estatuto Tributario Departamental- Ordenanza N° 000253 de 2015- y el cual dispone en su "Artículo 134. Sujetos pasivos, liquidación y pago: Se determinan a continuación, según el hecho generador de que se trate: Contratos: Es sujeto pasivo el contratista, quien debe liquidar y pagar el importe de las estampillas causadas, en la Secretaría de Hacienda o en las entidades con las que el Departamento tenga convenio de recaudo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, emisión de orden de servicio o de compra, cuando estos son de cuantía determinada o, previo a la presentación de la factura, o al pago, abono en cuenta o desembolso, para contratos de cuantía indeterminada. Reviste cierto grado de gravedad el hecho que la entidad que tiene esa responsabilidad tome como conducta común y reiterativa el pago extemporáneo de las estampillas, por lo que la Comisión considera y cree pertinente decretar esta observación con carácter administrativo con una presunta incidencia disciplinaria.

### **Observación N° 9 Administrativa- Disciplinaria (A-D)**

**Condición:** En los contratos N° 0105\*2019\*000192, 0105\*2019\*000235, 0105\*2019\*000130, 0105\*2019\*000027, 0105\*2019\*000180, 0105\*2019\*000040 0105\*2019\*000145, 0105\*2019\*000075 0105\*2019\*000015, 0105\*2019\*000005, 0105\*2019\*243, 0105\*2019\*00004, 0105\*2019\*00246, 0105\*2019\*000008, 0105\*2019\*000030, 0105\*2019\*000090, 0105\*2019\*000025, 0105\*2019\*000020 y el 0105\*2019\*000008 se cancelan de manera extemporánea las estampillas departamentales y el contrato 0105\*2019\*000192 no se evidencia el acta de liquidación.

**Criterio:** Ordenanza N° 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134, 135, 136, 138

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos.

**Efecto:** Se corre con el riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o

---

### ***“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”***

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



programas del Plan de Desarrollo. **Observación de carácter Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (A-D).**

## Descargos de la entidad auditada a la observación N° 9

Respecto a los contratos relacionados por el ente de control, cuyos contratistas pagaron en forma extemporánea las estampillas departamentales generadas al momento de su suscripción, es preciso recordar que La ley 80 de 1993 en su artículo 41 señala que los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Ahora, de conformidad con Colombia Compra Eficiente, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, puede procederse con la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, para responder la observación presentada, debido que el pago de los tributos que gravan el contrato no es un requisito para el perfeccionamiento, ni ejecución del contrato pues las normas contractuales no lo enlistan como tal.

A nivel fiscal, el Decreto Ordenanza 0545 de 2017 en su artículo 142, numeral 1 establece un plazo para el pago de estas tasas, de diez (10) días siguientes a su causación o lo que es igual, a la fecha de suscripción del contrato. A partir del día onceavo se generan intereses moratorios según el artículo 272 ibídem. Como se puede ver, el pago de las estampillas no está establecido como requisito para ejecución del contrato.

Ahora, para garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contratista se tiene establecido en el Departamento un **procedimiento administrativo** que estable como requisito para el pago de la primera cuenta el que el contratista esté a paz y salvo con las estampillas causadas.

Para más seguridad y demostrando el seguimiento y control por parte del Departamento respecto a este tema, se observa que el aplicativo financiero para la vigencia 2019 estaba diseñado para devolver la cuenta en caso de que el contratista no tuviera acreditado el pago de las estampillas.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



Se demuestra con lo anteriormente expuesto que el Departamento no corrió el riesgo de que el contratista eludiera el pago de las estampillas, por lo que es claro que no se afectó de manera alguna las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo.

Consecuente con lo anterior, quedó sin fundamento lo que la Contralora señala como Causa y Efecto.

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa parcialmente)**

Ante los descargos presentados por el ente auditado al sustentar su respuesta de la siguiente manera: “los contratos relacionados por el ente de control, cuyos contratistas pagaron en forma extemporánea las estampillas departamentales generadas al momento de su suscripción, es preciso recordar que La ley 80 de 1993 en su artículo 41 señala que los contratos del Estado se **perfeccionan** cuando se logra el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Ahora, de conformidad con Colombia Compra Eficiente, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución.

Antes del inicio del contrato, deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Una vez cumplidos los anteriores requisitos, puede procederse con la ejecución del objeto contractual.

Lo anterior, para responder la observación presentada, debido que el pago de los tributos que gravan el contrato no es un requisito para el perfeccionamiento, ni ejecución del contrato pues las normas contractuales no lo enlistan como tal”.

La comisión considera que en esta observación no está dirimiendo sobre los requisitos para el perfeccionamiento ni para la ejecución del contrato sino al cumplimiento del Estatuto Tributario departamental en el artículo 134 (ORDENANZA N° 000253 DEL 2015) que dispone que “Contratos: Es sujeto pasivo el contratista, quien debe liquidar y pagar el importe de las estampillas

---

#### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



causadas, en la Secretaría de Hacienda o en las entidades con las que el Departamento tenga convenio de recaudo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, emisión de orden de servicio o de compra, cuando estos son de cuantía determinada o, previo a la presentación de la factura, o al pago, abono en cuenta o desembolso, para contratos de cuantía indeterminada o artículo Artículo 142 de la ordenanza 0545 de 2017. Pero el grupo auditor considera los argumentos del ente auditado en cuanto al pago de las estampillas y además observa que esta se pagan con sus respectivos intereses moratorios. Por lo anterior se confirma la parte administrativa y se desvirtúa lo disciplinario de la observación y se eleva a hallazgo. HALLAZGO N°6. ADMINISTRATIVO.

### **HALLAZGO N° 6 Administrativo (A)**

**Condición:** En los contratos N° 0105\*2019\*000192, 0105\*2019\*000235, 0105\*2019\*000130, 0105\*2019\*000027, 0105\*2019\*000180, 0105\*2019\*000040, 0105\*2019\*000145, 0105\*2019\*000075, 0105\*2019\*000015, 0105\*2019\*000005, 0105\*2019\*243, 0105\*2019\*00004, 0105\*2019\*00246, 0105\*2019\*000008, 0105\*2019\*000030, 0105\*2019\*000090, 0105\*2019\*000025, 0105\*2019\*000020 y el 0105\*2019\*000008 sus contratistas cancelaron de manera extemporánea las estampillas departamentales y el en contrato 0105\*2019\*000192 no se evidencia el acta de liquidación.

**Criterio:** Ordenanza N° 000253 de 2015. Ley 80. Art 60, Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico. Artículo 130, 132, 134, 135, 136, 138

**Causa:** Falta de control y seguimiento al cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución de los contratos.

**Efecto:** Se corre con el riesgo que el contratista eluda el pago de las estampillas, afectando las expectativas de recaudo y del cumplimiento de algunas metas o programas del Plan de Desarrollo. Hallazgo de carácter Administrativo. **(A)**.

La publicación en el Secop va unida al principio de publicidad. La importancia de la aplicación del principio de publicidad permite que los ciudadanos conozcan y observen oportunamente las actuaciones de la administración para lo cual se utilizan los medios electrónicos para cumplir con este requisito y principio de la contratación estatal y además la oportuna y suficiente posibilidad de participación de los interesados en el proceso contractual, así como los órganos de control, el público en general y facilita la participación de la ciudadanía. La importancia de la publicación radica en que el público en general puede tener acceso a esa información y facilita la participación de la ciudadanía.

### **Observación N°10 Administrativa (A)**

**Condición:** Los contratos 0105\*2019\*000103, 0105\*2019\*000235, 0105\*2019\*000130, 0105\*2019\*000027, 0105\*2019\*000012, 0105\*2019\*000040

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



0105\*2019\*000145, 0105\*2019\*000075 0105\*2019\*000015 y sus adicionales no se publicaron oportunamente en el Secop.

**Criterio:** Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1.

**Causa:** Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente problema. Posible falta de conocimiento de requisitos.

**Efecto:** Se afecta la publicidad y el seguimiento por parte de la ciudadanía del proceso de contratación. **Observación de carácter Administrativo (A).**

### **Descargos de la entidad auditada a la observación N° 10**

La Secretaria de Hacienda siempre cumple con la política de publicidad cargando en la plataforma del SECOP y otras plataformas como SIA AUDITORIA los documentos de la contratación, tales como los estudios, la evaluación, la invitación, el contrato, entre otros, permitiendo así que los ciudadanos conozcan y observen las actuaciones de la administración, para lo cual se utilizan medios electrónicos para cumplir con este requisito.

En pocas ocasiones, por circunstancias de la plataforma que se encuentra en mantenimiento o por problemas de internet, ajenos a la voluntad de la administración departamental, no es posible publicar al tercer día de suscrito el contrato, realizando la publicación en los días posteriores, por lo que siempre se ha tenido cuidado de hacer la publicación en cumplimiento de las normas que regulan la materia.

Anexo documento donde consta que la página del SECOP se encontraba fuera de servicio para poder publicar los contratos. Igual anexo pantallazo de la página del SECOP donde se publicaron los contratos mencionados.

Se anexan 31 folios

### **Evaluación de los descargos por parte de la comisión auditora. (Se desvirtúa)**

Analizados los descargos y teniendo en cuenta los argumentos y los anexos presentados por el auditado la Comisión auditora procede a aceptar los descargos que desvirtúan la observación. Se procede a suprimir de este informe la observación y proceder a su desglose del mismo.

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL  
DEL ATLÁNTICO

NIT: 890103037-4



### CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	VALOR (en letras)
1. ADMINISTRATIVOS	6		
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			
• Obra Publica			
• Prestación de Servicios			
• Suministros			
• Consultoría y Otros			
Financieros			
TOTAL	6		

---

### **“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”**

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

[www.contraloriadelatlantico.gov.co](http://www.contraloriadelatlantico.gov.co)

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia